

APORTES DEL PROFESIONAL DE LA CONTADURÍA PÚBLICA DESDE EL
CAMPO DE LA ÉTICA, APLICADOS A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y
TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS LICITATORIOS DE MENOR CUANTÍA,
EN SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, EN LOS AÑOS 2012-2015

SINDY MARTÍNEZ GARCÍA 201054563
JULIETH GONZÁLEZ LARRAHONDO 200860189

UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTADURÍA PÚBLICA
SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA
2018

APORTES DEL PROFESIONAL DE LA CONTADURÍA PÚBLICA DESDE EL
CAMPO DE LA ÉTICA, APLICADOS A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y
TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS LICITATORIOS DE MENOR CUANTÍA,
EN SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, EN LOS AÑOS 2012-2015

SINDY MARTÍNEZ GARCÍA 201054563
JULIETH GONZÁLEZ 200860189

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE
CONTADORAS PÚBLICAS

TUTOR
JUAN PABLO HINCAPIÉ
MAGISTER EN CONTABILIDAD

UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTADURÍA PÚBLICA
SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA
2018

AGRADECIMIENTOS :

A Dios por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera , por ser mi fortaleza en los momentos de debilidad y mi fortaleza en cada espacio de mi vida, iluminandome el camino con su protección y bendición.

A mi hija Sarah que desde mi vientre has motivado la culminación de este proceso de mi vida, de pronto ahora no entiendas mis palabras, pero para cuando esto pase, quiero que sepas que eres lo mas importante y mi principal fortaleza.

A mis padres y hermanos por creer en mi y darme su apoyo en todo momento y un ejemplo de tenacidad durante mi carrera, especialmente a mi madre a quien admiro por su superación personal y ejemplo fundamental en mi vida.

A mi esposo por estar conmigo en esos momentos de alegrías y tristezas, confiando en mis capacidades y recordandome siempre “tu puedes yo confio en ti”

A mis Profesores, por todo el apoyo brindado a lo largo de la carrera, por su tiempo, amistad y por los conocimientos que me transmitieron

A mis Amigos por confiar y creer en mi y haber hecho de mi etapa en la universidad un trayecto de vivencias que nunca olvidare.

Julieth Gonzalez L.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	12
1 ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN	12
1.1 ANTECEDENTES DE LOS APORTES INTELECTUALES A LA CONTRATACION PÚBLICA	12
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.3 FORMULACIÓN EN LA PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	14
1.4 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	15
1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	15
1.5.1 Objetivo General	15
1.5.2 Objetivos Específicos	15
1.6 JUSTIFICACIÓN	16
1.7 MARCO REFERENCIAL.....	17
1.8 MARCO TEÓRICO	17
1.8.1 Teoría Sociológica.....	17
1.8.2 Teoría del Utilitarismo	19
1.8.3 Interés Público	20
1.8.4 Responsabilidad Social	21
1.8.5 Rendición de Cuentas	22
1.9 MARCO CONCEPTUAL	23
1.10 MARCO CONTEXTUAL.....	27
1.11 MARCO LEGAL	29
1.12 DISEÑO METODOLÓGICO.....	30
1.12.1 Tipo de estudio.....	30
1.12.2 Método de investigación.....	30
1.12.3 Fuentes de investigación.....	31
1.12.4 Técnicas de investigación	31
1.12.5 Fases de la investigación	32
2 PROCESOS LICITATORIOS EN COLOMBIA.....	33

2.1	FASES DE LA PLANEACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL EN COLOMBIA.....	34
2.2	SECOP SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	36
2.3	MODALIDADES DE CONTRATACIÓN:	37
2.3.1	Licitación Pública.....	38
2.3.2	Selección Abreviada.....	40
2.3.3	Concurso de Méritos	41
2.3.4	Contratación Directa.....	43
2.3.5	Mínima cuantía.....	44
3	APORTES DEL PROFESIONAL DE LA CONTADURIA PÚBLICA APLICADOS A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA	49
3.1	LA CORRUPCIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA.....	50
3.2	PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN COLOMBIA.....	52
3.2.1	Principio de la Economía.....	52
3.2.2	Principio de Responsabilidad	53
3.2.3	Principio de Igualdad.....	53
3.2.4	Principio de moralidad	54
3.2.5	Principio de Eficacia	54
3.2.6	Principio de celeridad	55
3.2.7	Principio de imparcialidad	55
3.2.8	Principio de buena fe.....	55
3.2.9	Principio de Contradicción.....	55
3.2.10	Principio de Planeación.....	56
3.2.11	Principio de Ecuación Contractual.....	56
3.2.12	Principio de Selección objetiva.....	57
3.2.13	Principio de transparencia y legalidad	58
3.3	EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA PROFESIÓN CONTABLE	61
3.4	LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	62

4	PROCESOS LICITATORIOS DE MENOR CUANTÍA EN SANTANDER DE	
	QUILICHAO REALIDAD vs LA LEY	67
4.1	FICHA TÉCNICA DE PROCESOS REVISADOS:.....	68
4.2	UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE NORTE DEL CAUCA, SOBRE LA	
	CONTRATACIÓN ESTATAL.....	77
4.2.1	Marco de Desarrollo	77
4.2.2	Resultados de la encuesta realizada a los egresados	78
4.2.3	Interpretación General de Resultados.....	101
	CONCLUSIONES.....	111
	RECOMENDACIONES.....	113
	BIBLIOGRAFÍA.....	115
	ANEXOS.....	121

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Tipología de contratos.....	47
Tabla 2. Procesos licitatorios de mínima cuantía en el municipio de Santander de Quilichao del 2012 al 2015.....	67
Tabla 3. Ficha técnica proceso CMIC-181-2014.....	68
Tabla 4. Ficha técnica proceso CMIC-115-2014.....	69
Tabla 5. Ficha técnica proceso CMIC-025-2015.....	70
Tabla 6. Ficha técnica proceso CMIC-208-2013.....	70
Tabla 7. Ficha técnica proceso CMIC-095-2012.....	71
Tabla 8. Ficha técnica proceso CMIC-085-2012.....	72
Tabla 9. Ficha técnica proceso CMIC-068-2012.....	73
Tabla 10. Ficha técnica proceso CMIC-092-2013.....	74
Tabla 11. Marco comparativo entre el desarrollo de los procesos licitatorios en Santander de Quilichao Vs Ley 80 y sus decretos modificatorios.....	75
Tabla 12. Sector en que se desempeñan los contadores públicos	78
Tabla 13. Labor en que se desempeñan los contadores públicos	79
Tabla 14. La contratación pública como un área atractiva para desarrollar conocimientos como contador público	80
Tabla 15. Conocimiento acerca de la ley 80 de contratación estatal y sus decretos modificatorios	81
Tabla 16. Transparencia de los procesos licitatorios en el municipio de Santander de Quilichao.	82
Tabla 17. Sector donde existe mayor manejo inadecuado de los recursos en el municipio de Santander de Quilichao.....	83
Tabla 18. Conocimiento acerca del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).	84
Tabla 19. Finalidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP	85
Tabla 20. Principios de la contratación pública.....	86

Tabla 21. Participación en la construcción de la propuesta licitatoria	87
Tabla 22. Inmersión en investigaciones de los entes de control por los procesos licitatorios en que ha participado	88
Tabla 23. Rendición de cuentas.....	89
Tabla 24. Aporte del profesional de contaduría pública en la rendición de cuentas	90
Tabla 25. Aporte activo del profesional de contaduría pública a la gestión pública del municipio.	91
Tabla 26. El profesional de contaduría pública como referente de confianza para los pobladores del municipio de Santander de Quilichao.....	92
Tabla 27. Asistencia a la rendición de cuentas del municipio de Santander de Quilichao.	93
Tabla 28. Claridad de la rendición de cuentas en el municipio de Santander de Quilichao	95
Tabla 29. Actividades de participación del contador público en los procesos licitatorios.	95

LISTA DE GRÁFICAS

Pág.

Gráfica 1. Procesos licitatorios de mínima cuantía en el municipio de Santander de Quilichao del 2012 al 2015.....	68
Gráfica 2. Sector en que se desempeñan los contadores públicos	79
Gráfica 3. Labor en que se desempeñan los contadores públicos.....	80
Gráfica 4. La contratación pública como un área atractiva para desarrollar conocimientos como contador público	81
Gráfica 5. Conocimiento acerca de la ley 80 de contratación estatal y sus decretos modificatorios	82
Gráfica 6. Transparencia de los procesos licitatorios en el municipio de Santander de Quilichao.....	83
Gráfica 7. Sector donde existe mayor manejo inadecuado de los recursos en el municipio de Santander de Quilichao.....	84
Gráfica 8. Conocimiento acerca del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).	85
Gráfica 9. Finalidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP	86
Gráfica 10. Principios de la contratación pública	87
Gráfica 11. Participación en la construcción de la propuesta licitatoria	88
Gráfica 12. Inmersión en investigaciones de los entes de control por los procesos licitatorios en que ha participado.....	89
Gráfica 13. Rendición de cuentas	90
Gráfica 14. Aporte del profesional de contaduría pública en la rendición de cuentas	91
Gráfica 15. . Aporte activo del profesional de contaduría pública a la gestión pública del municipio	92
Gráfica 16. El profesional de contaduría pública como referente de confianza para los pobladores del municipio de Santander de Quilichao.....	93

Gráfica 17. . Asistencia a la rendición de cuentas del municipio de Santander de Quilichao	94
Gráfica 18. Claridad de la rendición de cuentas en el municipio de Santander de Quilichao.	95
Gráfica 19. Actividades de participación del contador público en los procesos licitatorios	96
Gráfica 20. Actividades de participación del contador público en los procesos licitatorios	97
Gráfica 211. Actividades de participación del contador público en los procesos licitatorios	97

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
Anexo A Encuesta.....	121

INTRODUCCIÓN

La profesión del contador público se ve inmersa en muchas situaciones que dejan en entredicho las bases éticas en su formación por fraude, la manipulación de cuentas, creación de empresas paralelas, incorrecta utilización de los beneficios ofrecidos por en paraísos fiscales, entre otros; estas situaciones llevan a visualizar a la profesión o el profesional contable se como una herramienta de corrupción, de evasión y no como el profesional de una disciplina que está al servicio de la sociedad, permitiendo conocer la realidad de una organización de forma clara, con el fin de facilitar la toma de decisiones.

Por lo tanto, la equivocada concepción del ejercicio de la profesión contable, no permite visualizar el desempeño que trasciende el carácter técnico del registro mecánico de transacciones, para ubicarle en la sociedad como sujeto responsable de la construcción de conocimiento científico y el tejido social, dando así apoyo a la toma de decisiones y la administración de las organizaciones.

Colombia no ha sido ajena a esta problemática sobre todo en el ámbito público, donde se observa diariamente que se abren investigaciones por delitos como peculado y concusión, en ese sentido, se hace necesario un análisis con el cual se evalúen los puntos críticos que caractericen o diagnostiquen esta situación y generen reflexiones sobre el tema.

Por lo tanto, la presente monografía se desarrolla en tres partes; como primera medida se contextualizan las necesidades que conllevaron a la creación e implementación de los procesos licitatorios en Colombia referenciados en la ley 80 de 1993 y demás decretos; en segunda instancia se procede a conceptualizar los principios de legalidad y transparencia teniendo como base el estatuto general de contratación de la administración pública y el estatuto anticorrupción, y como tercer aspecto, se analizan los aportes del profesional de la contaduría pública por medio de una encuesta en cuanto los principios de legalidad y transparencia en los procesos licitatorios, a partir de un marco comparativo entre los lineamientos legales establecidos y las prácticas que se llevan a cabo realmente.

Todo esto cimentado en el código de ética¹ profesional que remarca dicha responsabilidad, la cual supone la necesidad de que el profesional contable sea consciente de que, además de aprender una técnica para la elaboración de

¹ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 43, 13 diciembre de 1990. Por la cual se expide el código de ética, reglamentaria de la profesión de Contador Público.

informes financieros, necesita ser sujeto activo frente a las dinámicas de un mundo globalizado que cambia constantemente y que exige profesionales que respondan tanto a las exigencias de tipo pragmático como a las de progreso científico social.

1 ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 ANTECEDENTES DE LOS APORTES INTELECTUALES A LA CONTRATACION PÚBLICA

En el presente trabajo se relacionan los planteamientos de autores que permitirán tener claridad acerca de algunos hechos que se presentan en el ejercicio de las contrataciones públicas en Colombia; entre ellos se encuentra el abogado José Nieves López quien aborda temas como la rendición de cuentas y el fortalecimiento de la democracia desde la administración pública, por medio del artículo Modernización del Estado y de la administración pública en Colombia, la política pública de rendición de cuentas social y el fortalecimiento de la democracia², texto que permite un análisis reflexivo a partir de la conceptualización y tipología de la rendición de cuentas a la comunidad con el fin de crear vínculos entre la población civil y los organismos gubernamentales.

También, apoyados en el profesor Edgar Varela Barrios, quien aportó en el séptimo congreso internacional del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), la mercantilización de lo público³, en el cual se analizan los aportes intelectuales y de investigación a la administración pública, con el fin de recopilar las políticas públicas neoliberales que han desaparecido, sus aportes y el motivo de su desaparición.

Por otro lado, aporta el texto misión Kemmerer⁴ y el control estatal escrito por el administrador de empresas y contador público Daniel Sarmiento Pavas quien tuvo como objetivo la investigación del control fiscal, convocando profesionales del campo contable para recorrer países de Latinoamérica observando el comportamiento de las economías y el control público, estas experiencias dieron gran aporte a la contraloría para presentar proyectos tales como la ley 45 de 1990 por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera⁵ demostrando con esto el interés de apoyar y hacer visible tanto el sector público como el privado.

² NIEVES, López José. Modernización del estado y de la administración pública en Colombia, la política pública de rendición de cuentas social y el fortalecimiento de la democracia. 2012 P. 70-83.

³ VARELA Barrios Edgar. La mercantilización de lo público. En: VII Congreso internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Lisboa, Portugal (2002). P. 1-21.

⁴ SARMIENTO, Daniel. La misión Kemmerer, Universidad Externado de Colombia, en: revista Apuntes contables – científica y de contabilidad, Octubre 2010 n°12. pág. 1-12.

⁵ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 45 (18, Diciembre, 1990). Por la cual se expide las normas de intermediación financiera y actividad aseguradora.

Por su parte, el magister en contabilidad y auditoría de gestión René M. Castro V. con el artículo el rol del contador público en la lucha contra la corrupción⁶ y su amplia experiencia en el control anticorrupción como miembro del RICS *Management Consultancy Professional Group*, contribuye al conocimiento y al debate de la corrupción visto desde las tendencias de la disciplina contable, haciendo ver que este flagelo no solo afecta al sector público, sino también al sector privado, abriendo el debate sobre la responsabilidad de los profesionales contables y de la academia al formar contadores públicos íntegros partiendo desde la enseñanza, dando así la libertad de impartir la fe pública, definida por el profesor Rafael Franco Ruiz, como:

Es una concesión del Estado o una potestad que actúa como un instrumento constructor de confianza. La confianza es el capital social fundamental para establecer un buen clima de negocios. La Fe pública determina que se debe tener confianza en los documentos, porque el Estado garantiza la veracidad y confiabilidad. El Contador Público le imprime carácter verdadero a los documentos y afirma que están ajustados a la Ley⁷

También aporta, el profesor de la universidad del Valle, sede Buga, Luis Eduardo Malangón Vélez en la revista virtual de la Universidad del Valle, que comparte el artículo ética e investigación, elementos claves para el dimensionamiento de la formación integral del contador público⁸, detallando la problematización de la formación integral del profesional contable, ya que en las instituciones de educación superior, por el pensum académico implementado se perfila al estudiante de contaduría pública hacia lo utilitario, normativo e instrumental, lo cual limita las posibilidades de evolución del pensamiento crítico del profesional contable.

Con lo anterior no se pretende restar importancia a la técnica, se intenta visualizar un contador inmerso en el desarrollo económico y en la toma de decisiones de una sociedad e institución, a través del fortalecimiento de la ética y la investigación dentro de la carrera contable, generando así un impacto positivo a la sociedad colombiana que permita un acercamiento para comprender el funcionamiento de los procesos licitatorios para lo cual, se realizará un contraste de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la cual regula estos procesos y lo que en la práctica se está ejerciendo, del mismo modo se muestra el papel de las entidades reguladoras y la

⁶ CASTRO, Rene M. El rol del contador público en la lucha contra la corrupción. Vicepresidente y Socio Rics.

⁷ FRANCO, Rafael, Hay que estar unidos hoy más que nunca. En <http://actualicese.com/actualidad/2008/03/12/hay-que-estar-unidos-hoy-mas-que-nunca/> [citado 12 de Marzo de 2016].

⁸ MALAGÓN, Luis Eduardo, Elementos claves para el dimensionamiento de la formación integral del contador público. En Revista virtual de estudiantes de contaduría pública de la Universidad del Valle. Sede Buga 20

posición del contador público frente a la adjudicación, terminación y la rendición de cuentas de los contratos que se conceden bajo las licitaciones.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El municipio de Santander de Quilichao fue requerido para auditoria por la Contraloría General de la Nación, para la verificación de inversiones de los recursos de Sistema General Regalías SGR de los periodos del 2012 al 2015, donde informe por auditoría por asunto N° 24, reveló que de los recursos asignados por valor de \$9.894.471.965,39 se realizaron 12 macro proyectos por valor de \$5.712.271.967 dejando presupuesto sin respaldo ni justificación por lo que el dictamen de la auditoría fue desfavorable, esta investigación y diversos escándalos sobre la adjudicación de contratos por parte de la comunidad y los medios de comunicación han puesto en duda si el control del área de hacienda, presupuesto, contratación y jurídica del centro Administrativo Municipal de Santander de Quilichao están siendo suficientes y se están realizando las acciones necesarias para que no exista corrupción con los recursos que deberían beneficiar a la comunidad en general adicional con estos comentarios se pone en entredicho si el profesional de la contaduría pública se presta para que la corrupción permee la contratación en este municipio, al favorecer a los contratistas para ajustarse a propuestas licitatorias que presenta el municipio por esto se hace necesario realizar una investigación si la contratación en el municipio se está realizando conforme la ley⁹.

1.3 FORMULACIÓN EN LA PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Cuáles son los aportes del profesional de la Contaduría Pública, desde el campo de la ética, aplicados a los principios de legalidad y transparencia en los procesos licitatorios de menor cuantía en el municipio de Santander de Quilichao Cauca, durante los años 2012- 2015?

⁹ COLOMBIA, CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN, 2016, informe de auditoría n°24, Recursos de Regalías Municipio de Santander de Quilichao, Cauca P 1-64

1.4 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

- ¿Cuáles fueron las necesidades que conllevaron a la implementación de los procesos licitatorios en Colombia?
- ¿Cómo se definen los principios de legalidad y transparencia aplicados a los procesos de licitación pública en Colombia?
- ¿Cuál es la percepción de los egresados del programa de Contaduría Pública de la Universidad del Valle sede Norte del Cauca sobre la contratación estatal y los aportes desde su profesión?
- ¿Cómo aporta el profesional de la contaduría pública al cumplimiento de los principios de legalidad y transparencia en los procesos licitatorios de mínima cuantía del municipio de Santander de Quilichao?

1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1 Objetivo General

Identificar los aportes que realiza el contador público, desde el campo de la ética profesional al cumplimiento de los principios de legalidad y transparencia en los procesos licitatorios de menor cuantía, como mecanismo para la adjudicación y finalización de contratos en el municipio de Santander de Quilichao, Cauca en el periodo 2012 a 2015.

1.5.2 Objetivos Específicos

- Indagar acerca de los mecanismos para suplir las necesidades que conllevan a la implementación de los procesos licitatorios en Colombia.
- Conceptualizar los principios de la contratación estatal en especial los de legalidad y transparencia aplicados a los procesos licitatorios en Colombia.
- Conocer la percepción de los egresados del programa de Contaduría Pública de la Universidad del Valle sede Norte del Cauca sobre la contratación estatal y los aportes desde su profesión.

- Analizar los aportes del profesional de la contaduría pública, al cumplimiento de los principios de legalidad y transparencia en los procesos licitatorios de mínima cuantía del municipio de Santander de Quilichao.

1.6 JUSTIFICACIÓN

Son numerosos los motivos que se han considerado para el desarrollo de esta monografía, uno de ellos es optar para el título de contadoras públicas y otro es realizar una investigación por medio de la cual sus autoras pretenden establecer la incidencia y los posibles aportes de la profesión contable en cuanto a la ejecución de los principios de legalidad y transparencia, en la adjudicación y finalización de los procesos licitatorios de menor cuantía, para lo cual, en primera instancia se identifica la responsabilidad de la enseñanza universitaria al formar profesionales íntegros con criterio para tomar decisiones que influyan en el bienestar de la sociedad. Dicha enseñanza propende que los aportes éticos y morales generados para la modelación del profesional, permitiendo la integralidad del contador público, y así este puede ser altamente crítico y con un juicio amplio para aportar a la toma de decisiones.

Por otra parte, “la Ley 80 del 1993” define el estatuto general de contratación pública¹⁰, logrando con ello enaltecer tanto la formación técnica como la teórica impartida en la institución universitaria, ofreciendo las herramientas al profesional contable para aportar a la toma de decisiones en el momento de realizar inversiones en el municipio y de este modo aportar a la mejora de la calidad de vida de la población, desde la ciencia contable.

La investigación se centró en el municipio de Santander de Quilichao teniendo en cuenta que, es la cuna de contadores públicos en el Norte del departamento del Cauca contando con más de 6 instituciones reconocidas por el Ministerio de educación¹¹ que imparten de modo técnico y/o profesional la ciencia contable, por lo que se hace necesario hacer visible los aportes que esta profesión realiza al desarrollo de la gestión pública en el municipio; evaluando los modelos de contratación y destinación de recursos públicos, asignados al municipio por medio de contratos de ejecución de obra de mínima cuantía.

¹⁰ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 80 (28, Octubre, 1993). Por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública. Diario oficial N°:41094.

¹¹ COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN ,El observatorio de La Universidad Colombiana, Cauca su educación superior en cifras, P. 16-20
disponible en: http://www.universidad.edu.co/index.php?option=com_content&view=article&id=3971:cauca-su-educacion-superior-en-cifras&catid=9:indicadores-de-la-u&Itemid=11

1.7 MARCO REFERENCIAL

Pensar en la legalidad y la transparencia con la que se adjudican y evalúan los procesos licitatorios en Colombia es una labor que merece ser tomada en cuenta, porque desde hace muchos años se piensa en el rol del contador público como mecanismo de evasión o elusión de impuestos y no como la persona que tiene el conocimiento para luchar contra la corrupción, debido a que en los grandes casos de corrupción se encuentra la presencia de un contador público, auditor o revisor fiscal, como son los casos de los Nule, Enron, Interbolsa, Saludcoop, Agro Ingreso Seguro, entre otros; sin embargo, con en este trabajo se pretende mostrar el papel del contador desde la ética y la moral utilizando los principios de legalidad y transparencia para la rendición de cuentas, considerando aspectos como la ética profesional en el desempeño con la sociedad. De esta forma, se continúa con relacionar los marcos teórico, conceptual, contextual y legal.

1.8 MARCO TEÓRICO

Con este marco teórico se busca establecer los conceptos relacionados con el objetivo fundamental de la ética desarrollada en los procesos licitatorios de mínima cuantía en el municipio de Santander de Quilichao, teniendo el concepto claro de que la ética radica en manejar el deber ser de las cosas¹², dejando así los prejuicios personales y enfocarlos en lo que es correcto, esta es una disciplina racional ya que parte de los actos humanos y los transporta hasta llegar a los principios; para el desarrollo de esta investigación se tiene en cuenta los puntos de vista de diferentes teorías éticas y autores que nos acercan desde sus puntos de vista a valorar los aportes éticos del profesional de la contaduría pública:

1.8.1 Teoría Sociológica

Los principales representantes de esta tendencia son Augusto Comte y Emile Durkheim, esta teoría plantea que los valores son individuales y subjetivos, que se forman a través de una conciencia social, y que a su vez la sociedad los impone; como consecuencia, no existe un solo valor universal, ni valores con validez para todos los hombres. No se piense que el sociologismo actual de Durkheim establece una dependencia automática entre el individuo y la sociedad, es decir, no es que el hombre sea un instrumento sin iniciativa, sino que debe

SÁNCHEZ,¹² Sergio Philosophica: Enciclopedia
<http://www.philosophica.info/voces/utilitarismo/Utilitarismo.htm>

filosófica disponible en:

solidarizarse con la colectividad a través del trabajo u oficio que desempeña en ella¹³

La sociología está fundamentada en el propósito del conocimiento de la sociedad, realizando consultas permanentes sobre lo que pasa en la sociedad, y cómo sucede cada uno de los comportamientos de la misma. Analizando los aportes de Emile Durkheim quien justifica la existencia de los hechos sociales y los propone como el objeto de estudio de la sociología, un hecho social se reconoce por el poder de coerción externo que ejerce o es susceptible de ejercer sobre los individuos; y la presencia de ese poder se reconoce, a su vez, ya sea en la existencia de alguna sanción determinada, o en la resistencia que ese hecho opone a toda empresa individual que tienda a violarlo¹⁴.

Con el deseo de Durkheim de construir una ciencia independiente de otras ciencias como la psicología y filosofía, lográndolo justamente desde los hechos sociales donde logra encontrar lo específico del objeto científico, tomando como base las formas de conductas sociales que se encuentran en los individuos las cuales han sido desarrolladas a lo largo de sus vivencias sociales, obteniendo así condiciones que van encaminadas a trascender a través de los diferentes espacios de interacción por su propensa restricción, esta limitación que se ve reflejada en lo social, pero sigue afectando y delimitando a todo lo individuo.

De este modo el sociologismo dirige su investigación y atención hacia los modos de regulación social y su estrecha relación con las formas de integración social¹⁵.

Uno de los desafíos para la sociología fue generar un distintivo de la psicología, donde se logró como se mencionó con anterioridad con los hechos sociales los cuales Durkheim los describió como externos y coercitivos y de esa manera generó 2 grandes tipos de hechos sociales: los materiales y los inmateriales. Los hechos sociales materiales son los más claros de ambos tipos, porque son entidades reales y materiales y el núcleo de la sociología es el estudio de los hechos sociales inmateriales vistos como las normas, los valores y la cultura.¹⁶

La Sociología como disciplina científica tardó en ser aceptada en un contexto donde las fuentes de conocimiento social no lograban desligarla de la psicología, por lo que el desarrollo investigativo en la definición de las bases y objetos logró de forma progresiva el reconocimiento de la Sociología como ciencia.

¹³ HOBERT, Rodrigo, análisis sobre la construcción sociológica, en: revista del centro de estudios en cultura política, vol 36 2015 P.,4

¹⁴ Ibid P5-6

¹⁵ ROMERO, María Aurora, lo político frente a lo social: una revisión crítica al pensamiento político, revista colombiana de sociología, Vol. 35 Junio 2012 N°02 p.104

¹⁶ Ibid P. 204

...La conciencia contemporánea no sería la misma sin la mera presencia de la sociología entre nosotros. Contemplaríamos el mundo con un talante muy distinto. Hasta lo trataríamos de otro modo si la sociología, junto a las otras ciencias humanas, no existiera. Ciertamente, su paisaje sería mucho más pobre. Pero hay más: sin ellas el mundo contemporáneo no sería lo que suele llamarse 'mundo moderno'. Éste requiere, para serlo, la presencia vigorosa en su seno de una concepción secular, laica, analítica, afín a la ciencia y moralmente humanista, de sí mismo. Esa concepción es, precisamente, la de la inteligencia sociológica de la realidad. La sociología no es sólo la conciencia crítica de la modernidad¹⁷

1.8.2 Teoría del Utilitarismo

La base de la formación utilitarista se sostiene en la moral que profesa como interés primordial lograr el objetivo de la felicidad humana, observando la utilidad de la acción sostenida como pilar en la toma de decisiones. El utilitarismo sostiene la felicidad como el único fin de los actos humanos, según Mill uno de sus precursores el objetivo del ser es buscar la consecución de esa felicidad, rigiéndose esta como el principio general de la moral en esta teoría ética¹⁸.

De este modo la felicidad es la suma de realidades empíricas o de placeres concretos, por consiguiente el logro del objetivo del ser humano sigue siendo el alcanzar su felicidad y de este modo la consecución de sus placeres, dado desde las experiencias del mismo de ese modo se refleja que la utilidad sea directriz principal del modo de vida del ser humano ya que, esta será más placentera entre más beneficiarios exista por la felicidad obtenida. Sin embargo, los sentimientos también juegan un papel importante en la utilidad, de modo que al demostrar dolor o placer le permiten al ser humano forjar un criterio para evaluar si se ha logrado establecer relación alguna entre el placer visto como la totalidad y una utilidad concreta¹⁹.

La utilidad también se ve reflejada en los parámetros morales, cuando se realiza el sacrificio propio frente a un beneficio social buscando reconocer la felicidad propia en relación con la felicidad colectiva, se convierte así en un punto sobresaliente en esta teoría, buscar identificar cómo y cuándo valorar el bien

¹⁷ GINER, salvador, la inteligencia sociológica del mundo humano en: El logro de la sociología, revista internacional interdisciplinar inter thesis, Vol 01, N °01 2004 p.4

¹⁸ ARAUJO, Cícero. El utilitarismo y la filosofía política moderna En: La filosofía política moderna. De Hobbes a Marx, Buenos Aires, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 2006, capítulo 10.P., 267-285

¹⁹ Ibid. P., 275

propio sobre el bien común, permitiendo tener una objetividad sobre la toma de decisiones del individuo²⁰.

La moral utilitaria puede utilizar diversos mecanismos o medios sociales para el logro de su fin como lo es la educación moral y la opinión pública, pues como eje principal del utilitarismo sostiene que la felicidad se plenifica atendiendo al mayor número de personas que la poseen, esto trata de relacionar los modos de conducta y la felicidad propia del individuo asociando a este el interés particular y el general, así estableciendo a la sociedad entre su propia felicidad y los modos de conducta que reflejan la felicidad universal entre la conducta positiva y la negativa, éstas convergen en busca de “el espíritu del mejoramiento” esta expresión fue dada por Mill explicando las condiciones ideales para que pueda existir una ley de progreso general, entrelazando el concepto de felicidad con la individualidad ya que esta, se relaciona con las capacidades intelectuales del hombre, las mismas que son fuente de mejora y progreso tanto individual como socialmente²¹

La única parte de la conducta de cada uno por la que él es responsable ante la sociedad es la que se refiere a los demás. En la parte que le concierne a él, su independencia es, de derecho, absoluta. Sobre sí mismo, sobre su propio cuerpo y espíritu, el individuo es soberano²²

1.8.3 Interés Público

Al pensar en el interés público se imagina como el concepto antepuesto a los intereses privados, sin embargo; se tiene en cuenta el interés de cada individuo, por lo cual se puede entender el interés público como las condiciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de objetivos en igualdad de condiciones sin embargo, pretender que suceda de esa forma es un hecho abstracto pues en la práctica social se evidencia una clara competencia de cada individuo por lograr el éxito y el reconocimiento, por lo tanto se hace necesario partir de que el interés público es el conjunto de intereses individuales para recurrir a una definición más rígida en el derecho administrativo determinando que “El interés público es, entonces, una pauta que permite juzgar la actividad política y jurídica”²³

²⁰ Ibid P., 280

²¹ ARAUJO, Cícero. El utilitarismo y la filosofía política moderna En: La filosofía política moderna. De Hobbes a Marx, Buenos Aires, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 2000, capítulo 10 pag. 270.

²² MILL, John. Sobre la libertad, Universidad de Valencia, 2017, p. 66.

²³ Ibid P.16

De este modo se permite reflexionar acerca de algunas problemáticas sociales que tienen que ver con las decisiones de cada individuo sobre todo como administradores de poder, por ejemplo, en el ámbito político, la designación y distribución de recursos económicos, la seguridad nacional, decisiones en materia de agricultura, educación, salud, medio ambiente, donde las determinaciones individuales afectan la sociedad en general, a través de la materialización de las aspiraciones ya que es muy dispendioso alcanzar la armonía social²⁴.

En la correlación entre el Interés público y el Estado se debe reconocer que el Estado es una base fundamental para la generación de acciones encaminadas a fomentar la generación de un interés público mayor. La actuación del Estado se ejecuta a través de la administración pública, la cual debe estar basada en la igualdad y respeto por la libertad pero siempre encaminada a la obtención del mayor beneficio social²⁵.

1.8.4 Responsabilidad Social

La historia permite ver cómo ha sido el desarrollo que ha tenido la profesión contable, y cuál debe ser la responsabilidad de los contadores con la sociedad, las empresas y con uno mismo. Por el esfuerzo tan valioso realizado se busca lograr una clara conciencia que el desempeño de los contadores no se limita únicamente al registro de transacciones u operaciones sino que va más allá de esto. *Ya que “somos los responsables ante la sociedad, y el Estado, de emitir juicios que serán tomados como valederos por el solo hecho de refrendarlos con nuestra rúbrica”*²⁶

En busca del cumplimiento de este propósito se requiere que el profesional contable posea total independencia mental, con la cual se busca ser un maximizador de bienestar a los usuarios de la información y la sociedad en general por tal motivo se ratifica que el pilar de la profesión contable es la independencia mental con la que se le otorga valor por medio de sus conocimientos por lo que Franco Ruiz afirma “Los contadores públicos realizan su trabajo en la modalidad de profesión, entendida como práctica social necesaria, para el desarrollo de las fuerzas productivas y las relaciones de producción,

²⁴ GÓMEZ, Mauricio, Interés público y ejercicio de la Contaduría Pública: Miradas al contexto internacional y aprendizaje para la profesión en Colombia, revista unimar, mayo 2010, p 20

²⁵ Ibid p.21

²⁶ DE LA HOZ, William, Desarrollo de la inteligencia contable y responsabilidad social de los contadores públicos, 2009, P.6.

diferenciándose del oficio por el hecho de que esa práctica se sustenta sobre el dominio de un área del conocimiento universal.”²⁷

Martínez H. Horacio en su libro el marco ético de la responsabilidad social empresarial plantea la responsabilidad social como el compromiso que tiene el ente económico y el profesional de contribuir con el desarrollo, el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de los empleados, sus familias y la comunidad en general; también, como la capacidad de valorar las consecuencias que tienen en la sociedad las acciones y decisiones que se toman para lograr objetivos y metas propias de las organizaciones.²⁸

1.8.5 Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas se puede precisar como un mecanismo preventivo donde se emplean acciones tanto del deber legal como del deber ético, esta se encuentra presente en toda entidad o persona que debe responder e informar sobre la administración de recursos y rendimiento de fondos, así como también de bienes, recursos públicos y cumplimiento de metas, los cuales han sido entregados para su manejo y control²⁹

Es necesario dar la importancia que se merece a esta acción ya que, por medio de un mecanismo de rendición de cuentas integral que permita al ciudadano en general conocer los destinos de los recursos ejecutados y teniendo como pilar la transparencia de los procesos por medio de la participación ciudadana, como herramienta para el control y prevención en la lucha contra la corrupción, flagelo que ha generado en Colombia numerosos escándalos y malas condiciones de vida a la población, por este motivo es necesario establecer que todos los funcionarios respondan directamente por sus actos y decisiones dentro del cargo, actos no solo frente a sus superiores sino también a los propios ciudadanos que se ven directa o indirectamente afectados por sus acciones³⁰

Es así que la responsabilidad y la rendición de cuentas, se convierten en elementos complementarios sostenidos sobre el sistema de control social, vistos como un mecanismo que complementa las acciones de los entes gubernamentales que hacen la gestión de veeduría y control, ligando todo este proceso con la transparencia, permitiendo la legitimidad a la democracia como sistema político, siendo vista como herramienta de

²⁷ FRANCO, Rafael, Reflexiones Contables. Segunda edición. Pereira: Investigar Editores. En especial “Objeto y Método de la Contabilidad y su papel en las organizaciones” 1998 Pag. 375

²⁸ MARTÍNEZ H., Horacio. El marco ético de la responsabilidad social empresarial. Cap. 1 el compromiso ético y social del empresario, 2017. P.31-35.

²⁹ EMMERICH, Gustavo Ernesto, Transparencia, rendición de cuentas, responsabilidad gubernamental y participación ciudadana. Polis: Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial, 2004, Pag. 68

³⁰ Ibid., P 70-71

veeduría al bien común, exigiendo a los gobernantes y funcionarios en general estén guiados por los intereses de la comunidad y no por los particulares³¹

La fuerza de la rendición de cuentas y la transparencia como mecanismo de control inició con gran fuerza en los años noventa, años en los que la democratización se afianzó en muchos continentes incluyendo a Latino América, dirigiendo sus fuerzas principalmente a la lucha contra la corrupción pública, buscando responsabilizar a los gobiernos frente a la ciudadanía, logrando con las rendiciones de cuentas no solo la lucha anticorrupción sino también una democracia más abierta y participativa, exigiendo responsabilidad política para los gobernantes y aún más un fortalecimiento de los gobiernos en áreas administrativo- contables, ética y de confianza a la sociedad³²

Los gobiernos, dirigentes y profesionales aún son frágiles a someterse a los intereses particulares, motivo por el cual se hace necesario crear una cultura permanente de rendición de cuentas generando una atmosfera de transparencia y credibilidad para la ciudadanía, para lograr esto se requiere una concientización de la misma, forjando gobiernos responsables entregados éticamente al bien común³³.

1.9 MARCO CONCEPTUAL

El siguiente apartado recoge bases conceptuales que tienen como objetivo central, definir el marco de limitante de los procesos licitatorios pertinentes para el logro del fin de la presente monografía. Para ello, se realizará una aproximación al concepto de contratos, contratos administrativos y contratos de obra pública partiendo de su definición, seguido por su concepción en el contexto colombiano y cerrando con la definición de los objetivos de los indicadores de legalidad y transparencia en Colombia.

- Contrato:³⁴ es un acto por el cual una parte se obliga para con la otra a dar, hacer o no, una cosa, este hacer o no hacer se refiere a las obligaciones entre el sujeto activo (el contratante y/o Estado) y sujeto pasivo (el contratista).

³¹ Ibid., p.73

³² Ibid., P.83

³³ EMMERICH, Gustavo Ernesto, Transparencia, rendición de cuentas, responsabilidad gubernamental y participación ciudadana. Polis: Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial, 2004, Pag. 86

³⁴ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 57, Por la cual se expide el Código Civil. Art.1494, 1987.

- Los contratos administrativos: acuerdo de voluntades generador de obligaciones, celebrado entre un órgano del Estado en ejercicio de las funciones administrativas que le competen, con otro órgano administrativo o con un particular o administrado, para satisfacer necesidades públicas"³⁵
- Proceso de contratación administrativa³⁶: El proceso de contratación administrativa comprende dos fases:
 - a) El procedimiento de licitación o selección del contratista
 - b) a contratación como tal.

La primera fase comprende la formación de voluntad de la Administración en la selección del contratista, constituye el cumplimiento de requisitos previstos con fines de conceder al contratista idóneo y que mejores opciones de al Estado. La segunda es la suscripción del contrato. En el estudio de los contratos administrativos se distinguen dos tipos contractuales de la administración, que son los llamados:

- a) Contratos administrativos.
- b) Contratos Privados de la Administración Pública.

Clases de contratos administrativos³⁷: la diversidad de los tipos contractuales que se dan en la Administración Pública son:

- a) Contrato de obra pública
- b) Contrato de suministro
- c) Contrato de consultaría
- d) Contrato de concesión
- e) Arrendamiento de bienes muebles.

Contrato de obra pública³⁸: “Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago”³⁹. Este contrato es sin duda la figura contractual más utilizada por el ámbito administrativo, ya que en su definición abarca una cantidad de tareas significativas y descriptivas tales como es

³⁵ HUERGO, Alejandro. Los Contratos Sobre Los Actos y Las Potestades Administrativas. Madrid: Civitas SA, 1998, p.146.

³⁶ SUAREZ, Gonzalo. Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Contractual Publica. Bogotá, D.C, Diciembre de 2004, p.30.

³⁷ SUAREZ, Gonzalo. Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Contractual Publica. Bogotá, D.C, Diciembre de 2004, p.31

³⁸ Ibid., p.32

³⁹ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 80 (28, Octubre, 1993). Por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública. Diario oficial N°:41094. Artículo. 32 numeral 1.

el que tiene por objeto la construcción, reforma, reparación, conservación o demolición de un bien inmueble.

Contrato de consultoría: “Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión”⁴⁰, el objeto de este tipo de contratos es estudiar y elaborar informes, estudios, planes, anteproyectos, proyectos de carácter técnico, organizativos, económicos o social, así como de dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras, instalación y de la implantación de sistemas organizativos u otras actividades semejantes en las que predominan las prestaciones de carácter intelectual.

Contratos de prestación de servicios: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.”⁴¹ Este es de los contratos más utilizados ya que en ninguno de los casos generan dependencia laboral con el contratante, lo que libera la carga prestacional que pueda tener el contratista.

Contrato de suministro: El contrato de suministro es considerado como contratos instrumentales, cuyo objeto es proveer a la administración de los productos, utensilios e incluso servicios relativos a dichos bienes, que se necesitan para el cumplimiento de sus funciones.

Contrato de concesión: “Son contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público”⁴² en la concesión el empresario privado asume exclusivamente los riesgos y beneficios de la explotación La concesión de servicios públicos. Para los efectos de la ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los contratos de concesión podrán ser:

⁴⁰ Ibid, Art. 32 numeral 2,

⁴¹ ibíd., Art. 32., numeral 3

⁴² Ibid, Art. 32 numeral 4.

- a) Concesión de obra pública
- b) Concesión de servicios públicos
- c) Concesión de recursos naturales y sub-suelo.

Diferencia entre contrato administrativo y contrato privado⁴³: La diferencia entre contratos Administrativos y contratos privados es exclusivamente en su origen, esto significa que la diferencia se marca solo en lo jurídico, es decir los efectos que genere uno de otro por el incumplimiento de alguna de las obligaciones no serán los mismos, ya que jurídicamente el contrato administrativo se ventila por medio de otro procedimiento especial y no con el procedimiento común de incumplimiento de obligaciones de otros contratos, como por ejemplo contratos celebrados con los bancos, contratos entre particulares, etc...

En cambio, la distinción a efectos sustantivos no existe, ya que el contenido y obligaciones de ambos contratos es común, por tal razón se dice que a efectos sustantivos no hay diferencia. El contrato administrativo se considera diferente y singular respecto a la utilización por la administración, en el contrato administrativo figura como un contrato regido por el derecho público. La divergencia entre contratos administrativos y contratos privados comienzan siendo una distinción que juega exclusivamente en el plano procesal y que carece de toda trascendencia en el plano material o sustantivo.

La diferencia entre concesión y contrato administrativo: la concesión y el contrato administrativo son actos de la administración pública, y que dichos actos tienen diferencias marcadas entre las cuales se detallan las siguientes: concesión⁴⁴ es un contrato, en el cual el Estado cede la facultad de explotar un bien determinado, dicho contrato es bilateral, ya que se celebra entre el Estado y una persona natural o jurídica. Para unos la concesión es un contrato, para otros un acto unilateral, y un tercer grupo piensa que es un acto mixto. Algunos juristas consideran que la concesión de los servicios públicos tiene la naturaleza de un simple acto contractual que se celebra entre la administración y un particular, por lo tanto la concesión como acto unilateral es un acto de derecho público y no es un contrato como lo es el nombramiento de un empleado.

Concesión de obra pública⁴⁵: El Estado a través de la institución correspondiente o del consejo municipal concede la explotación a una persona natural o jurídica para que a su cuenta y riesgo proceda a construir, mejorar,

⁴³ SALAZAR, Ricardo. Introducción a La Contratación Estatal. Lima: El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, p. 24

⁴⁴ Ibid., Pag.31

⁴⁵ SUAREZ, Gonzalo. Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Contractual Pública. Bogotá, D.C., Diciembre de 2004, p.76

reparar, mantener u operar cualquier bien inmueble a cambio de la concesión temporal para que administre y explote el servicio público a que fuere destinada, incluido los bienes nacionales de uso público o municipales destinados a desarrollar obras y áreas de servicios.

Concesión de servicios públicos⁴⁶: Por el contrato de concesión de servicios públicos el Estado a través de la institución correspondiente concede temporalmente a una persona natural o jurídica la facultad de prestar un servicio público, bajo su vigilancia y control y a cuenta y riesgo de la concesionaria. El plazo y demás condiciones se determinarán de acuerdo al contrato de concesión.

Concesión de recursos naturales y del subsuelo: los contratos de concesión para la explotación de los recursos naturales y del subsuelo, estarán sujetos a leyes específicas según el recurso de se trate.

1.10 MARCO CONTEXTUAL

La siguiente monografía se contextualizará en el centro Administrativo Municipal de Santander de Quilichao, Cauca.

RESEÑA HISTÓRICA

1543 – 1588, Jamaica de los Quilichao fundación, descubrimiento o asentamiento, hay dos posiciones encontradas sobre el verdadero significado del vocablo “QUILICHAO”. La primera sostiene que este procede del Pijao y significa “Tierra de Oro”, (AO) Oro y (QUILICH) Tierra. Del mismo modo hay posiciones divergentes acerca de si Quilichao tuvo o no una fundación en los términos y con los honores, protocolo, actas notariales de una fundación real como se acostumbraba en el siglo XVI. El 16 de julio de 1755 mediante el acuerdo del 005 de junio 1 de 2006 se institucionaliza el nacimiento civil de Santander de Quilichao⁴⁷.

DESCRIPCIÓN

Finalizando el siglo XIX y en las primeras décadas del siglo XX, se denotan los primeros contratos para obras públicas los cuales fueron apoyados por las familias quilichagueñas, estas obras fueron encaminadas a edificar con gran esfuerzo los símbolos que hasta hoy en día caracterizan a esta población. Se

⁴⁶ Ibid., P.76.

⁴⁷ COLOMBIA, CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, Nuestro Municipio, <http://santanderdequilichao-cauca.gov.co> [citado 1 de Octubre de 2015] P.1

construyeron entonces, los templos parroquiales, los parques Bolívar, Santander y Morales Duque, el acueducto municipal, se sembró el famoso árbol que le confirió el título de Ciudad de los Samanes, se inauguró la energía eléctrica, también se levantó la Casa Consistorial, escuelas, los colegios Instituto Técnico y Fernández Guerra, la plaza de mercado, se trajo el Ferrocarril del Pacífico, se construyeron los puentes urbanos y el alcantarillado, la Central Hidroeléctrica de Mondomo, se creó el Cuerpo de Bomberos Voluntarios y se edificó el teatro Paz, el Hospital Francisco de Paula Santander y la Clínica Barney, se pavimentaron las calles, se les asignó su nomenclatura y hasta se hizo piscina pública que fue la delicia de todos los lugareños y visitantes. Fueron como 50 años de progreso común de la región.

Básicamente la economía del municipio de Santander proviene en buena parte del sector primario de vocación agropecuaria donde el café, la caña de azúcar y la yuca entre otros son renglones de gran importancia que generan ingresos a los agricultores. Con los beneficios agregados por La Ley 218 de 1996 más conocida como la Ley Páez, que se reconoce como el acto más importante en la ámbito económico social en el departamento del Cauca y sobre todo en él. Es indiscutible la importancia de esta ley que promueve incentivos tributarios a empresas manufactureras nacionales transformando la economía quilichaguaña⁴⁸.

La Ley Páez surgió como un salva vidas a los grandes problemas que presentó en ese momento la región caucana, generando oportunidades con el manejo de impuestos e incentivos iniciales necesarios para los empresarios, que de otro modo no hubieran constituido sus empresas en la zona afectada. Esto permitió el desarrollo económico y social de la región y el departamento del Cauca mejoró la calidad vida de sus habitantes, gracias a la generación de empleos y a la evolución que debieron tener instituciones departamentales y municipales, como los Gobiernos del departamento y los municipios, la Cámara de comercio y la instalación de una economía dinámica convirtiéndose este en fuente generadora de empleo y actividad económica⁴⁹.

⁴⁸ COLOMBIA ,CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO,CAUCA Nuestro Municipio, <http://santanderdequilichao-cauca.gov.co> [citado 1 de Octubre de 2015] P.1

⁴⁹ Ibid., P. 3

1.11 MARCO LEGAL

El estatuto general en la reglamentación de Contratación de la Administración Pública en Colombia se ve referenciado así:

Ley 80 de 1993⁵⁰: el Estatuto General para la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, actúa como la directriz que normaliza los procesos de contratación en el país. Constituye el punto de partida, para este caso, y es una de las herramientas jurídicas más importantes de actualización de la gestión pública, cuyo objeto es el de contribuir a la eficiencia en el manejo de los recursos públicos, a la moralización de la gestión y a la economía en la contratación estatal, desde sus principios. Prácticamente, el Estatuto instituyó una universalización normativa, es decir, en un sólo texto organizó la dinámica contractual para todo el país.

Ley 1150 de 2007⁵¹: es el resultado de las conclusiones del estudio, debate y análisis a la Ley 80 de 1993 que realizó el Estado desde diferentes instancias y actores. En ésta se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos; por tanto, se abordará ampliamente en los cambios más relevantes. Dicha directriz está organizada en tres (3) títulos y treinta y tres (33) artículos. Su eje central está orientado a las modalidades de selección o escogencia del contratista, en el cual se motivan otras modalidades como la selección abreviada, y como modalidad autónoma, el concurso de méritos. En este articulado se condensan cambios susceptibles frente al Estatuto.

Decreto 734 de 2012⁵²: reglamenta las disposiciones legales contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como otras disposiciones legales aplicables a la contratación estatal, esta norma unificó en un solo cuerpo normativo toda la reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Decreto 1510 de 2013⁵³, Sistema de Compras y Contratación Pública. Las Entidades Estatales deben procurar

⁵⁰ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 80 (28, Octubre, 1993). Por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública. Diario oficial N°:41094

⁵¹ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 1150 (16, Julio, 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Diario oficial N°:46.691

⁵² COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Decreto 734 de 13, Abril, 2012 Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones. Diario oficial N°:48.400.

⁵³ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Decreto 1510 de 17, Julio, 2013 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Diario oficial N°:48.854.

el logro de los objetivos del sistema de compras y contratación pública definidos por Colombia Compra Eficiente. “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”. Este último decreto derogó el Decreto 734 de 2012, desarrollando nuevamente un marco normativo unificado que reglamenta la contratación pública en Colombia.

Plan de desarrollo del municipio de Santander de Quilichao⁵⁴, Cauca años 2012 – 2015 denominado “Unidos Por Quilichao, Consolidando La Ciudad-Región”, Pacto por la Infancia y la Adolescencia con la comunidad a través de propuestas claras para establecer políticas sociales, económicas y ambientales en el Municipio de Santander de Quilichao, Departamento del Cauca.

1.12 DISEÑO METODOLÓGICO

1.12.1 Tipo de estudio

A continuación se muestran los métodos a tener en cuenta para la realización de este trabajo, partiendo de las consideraciones planteadas en “*Metodología, diseño y desarrollo del proceso de investigación*”⁵⁵ Considerando diferentes diseños metodológicos, inicialmente de **tipo descriptivo** debido que permite detallar las características del tema a tratar, en este caso es preciso determinar los conceptos que rigen los procesos licitatorios; sin embargo este no es el único método necesario para el desarrollo de la investigación, por tanto es necesario apoyarnos en el **método exploratorio** con el cual estableceremos la relación entre las teorías ya planteadas y las prácticas del deber ser, donde estableceremos contextos y posturas de las entidades, proponentes, y del contador público del municipio de Santander de Quilichao.

1.12.2 Método de investigación

Teniendo en cuenta que la investigación es principalmente de tipo bibliográfico los métodos que se emplean son:

- **Deductivo** a partir de la observación particular de los aspectos que se involucran en el problema a tratar

⁵⁴ COLOMBIA ,CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO,CAUCA, Nuestro Municipio, Plan de desarrollo “Santander a Grandes Pasos” <http://santanderdequilichao-cauca.gov.co> [citado 01 de Marzo de 2016]

⁵⁵ MÉNDEZ, Carlos Eduardo. Metodología, diseño y desarrollo del proceso de investigación. McGRAW-HILL, tercera edición. 2001. Bogotá, Colombia P.7

- **Análisis y síntesis** para determinar la relación entre los conceptos, teorías y leyes con la práctica

1.12.3 Fuentes de investigación

Las fuentes utilizadas en la realización de este trabajo de investigación son las siguientes:

1.12.3.1 Fuentes Primarias:

Las entrevistas con el personal de la administración municipal como la directora del área jurídica, los dos asesores jurídicos de la misma dependencia, con el secretario de hacienda, secretario de obras públicas y el proveedor de pólizas de cumplimiento para los contratos inter administrativos del municipio, también el apoyo total y acceso a la información física y virtual, de procesos licitatorios de mínima cuantía que mayor impacto ha tenido en la comunidad quilichaguaña.

1.12.3.2 Fuentes Secundarias:

Se utiliza información con base en artículos, tesis y libros, que sirven de guía para la aplicación de los procedimientos necesarios para recolección de datos como la síntesis y las fichas de lectura con el fin de facilitar la comprensión de los textos y la extracción de los aspectos más relevantes para dar claridad a la investigación.

1.12.4 Técnicas de investigación

La investigación se ejecuta llevando a cabo la técnica de recolección de datos mediante la observación directa de 8 procesos licitatorios de menor cuantía del municipio de Santander de Quilichao, los cuales fueron escogidos dentro de los 400 procesos celebrados entre los años 2012 a 2015, estos procesos fueron destinados a exponerse en la investigación por el mayor beneficio a los pobladores de cada comunidad quilichaguaña, mostrando de este modo si cumplieron o no con el procesos según la lo estipula la norma, se resalta el apoyo del personal de la administración municipal que ha aportado la información necesaria para el buen desarrollo de esta investigación.

También se implementa como herramienta la encuesta realizada a 62 egresados del programa de contaduría pública de la universidad del valle, para saber el nivel de sus conocimientos y relevancia de la contratación pública en su profesión,

también se tiene como herramienta el análisis documental de los documentos sistematizados en SECOP del municipio de Santander de Quilichao.

La información recopilada se organiza en tablas de Excel, por lo tanto van a ser clasificados, registrados y tabulados lo que facilita el cálculo permitiendo de este modo llegar a la conclusión de esta investigación.

1.12.5 Fases de la investigación

Para llevar a cabo esta metodología se debe tener en cuenta los siguientes pasos:

- Se inicia la investigación revisando el cómo y por qué surgen los procesos licitatorios en Colombia, encaminado a evidenciar las necesidades estatales que conllevan a crear mecanismos para suplir las necesidades de las entidades públicas.
- Se conceptualiza los principios de la contratación estatal en Colombia haciendo mayor énfasis en los de legalidad y transparencia, resaltando aquellos sonados casos en los cuales estos principios han sido poco o no aplicados y como se relacionan con la profesión contable.
- Se realiza encuesta a 62 egresados del programa de contaduría pública de la universidad del valle sede norte del cauca, con la que se pretende identificar el nivel de conocimiento e importancia de la contratación pública para ellos ya en el ejercicio de su profesión y cuál es su percepción frente al tema de responsabilidad ética del contador público frente a procesos de contratación pública.

2 PROCESOS LICITATORIOS EN COLOMBIA

Con el fin de comprender la generación y el desarrollo de un proceso de licitación pública en Colombia, en cualquiera de sus áreas ya sea servicios, suministros o ejecuciones de obra, es necesario identificar los procedimientos a seguir de las instituciones públicas, regidos por lo que hoy llamamos contratación pública.

A continuación se realiza una descripción de los momentos más representativos jurídicamente que han llevado a la evolución de la contratación pública en Colombia.

Antes de 1886, no había control específico sobre la contratación estatal ya que, esta se realizaba con plena libertad, se podían realizar los mismo entre personas naturales sin solicitud de garantía alguna, esto se modificó con la constitución de en 1887 donde se adoptó el código civil acogiendo para los contratos celebrados con entidades públicas la cláusula penal pecuniaria, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las responsabilidades adquiridas por parte del contratista⁵⁶.

Con la Ley 53 de 1909⁵⁷ se establecieron las cláusulas de caducidad y las contractuales que son establecidas entre contratista y contratante y solo hasta este año se dota al Estado de poder de mediación frente a los contratos de obra y de intervención.

Para dar solución a las distintas polémicas y requerimientos existentes entre contratante y contratista se nombra a la corte suprema de justicia como regulador con la Ley 167 de 1941⁵⁸, así mismo, se refuerza la solicitud de que todo contrato posea en sus cláusulas la penal pecuniaria y la cláusula de caducidad, de lo contrario se presume nulo el contrato por no cumplir con las disposiciones legales establecidas, como uno de los logros más relevantes, se emite el primer estatuto nacional de compras por medio del decreto 351 de 1955⁵⁹ donde se requieren las cotizaciones como referente para la adquisición de bienes y servicios de conformidad con la cuantía, generando equidad y asegurar la mejor decisión entre las posibles propuestas en 1964 nace la dualidad de jurisdicciones, dándole la distinción a la contratación pública para ser juzgada por el contencioso

⁵⁶ PRADA, Ivan Fernando, Historia de la contratación estatal en Colombia, Disponible en: <https://prezi.com/user/adyevjb80w/>

⁵⁷ COLOMBIA CONGRESO DE LA REPUBLICA LEY 53, DIARIO OFICIAL. AÑO XLV. N 13851. 1º, DICIEMBRE, 1909
PÁG. 1, Sobre términos administrativos y prescripción de ciertas acciones en cuanto a contratos celebrados con el Gobierno.

⁵⁸ COLOMBIA CONGRESO DE LA REPUBLICA LEY 167, DIARIO OFICIAL. AÑO LXXVII. N. 24853. 7, ENERO, 1942.
PÁG. 1, Sobre organización de la jurisdicción Contencioso-administrativa

⁵⁹ COLOMBIA CONGRESO DE LA REPUBLICA DECRETO 351, DIARIO OFICIAL. AÑO XCI. N. 28699. 4, MARZO, 1955.
PÁG. 6, Por el cual se dictan algunas normas de carácter administrativo y fiscal sobre contratos y reservas.

administrativo aplicando las normas de derecho público, mientras la contratación particular o privada debe ser juzgada por la jurisdicción ordinaria y se aplican las normas del derecho privado como son el código civil y el código de comercio⁶⁰.

Se logra establecer la Ley 150 de 1976, convirtiéndose en el primer estatuto de codificación del derecho contractual, dando las pautas necesarias para saber y controlar los elementos que debe de contener un contrato otorgando, sus clasificaciones, formas de contratación estatal, caducidad, cláusulas y garantías; y para dar más fuerza a la intención de promover la igualdad y mejoramiento de los procesos en 1992 por medio de la Ley 19 se decretan los principios y criterios fundamentales de la contratación pública⁶¹.

De este modo se llega al marco de la legislación de la contratación pública que hasta hoy nos rige con la Ley 80 de 1993, la cual acoge y fundamenta los avances obtenidos con relación a la contratación pública, tipos y modelos de contratación, además, agrupa los requisitos contractuales y post-contractuales para los contratantes y contratistas derogando las anteriores leyes y decretos nombrados, con la Ley 80 aparecen otros conceptos como contratación estatal.

Para finalizar, hay que tener en cuenta la Ley 1150 de 2007, la cual reforma el estatuto general hacia una modernización de la contratación pública, además de la licitación pública incluye el sistema de selección denominado "selección abreviada", el concurso de méritos, en relación con los contratos de consultoría, y aclara el concepto de contratación directa⁶².

2.1 FASES DE LA PLANEACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL EN COLOMBIA

Debido al interés tanto de personas jurídicas como naturales por participar en licitaciones con el Estado es necesario aclarar que, mientras los particulares buscan crecimiento empresarial y financiero, las entidades públicas con la celebración de este tipo de contratación deben asegurar el cumplimiento del objeto social del Estado, que hace referencia a la satisfacción de las necesidades colectivas, para lo cual, el Estado crea obligaciones donde se concede la figura de contratación estatal a entes privados, a los cuales se les encarga la ejecución de los contratos de obra, servicios, suministros, entre otros; para estos efectos nace

⁶⁰ PRADA, Ivan Fernando, Historia de la contratación estatal en Colombia, Mayo 2014 Disponible en: <https://prezi.com/user/adyevjb80w/>

⁶¹ Ibid P.5

⁶² Ibid P.9

el concepto de licitación pública que se encarga de seleccionar un proponente quien debe de cumplir unos requisitos que lo habiliten como idóneo para la ejecución del contrato definido⁶³.

Según lo estipulado en la Ley 80/1993 se entiende por licitación pública el procedimiento mediante el cual “las entidades estatales formulan públicamente una convocatoria para que en igualdad de condiciones los terceros o interesados presenten sus ofertas”⁶⁴, de estas ofertas la entidad contratante selecciona la más favorable y que cumpla con sus expectativas.

Reconociendo que la planeación es de gran importancia para cualquier proceso de contratación, las entidades estatales deben identificar las necesidades comunes e incluir su satisfacción en el PAA (plan anual de adquisiciones)⁶⁵. También deben elaborar los estudios técnicos, ya que, son el análisis necesario para establecer la viabilidad de los proyectos a ejecutar, en cuanto a estudios de ingeniería, aspectos presupuestales, el impacto social, económico y ambiental así como identificar los permisos, autorizaciones y las licencias requeridas para la ejecución de los proyectos.

La entidad Estatal solo debe iniciar el Proceso de Contratación de obra pública cuando los estudios previos⁶⁶ definidos como el análisis encaminado a establecer la conveniencia y oportunidad de la contratación determine las especificaciones técnicas y el valor del bien o el servicio a contratar, analice los riesgos en que incurrirá la entidad, por lo que siempre está acompañada de la matriz de riesgo donde se manifiesta la viabilidad del mismo. En el caso de obras públicas de infraestructura, el proceso de contratación puede iniciar antes, cuando este incluya la elaboración de estudios y diseños⁶⁷. Los estudios previos deben tener los siguientes análisis, cuando resulten aplicables:

- Descripción general del proyecto.

⁶³ ARDILA, Mónica Jazmín, Acciones Del Contador Público En Colombia Para El Cumplimiento A Las Normas Relacionadas Con El Comportamiento Ético En El Marco De Las Normas Internacionales De Información Financiera, universidad militar nueva granada facultad de ciencias económicas

⁶⁴ COLOMBIA CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 1150, Artículo 5 (16 Julio de 2007). Por la cual se por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

⁶⁵ COLOMBIA CONGRESO DE LA REPUBLICA LEY 1474 Artículo 87 (12 Julio de 2011) Diario Oficial No. 48.128, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

⁶⁶ COLOMBIA CONGRESO DE LA REPUBLICA DECRETO 2170, Artículo 8 (30 Septiembre de 2002) Diario Oficial No. 44952, Por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993, se modifica el decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999.

⁶⁷ COLOMBIA CONGRESO DE LA REPUBLICA Literal a) del párrafo 1 artículo 16 de la LEY 1682 (noviembre 22 de 2013) D.O. 48.982, Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.

- Anexo técnico.
- Población beneficiada.
- Estudios geológicos y geotécnicos cuando apliquen
- Estudios hidrológicos, hidráulicos y de drenaje cuando apliquen.
- Estudio de la situación actual y proyección de uso futuro de la obra para la previsión del mantenimiento.
- Diseño.
- Estructuración de la distribución predial con base en información catastral.
- Análisis ambiental.
- Identificación de factores sociales, ambientales, prediales o ecológicos que afectan la normal ejecución del proyecto y propuesta de mitigación de la afectación.
- Costo estimado y plan de manejo económico y financiero, teniendo en consideración el origen de los recursos.

2.2 SECOP SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Es un sistema electrónico que entre otras funcionalidades⁶⁸, permite a las entidades estatales cumplir con las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y permite a los interesados en participar en los procesos de contratación, proponentes, veedurías y a la ciudadanía en general, consultar el estado de los mismos.

Es importante resaltar que según el documento Conpes 3620 de 2009, el Secop se creó como un incentivo para el uso del comercio electrónico, cuya finalidad es “llevar a cabo la gestión pública contractual a través de medios electrónicos en la fase transaccional”⁶⁹

También se dice que el SECOP emerge como respuesta a la adopción de medidas que permitan garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia en la contratación pública con miras a *“alcanzar dos objetivos: pulcritud en la selección de contratistas y condiciones de contratación más favorables para el Estado”*⁷⁰; para ello desde marzo de 2003 entró en

⁶⁸ COLOMBIA CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 1150, Artículo 3 (16 Julio de 2007). Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

⁶⁹ COLOMBIA, MINISTERIO DE COMUNICACIONES, Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. ÁREA DE DESARROLLO. documento en línea, <http://programa.gobiernoenlinea.gov.co/apc-aa-files>

⁷⁰ COLOMBIA, PRESIDENCIA D ELA REPÚBLICA, Documento Conpes 3249 “Política de Contratación Pública para un Estado General”, octubre 20 de 2003.

funcionamiento el Portal Único de Contratación como mecanismo de información de los procesos contractuales del Estado.

Entre las funciones del Secop se pueden resaltar las siguientes⁷¹:

- Facilitar de forma funcional la plataforma tecnológica para realizar procesos de contratación electrónicos bajo los métodos de selección.
- Servir de punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía.
- Contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos, para lo cual establecerá los patrones a que haya lugar y se encargará de su difusión a través de canales electrónicos.

Actualmente la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- es la encargada de administrar el Sistema Electrónico de Contratación Pública, lo que permite ser coherentes con las políticas del actual gobierno donde la prioridad de sus acciones es que estén orientadas hacia la transparencia y la rendición de cuentas.⁷²

2.3 MODALIDADES DE CONTRATACIÓN:

Debido que, los procesos licitatorios eran largos y dispendiosos y no permitían la pronta satisfacción de las necesidades de las entidades públicas, el Gobierno Nacional, adelantó un proceso de reforma a la Contratación Estatal, dando origen a la Ley 1150 de 2007, donde se estableció las siguientes modalidades de selección para la contratación⁷³:

- Licitación Pública
- Selección Abreviada
- Concurso de Méritos
- Contratación Directa
- Contratación de mínima cuantía

⁷¹ COLOMBIA, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, Documentos objeto de publicación en la etapa precontractual, documento en línea, http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/secop/tipos_de_actos_que_deben_publicarse.html.

⁷² COLOMBIA, MINISTERIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, Urna de cristal, portal de participación ciudadana, documento en línea, www.urnadecristal.gov.co/qu-es-urna-de-cristal

⁷³ LOPEZ, Luis, manual de contratación pública para contratos de obra de infraestructura vial, Bogotá. 2015, Las modalidades de selección, documento en línea, http://datateca.unad.edu.co/contenidos/109133/eXe_109133/Modulo/MODULO_EXE/leccin_2_modalidades_de_seleccin.html

La Ley 1474 de 2011 con el Estatuto Anticorrupción, introdujo nuevas modificaciones al Estatuto de Contratación de la Administración Pública y respecto a las modalidades de selección de contratistas creó el procedimiento denominado de mínima cuantía, es así como el artículo 94 de la referida Ley, fija unas reglas de escogencia para la celebración de contratos cuyo monto no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal interesada en la contratación.

2.3.1 Licitación Pública

La Licitación Pública⁷⁴, es la regla general de selección de contratistas debido a que se erige como el pilar del principio de transparencia, el cual garantiza la igualdad entre los oferentes, la publicidad y la libre afluencia. Por ende, las entidades públicas en los procesos de selección deben inicialmente acudir a la modalidad de Licitación, pero la misma norma determina que en los casos contemplados en la misma normatividad se debe acudir a otras modalidades de selección: selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, dependiendo de aspectos como:

- Si el presupuesto asignado para la contratación excede la menor cuantía: los rangos de cuantías fueron establecidos por la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 2 literal b, para lo cual se analiza el presupuesto total de la entidad fijado en la Ley anual de presupuesto, en salarios mínimos para cada vigencia. En caso de que el presupuesto exceda la menor cuantía inicialmente se debe acudir a licitación pública, si la respuesta es negativa, la modalidad de selección debe ser la selección abreviada de menor cuantía.
- Posteriormente se determina si las características técnicas fijadas para el mismo bien o servicio a adquirir son uniformes en varias marcas, si la respuesta es positiva, se debe acudir a la selección abreviada por subasta inversa como modalidad de selección, en caso contrario, la modalidad es la Licitación Pública.

En síntesis, si bien la ley establece que la Licitación Pública es el procedimiento general de selección de contratistas, su adopción termina siendo residual, en la medida en que se debe analizar previamente si la normatividad vigente dispone

⁷⁴LOPEZ, Luis, manual de contratación pública para contratos de obra de infraestructura vial, Bogotá. 2015, Las modalidades de selección, documento en línea, http://datateca.unad.edu.co/contenidos/109133/eXe_109133/Modulo/MODULO_EXE/leccin_2_modalidades_de_seleccin.html P.23

que los bienes o servicios a contratar deben ser adquiridos bajo otra modalidad de selección.

Los factores de evaluación⁷⁵ de propuestas en los procesos licitatorios actualmente son:

- **Calidad y precio:** Se asignan puntajes a cada uno de los criterios, para lo cual el pliego de condiciones debe señalar qué factores o características considera la entidad representan mejor calidad en los bienes o servicios a adquirir.
- **Relación costo beneficio:** este criterio de evaluación fue adoptado legalmente mediante la Ley 1474 de 2011, ya que si bien a través de decretos reglamentarios se había fijado esta forma de evaluación, el Consejo de Estado declaró la nulidad de estas disposiciones al estimar que estos criterios deben estar previamente definidos en la Ley.

Los documentos que deben ser publicados en el SECOP según la modalidad de contratación de licitación pública son⁷⁶:

- Aviso de convocatoria pública (artículo 21 Decreto 1510 de 2013)
- Avisos en la página web y Secop sobre el objeto y características esenciales de la contratación (artículo 224 Decreto 019 de 2012)
- Proyecto de pliego de condiciones
- Estudios y documentos previos
- Observaciones al proyecto de pliego de condiciones
- Documento de respuesta de la entidad sobre las observaciones al proyecto de pliego de condiciones
- Acto administrativo de apertura del proceso de selección
- Pliego de condiciones definitivo
- Acta de revisión de asignación de riesgos previsibles y si se llevó a cabo de audiencia de aclaración de pliegos de condiciones
- Adendas
- Acta de cierre del proceso
- Informe de evaluación
- Proyecto de acto administrativo que decide el proceso

⁷⁵LOPEZ, Luis, manual de contratación pública para contratos de obra de infraestructura vial, Bogotá. 2015, Las modalidades de selección, documento en línea, http://datateca.unad.edu.co/contenidos/109133/eXe_109133/Modulo/MODULO_EXE/leccin_2_modalidades_de_seleccin.html, P., 34

⁷⁶ COLOMBIA. MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO. Guía de la contratación Pública. Bogotá: El Ministerio, 2014. p. 46-48

- Acta de audiencia pública de adjudicación
- Acto administrativo de adjudicación

2.3.2 Selección Abreviada

La selección abreviada⁷⁷ es una modalidad de selección que se denomina como simplificada, debido a que los plazos y condiciones en su procedimiento son menos exigentes que para la Licitación Pública. Para la adopción de esta modalidad de selección tienen varios criterios: el valor estimado de la contratación, las características del bien o servicio y la destinación de los bienes o servicios que se pretende satisfacer.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 2 fija los criterios para la adopción de esta modalidad de selección, dentro de las cuales se destacan las siguientes⁷⁸:

- La cuantía de la contratación a celebrarse
- Las características uniformes de los bienes o servicios a adquirir o si son de común utilización.
- La enajenación de bienes del Estado
- La adquisición de bienes o servicios de entidades que tiene a su cargo programas para la atención a personas desplazadas, protegidas o amenazadas, desmovilización y reincorporación a la vida civil
- La contratación de bienes y servicios requeridos para la defensa y seguridad nacional
- Los procesos cuya licitación se haya declarado desierta.

En la selección abreviada existen también los criterios de evaluación fijados para la Licitación Pública, que fueron descritos en esa modalidad de selección, no obstante la Ley determinó que para el caso de la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el único criterio de selección debe ser el menor precio.

Este criterio encuentra su sustento en la funcionalidad de los bienes, lo que quiere decir que si por ejemplo una entidad pública desea adquirir equipos de cómputo con unas funcionalidades y requerimientos estándar, que son comunes a varias

⁷⁷LOPEZ, Luis, manual de contratación pública para contratos de obra de infraestructura vial, Bogotá. 2015, Las modalidades de selección, documento en línea, http://datateca.unad.edu.co/contenidos/109133/eXe_109133/Modulo/MODULO_EXE/leccin_2_modalidades_de_seleccin.html, P.36

⁷⁸ COLOMBIA. MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO. Guía de la contratación Pública. Bogotá: El Ministerio, 2014. p. 52

marcas existentes en el mercado, se adquiere la misma calidad en los bienes al menor precio.

En el caso de bienes cuyo precio se encuentra regulado, como el servicio de vigilancia y seguridad privada, el cual es de común utilización, hay varias empresas que los pueden ofertar, pero las tarifas que se cobran por el mismo son fijadas anualmente por el gobierno nacional. Los documentos que deben selección abreviada son⁷⁹:

- Aviso de convocatoria pública
- Proyecto de pliego de condiciones
- Estudios y documentos previos
- Observaciones al proyecto de pliego de condiciones
- Documento de respuesta de la entidad sobre las observaciones al proyecto de pliego de condiciones
- Acta de sorteo, si a ello hubiere lugar
- Acto administrativo de apertura del proceso de selección
- Pliego de condiciones definitivo
- Adendas
- Acta de cierre del proceso
- Informe de evaluación
- Proyecto de acto administrativo que decide el proceso
- Acto administrativo adjudicación

2.3.3 Concurso de Méritos

Esta modalidad de selección de contratistas la determinada el tipo de contrato a celebrar, así lo señala el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la selección de consultores o proyectos se realiza a través de concurso.

Los criterios de evaluación⁸⁰ en el concurso de méritos son: la experiencia tanto del proponente como del personal que desarrollará la consultoría o proyecto, capacidad intelectual del equipo consultor y la organización del proponente. Es importante destacar que en los concursos de méritos no se avalúa la propuesta

⁷⁹ VALLEJO, Juan, modalidades de selección en la contratación pública colombiana , Bogotá 08 agosto 2016, disponible en: Colombia compra eficiente <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/modalidades-de-selecci%C3%B3n> P.10

⁸⁰ LOPEZ, Luis, manual de contratación pública para contratos de obra de infraestructura vial, Bogotá. 2015, Las modalidades de selección , documento en línea, http://datateca.unad.edu.co/contenidos/109133/eXe_109133/Modulo/MODULO_EXE/leccin_2_modalidades_de_seleccin.html P., 30-35

económica del oferente, en ese caso solamente es verificable que dicha oferta no exceda el presupuesto estimado para la contratación.

Los concursos de méritos pueden adelantarse por procedimiento abierto o con precalificación, estas dos sub modalidades obedecen fundamentalmente a la metodología o enfoque bajo la cual se puede desarrollar la consultoría o el proyecto. Para dar mayor claridad al tema se acude a un ejemplo: una entidad pública desea adelantar un estudio que le permita evaluar una cierta política de gobierno que fue adoptada por un programa en especial, si la entidad pública tiene los elementos básicos que le permiten determinar la forma en que se evaluará la política (indicadores a entregar, herramientas o instrumentos de evaluación, procedimiento de levantamiento de la información, entre otros) estos elementos se estructuran en una metodología que debe seguir el contratista para la entrega del producto, en ese caso es posible acudir al procedimiento de concurso abierto con propuesta técnica simplificada.

En el caso de Propuesta Técnica Simplificada, la entidad interesada en la contratación puede hacer uso del procedimiento abierto o con precalificación a través de lista corta o lista multiusos.

En el caso de que la entidad interesada en la contratación haya definido el producto que quiere obtener, la evaluación de la política pública, pero no tiene precisado la metodología de utilizar para la realización de la misma, debe adelantar el procedimiento de concurso de méritos con precalificación con propuesta técnica detallada, la cual se efectúa a través de lista corta, en este tipo de procedimiento las ofertas deben contener la metodología propuesta para el desarrollo de la consultoría o proyecto, la cual es evaluable de acuerdo con los parámetros previamente fijados en el pliego de condiciones.

Los documentos que deben concurso de méritos son⁸¹:

- Convocatoria para presentar expresiones de interés cuando exista precalificación
- Aviso de convocatoria pública
- Proyecto de pliego de condiciones
- Estudios y documentos previos
- Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

⁸¹ VALLEJO, Juan, modalidades de selección en la contratación pública colombiana , Bogotá 08 agosto 2016, disponible en: Colombia compra eficiente <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/modalidades-de-selecci%C3%B3n> P.17

- Documento de respuesta de la entidad sobre las observaciones al proyecto de pliego de condiciones
- Modificaciones al aviso de convocatoria para presentar expresiones de interés⁸²
- Acta de audiencia pública de precalificación
- Acto administrativo de apertura del proceso de selección
- Pliego de condiciones definitivo
- Adendas
- Acta de cierre del proceso
- Informe de evaluación
- Acta de acuerdo sobre el alcance y valor del contrato
- Acto administrativo de adjudicación

2.3.4 Contratación Directa

Las causales para la utilización de esta modalidad de selección están señaladas expresamente en la Ley, las cuales deben ser ampliamente justificadas por la entidad contratante, especificando claramente cómo se enmarcan dentro de los presupuestos fijados por la Ley. Dichas causales son⁸³:

- Urgencia manifiesta
- Contratos de empréstito
- Contratos interadministrativos
- Bienes y servicios que requieran reserva para su adquisición, siempre y cuando sean para el sector defensa o el DAS
- Contratos para el desarrollo Científico o Tecnológico
- Inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado para la provisión del tipo de bien o servicio a adquirir
- Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiera la entidad para su normal funcionamiento o aquellos de naturaleza artística que solo sean encomendables a una persona natural.
- Los contratos de encargo fiduciario.
- El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

⁸² *Los documentos indicados con asterisco (*) corresponden a documentos expedidos en el concursos de méritos con precalificación.

⁸³ VALLEJO, Juan, modalidades de selección en la contratación pública colombiana, Bogotá 08 agosto 2016, disponible en: Colombia compra eficiente <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/modalidades-de-selecci%C3%B3n> P.25

Los documentos que deben ser publicados en el SECOP según la modalidad de contratación directa son⁸⁴:

- Acto administrativo de justificación de la contratación directa, si a ello hubiere lugar.
- Estudios y documentos previos

2.3.5 Mínima cuantía

Dado que el *estatuto* anticorrupción Ley 1474 de 2011 señala un criterio para la adopción de un procedimiento especial de selección, es decir que el contrato a celebrar no exceda el 10% de la menor cuantía, se encuentra que la determinación sobre la modalidad de selección del contratista que fije la administración, depende fundamentalmente de los siguientes factores⁸⁵:

- **La cuantía o el monto del contrato a celebrar:** La Ley 1150 de 2007 fija las escalas de las cuantías dependiendo del presupuesto de la entidad en salarios mínimos.
- **La naturaleza del contrato:** las características que definen los tipos de contratos están señalados en la Ley, tanto en el estatuto contractual como en los códigos de comercio y civil, así como la cantidad de actividades que involucren la selección, debido que este aspecto influye en la determinación de la modalidad de escogencia del contratista (esta tipología se explica con mayor claridad en el cuadro 1, tipología de contratación).
- **Las características de los bienes o servicios a adquirir:** Por ejemplo, bienes o servicios de características técnicas uniformes o de común utilización, bienes requeridos para la defensa nacional, prestación de servicios de salud.

Siendo estos criterios los más utilizados por las entidades públicas que se rigen por el Estatuto de Contratación, existen otros que determinan igualmente la modalidad de selección, es el caso de los proveedores exclusivos de ciertos bienes o servicios, bienes cuya adquisición requiera de reserva, entre otros.

Antes de pasar a analizar cada una de las modalidades de selección y los criterios para su utilización, es necesario puntualizar que previo al inicio del procedimiento selectivo existen unas condiciones básicas comunes y etapas previas a todas las modalidades, parte de ellas se han señalado ya en el análisis realizado en los

⁸⁴ Ibid, P.10

⁸⁵ COLOMBIA, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, manual de contratación, adquisición de bienes y servicios, código M-BS-01, Versión 17, Bogotá Agosto 2017 P.,13

principios que rigen la contratación estatal, que se deben agotar por parte de la administración antes de dar inicio formal al proceso de selección. Tenemos en primer término que anualmente el Gobierno Nacional presenta ante el Congreso el Plan Anual de Presupuesto, este plan está construido sobre la programación y necesidades de presupuesto de todas las entidades del Estado⁸⁶.

Una vez aprobado el Plan Anual de Presupuesto, cada entidad estatal debe ajustar su programación de presupuesto anual, en el cual se contempla el denominado Plan Anual de Compras. Los bienes o servicios o adquirir por las entidades públicas anualmente, debe estar contemplado en dicho Plan, este proceso hace parte de la planeación que rige la contratación pública.

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades interesadas en contratar deben realizar los estudios que permitan establecer la viabilidad y condiciones de la contratación a celebrarse, dichos estudios también deben contener un análisis del mercado que le permita a la entidad determinar el presupuesto oficial de la contratación, así como los precios de referencia que tiene el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal - SICE⁸⁷. Estos documentos previos son los que soportan el Pliego de Condiciones que se elabora para la contratación, por lo cual debe haber una concordancia entre éstos y las condiciones, requerimientos técnicos, presupuesto, calificación, entre otros, contenidos en los estudios previos.

Los estudios previos deben contener como mínimo lo siguiente⁸⁸:

- La descripción de la necesidad que pretende satisfacer la entidad pública con la contratación a celebrar.
- La identificación del objeto a celebrar, indicando sus especificaciones técnicas.
- El fundamento jurídico que soporta la modalidad de contratación
- El presupuesto estimado para la contratación, el cual determina el valor del contrato a celebrar, el cual debe estar soportado en los precios del mercado.
- La indicación de los factores de selección de la oferta, tanto los requisitos que habilitan al proponente para presentar propuesta, como los criterios de evaluación de la oferta.

⁸⁶ COLOMBIA, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, manual de contratación, adquisición de bienes y servicios, código M-BS-01, Versión 17, Bogotá Agosto 2017 P., 21

⁸⁷ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 3215, 05 diciembre de 2003. Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y operación del Sistema de información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE

⁸⁸ COLOMBIA, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, manual de contratación, adquisición de bienes y servicios, código M-BS-01, Versión 17, Bogotá Agosto 2017 P., 30

- La determinación de los riesgos previsibles que puede involucrar la contratación.
- El análisis que soporta la exigencia de constitución de garantías que amparen el contrato a celebrarse.

Procederemos a analizar un poco más en detalle el tercer punto del listado anterior, relativo a los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del contratista. Tanto la Ley 1150 de 2007, como sus decretos reglamentarios, en especial del decreto 2474 de 2008, señalan las causales bajo las cuales se utiliza cada modalidad de selección, delimitando a rasgos generales cuando procede la utilización de cada una de ellas, corresponde al operador jurídico analizar y determinar cuándo se hace uso de cada una de ellas y la justificación para su decisión. A continuación se presenta un cuadro que señala las principales etapas de cada una de modalidad:

Tabla 1. Tipología de contratos

Procesos licitatorio	Licitación	Selección abreviada	Concurso de méritos	Contratación directa	10% de la menor cuantía
Características					
Publicidad	Aviso a cámara de comercio y convocatoria pública. Publicación proyecto de pliego 10 días hábiles. Publicación hasta de 3 avisos en diarios de 10 a 20 días calendario antes de la apertura del proceso.	publicación de proyecto de pliego de condiciones 5 días hábiles.	Publicación de proyecto de pliego de condiciones 5 días hábiles. Publicación proyecto de pliego 10 días hábiles.	Publicación de los estudios y documentos previos.	Invitación pública mínimo por un día hábil.
Factores de evaluación	Calidad y precio. Relación costo beneficio.	Menor cuantía. Calidad y precio. Relación costo beneficio. subasta inversa. Menor precio	Experiencia del proponente. Experiencia del equipo propuesto. Capacidad del proponente Metodología.	No aplica.	Menor precio.
Contradicción de la evaluación.	Traslado de la evaluación por cinco días hábiles.	Menor cuantía. Tres días hábiles de traslado de la evaluación. Subasta inversa. Hasta tres días hábiles para el traslado de la evaluación.	Traslado de la evaluación por tres días hábiles.	No aplica.	Un día hábil de traslado de la evaluación.
Forma de adjudicación	Audiencia pública	Menor cuantía. Acto administrativo debidamente motivado. Subasta inversa Audiencia de subasta.	Audiencia pública.	Acto administrativo de justificación de la modalidad de contratación.	Carta de aceptación de la oferta.

Fuente: Ministerio de comunicaciones, Gobierno en línea⁸⁹

⁸⁹ COLOMBIA, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, Gobierno en línea, <http://programa.gobiernoenlinea.gov.co/apc-aa>

Todos los procesos anteriormente nombrados se han realizado con el ánimo de mejorar las aptitudes de los proponentes, alcanzar la eficacia en el uso de los recursos públicos y sobre todo, lograr que la lucha contra la corrupción sea considerada un asunto prioritario en la agenda pública visto desde las diferentes áreas de la gestión de los recursos, con lo cual, se permite abordar el fenómeno de la corrupción de manera integral, constituyendo bases que aporten desde el sector público, el sector privado y la ciudadanía como factor fundamental, que incidan en la formulación de proyectos encaminados a la lucha contra este flagelo.

La ley 80 del 1993 y sus reformas han contribuido como base para la creación de herramientas como el estatuto anticorrupción y los principios éticos como el de legalidad y transparencia en la contratación pública.

3 APORTES DEL PROFESIONAL DE LA CONTADURIA PÚBLICA APLICADOS A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA

Cada vez es más evidente en los ámbitos regionales, nacionales y globales, el creciente aumento de la corrupción y la internacionalización de este fenómeno debido a su articulación en complejas redes donde actúan entes públicos y privados nacionales e internacionales, que desafían a los países para implementar métodos que permitan controlar la corrupción sobre todo con mecanismos transnacionales capaces de enfrentar maniobras complejas que permean ámbitos inimaginables como el deporte, descubrimientos científicos en beneficio de la salud, proyectos de educación y demás estructuras que aparentemente protegen los derechos fundamentales del ser humano, estos resultantes de la “globalización de la corrupción”⁹⁰.

Casos como el escándalo de la FIFA⁹¹ donde siete funcionarios fueron acusados por fraude, crimen organizado y lavado de dinero incluido el pago de multimillonarios sobornos para favorecer a algunos entes futbolísticos en los torneos organizados por esta federación, otros sonados escándalos resaltados en el informe anual de “La Corporación Transparencia por Colombia”⁹² como son las defraudaciones millonarias al Estado por ejemplo, el caso de la Caja Nacional de Previsión (Cajanal), el robo continuado al sector de la salud en el departamento de Chocó, las lozas del sistema de transporte masivo Transmilenio en Bogotá, la contratación entre entidades del gobierno colombiano y la empresa Sociedad de Dragados y Construcciones de Colombia y del Caribe S.A (Dragacol) y la termoeléctrica TermoRío.

También se puede nombrar casos más recientemente como los son: El caso del ex fiscal Guillermo León Valencia Cossio, las contrataciones y actuaciones irregulares en la Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE) y en el Instituto Nacional de Concesiones (INCO)⁹³, la adquisición indebida de acciones de la firma Invercolsa, y la multimillonaria defraudación a Bogotá y a la Nación por miembros de la familia Nule en conspiración con funcionarios públicos e incluso con el Contralor Distrital, el proceso 8.000 por el ingreso de dineros provenientes del

⁹⁰ MUNCK, , Gerardo L., “Gobernabilidad democrática a comienzos del siglo XXI: una perspectiva latinoamericana”, en Revista mexicana de sociología, año, 65, núm. 3, julio-septiembre, 2003, p. 570- 572.

⁹¹ DOMINGUEZ, María, 2015, EL CARTEL DE LA FIFA, *Revista Semana*, Mayo de 2015, Pag 10-13

⁹² UNGAR, Elizabeth, Informe anual 2010, Corporación transparencia por Colombia, capítulo transparencia internacional Pág. 7.

⁹³ QUEVEDO, Norbey, 2013, El top 10 de los casos de corrupción “ad portas” de fallo, Pag. 23-24

narcotráfico a la campaña parlamentaria y presidencial de 1994, la “Yidispolítica” por las irregularidades en el trámite de la segunda reforma constitucional para permitir la reelección presidencial, las interceptaciones telefónicas ilegales por parte de funcionarios del DAS, los mal llamados “falsos positivos” por parte de miembros de las Fuerzas Armadas, para mencionar solo algunos. Y por supuesto, la “Parapolítica”, máxima expresión de la corrupción mediante la captura y la reconfiguración cooptada de Estado por parte de grupos paramilitares o de actores y sectores relacionados con ellos; lo anterior permite ver que este flagelo afecta a la sociedad en general.

3.1 LA CORRUPCIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Teniendo en cuenta que el objetivo es obtener una eficiente gestión de los recursos públicos a partir de los principios establecidos en el Estatuto General para la Contratación de la Administración Pública⁹⁴ el cual fue creado para avanzar en esta materia procurando llenar los vacíos legales, y garantizar la ejecución acertada del presupuesto.

Según Martínez⁹⁵, el fenómeno de la corrupción se halla inmerso en las diferentes funciones estatales, tales como la planeación, el presupuesto, la gestión de recursos humanos, la administración de recursos físicos y el control fiscal, donde resulta evidente la desnaturalización de la función pública por este fenómeno. Por lo tanto, es en la contratación estatal donde resulta más evidente la injerencia de estas prácticas, ya que a través de las mismas se ejecutan los recursos públicos destinados a los diferentes cometidos del Estado⁹⁶.

Colombia cuenta con un marco constitucional y normativo de gran amplitud para combatir la corrupción; haciendo parte de la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción dispuesto en la Ley 412 de 1997⁹⁷ que tiene como finalidades promover y fortalecer el desarrollo en cada uno de los Estados, con la intención de prevenir, detectar, sancionar y erradicar los flagelos, al mismo tiempo que facilita, incentiva, y regula la cooperación entre los Estados en relación con este tema⁹⁸, así mismo, el país es miembro de la Convención de las Naciones Unidas contra la

⁹⁴ COLOMBIA, MINISTERIO DE JUSTICIA. (1993). Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Bogotá

⁹⁵ MARTÍNEZ, Edgar Enrique La corrupción en la contratación estatal colombiana, una aproximación desde el neo institucionalismo, pág. 8 disponible <http://www.redalyc.org/pdf/110/11001512.pdf>

⁹⁶ Ibid P.,10

⁹⁷ COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 412 (06 Octubre de 1997). Por la cual se aprueba la "Convención Interamericana contra la Corrupción", suscrita en Caracas el 29 de marzo de 1996, P., 16

⁹⁸ Ibid. P., 18

Corrupción mediante la Ley 970 de 2005⁹⁹ la cual fue creada como un instrumento anticorrupción, donde surgió la Convención de Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional, cuyo origen se remonta a la recomendación de la Comisión para la Prevención del Delito y del Consejo Económico y Social dirigida principalmente a enfrentar los delitos de trata de personas, especialmente mujeres y niños.

Ante esta situación, la normativa en materia de contratación pública, además de buscar garantizar un sistema de contratación más eficiente y perseguir mejores beneficios económicos para las partes contratantes, busca también proveer mecanismos jurídicos eficaces que prevengan y repriman toda práctica irregular como la corrupción, que vulnere cualquier derecho de las partes contratantes, atente contra el marco legal y ocasione un detrimento al patrimonio público¹⁰⁰

Los mecanismos en principio buscan generar pautas que determinen valores de carácter jurídico aplicados a la contratación pública, donde prevalezca la objetividad en la selección de los proponentes, procesos contractuales y pos contractual más transparente y otros mecanismos jurídicos capaces de contrarrestar la corrupción, tal como lo destaca Mónica S. SAFAR DÍAZ, al decir:

... La necesidad de garantizar la transparencia en la contratación pública ha llevado a la estandarización de procedimientos de selección de contratistas en los cuales se debe partir de unas condiciones sustanciales y procedimentales previamente definidas como las bases de la contratación, que se enmarcan en una secuencia de actuaciones que deben ser de carácter público -salvo expresas excepciones- y en las que la regla general y prácticamente única es la de garantizar, mediante la difusión de la información sobre la futura contratación, la máxima concurrencia de oferentes, pues se tiene el firme convencimiento de que con ello se incrementará la probabilidad de contratar la oferta más favorable que existe en el mercado para la satisfacción del interés general. Por ello, por lo general las regulaciones en materia de contratación pública a nivel mundial consagran el mismo procedimiento que implica la solicitud de propuestas en un marco de competencia, con el fin de proveer a la administración de bienes, obras y servicios mediante contratos con precios bajos y alto nivel de calidad, luchar contra la corrupción y ofrecer igualdad de

⁹⁹ COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 970 (13 Julio de 2005). Por la cual se aprueba la "Convención Interamericana contra la Corrupción", suscrita en Caracas el 29 de marzo de mil novecientos noventa y seis

¹⁰⁰ LUNA B. BENJAMIN, Mecanismos jurídicos contra la corrupción en la contratación estatal en Colombia. Especial referencia en las acciones institucionales en la lucha contra la corrupción, en línea <http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/8858/73189143-2014.pdf?sequence=1>

*oportunidades a todos los interesados para que gocen de los beneficios de mantener una relación contractual con el Estado*¹⁰¹

3.2 PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN COLOMBIA

Anteriormente, se citaron una serie de acontecimientos históricos y coyunturales del contexto legal y jurídico que han permitido detallar acciones estratégicas en beneficio de la ciudadanía en general; entre ellas, está la formulación de políticas públicas que buscan la inclusión y veeduría de los ciudadanos para garantizar procesos claros y efectivos en la contratación estatal, estas políticas instituidas con la intención del mejorar el manejo de los recursos públicos se verá reflejado en bienestar social, disposiciones tenidas en cuenta desde la constitución política de 1991 en su artículo 273¹⁰² donde se manifiesta que “las actuaciones de las autoridades deben ser públicas así como los expedientes que las contengan, permitiendo, el ejercicio del derecho”; Sin embargo, a medida que avanza el tiempo como consecuencia de los cambios sociales, políticos y económicos en Colombia y en los demás países del mundo, se han implementado principios enunciados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993¹⁰³, para evitar la corrupción con el fin generar beneficios sociales como salud pública, educación y de más derechos fundamentales que el Estado debe asegurar a los ciudadanos.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin, “la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”¹⁰⁴ Al efecto, el legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal los cuales se exponen a continuación:

3.2.1 Principio de la Economía¹⁰⁵

De acuerdo con el principio de economía, los procesos de selección deberán estructurarse de tal manera que únicamente se tengan que surtir las etapas

¹⁰¹ DIAZ, Mónica . Análisis económico de los procedimientos de selección de contratistas del Estado en el Derecho colombiano: hacia un mecanismo eficiente y transparente. Bogotá. Universidad Externado de Colombia, 2009

¹⁰² COLOMBIA, Constitución política 1991, Legis, Bogotá 2005.

¹⁰³ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 80 (28, Octubre, 1993). Por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública. Diario oficial N°:41094. Artículo 23.

¹⁰⁴ Ibid . ART. 24-25

¹⁰⁵ PALACIOS, Mónica, PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION ESTATAL APLICABLES A LOS REGLAMENTOS ESPECIALES DE CONTRATACION DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, Bogotá, tesis de maestría, universidad del Rosario, 2016, p., 23

estrictamente necesarias y responderán a términos y plazos establecidos e ineludibles, asegurando el uso de la menor cantidad de recursos.

Previamente al inicio del proceso de selección, la entidad estatal deberá asegurarse de contar con las partidas presupuestales necesarias y estudios previos que permitan establecer el objeto a contratar.

3.2.2 Principio de Responsabilidad

En virtud del principio de responsabilidad, se entienden responsables tanto los contratistas como las entidades estatales y sus funcionarios por sus actuaciones durante el proceso de selección. En este sentido podrán responder civil, penal, disciplinariamente cuando por sus actos u omisiones causen perjuicios a los proponentes y/o contratistas.

Después de tener claridad acerca de las necesidades que llevaron a la regulación de la contratación pública, debido a la problemática de corrupción por la que ha atravesado Colombia durante varios años, los vacíos legales que aún se identifican y la audacia de los funcionarios que tienen poder sobre el presupuesto público para dejarse llevar por la ambición y el bienestar individual, se procede a profundizar en el principio de transparencia y legalidad, tal vez uno de los principios esenciales no solo de la contratación pública si no en el ejercicio de cualquier profesión como individuo activo de una sociedad que busca el bienestar común¹⁰⁶.

3.2.3 Principio de Igualdad

La Corte Constitucional ha revisado el tema en varias oportunidades, con sentencias de algunos años la última en 1996, Respecto de las cuales indicó que se debe garantizar el acceso a la administración y a sus funcionarios, considera la corte que es dable aplicar criterios de diferenciación en ciertos casos en los cuales sea necesario equilibrar las posiciones de las partes, más no de discriminación; Este es un principio de la función administrativa que en concordancia con el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y debe aplicarse a las actividades contractuales¹⁰⁷.

¹⁰⁶ Ibid, p., 23

¹⁰⁷ COLOMBIA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA. Sentencia 24715 (03 Diciembre 2007). Por la cual se expide Acción de nulidad en contra del Decreto 2170 de 30 de septiembre de 2002, M.P. Ruth Stella Correa Palacio

3.2.4 Principio de moralidad

El Estado debe mantener la moralidad social en el cumplimiento de sus fines, por esto este principio se basa en los postulados constitucionales de los artículos 34, 67 y 88, este último indicando las acciones populares que proceden para invocar situaciones donde está comprometida la moral administrativa, en el mismo sentido el Profesor Atehortúa Ríos, indica que la moral administrativa “alude a la obligación que tienen todas las entidades estatales y los particulares que administran recursos del Estado o los que cumplen funciones públicas para actuar sólo motivados por las razones del servicio, la protección a los usuarios, y la defensa de los intereses estatales. La violación del principio de la moralidad se asocia a todas las actuaciones de las personas cuya motivación es diferente de los fines del servicio y además actúa con una clara violación de los mandatos legales¹⁰⁸.

Tiene doble dimensión, como principio y como derecho. Como principio, orienta la producción normativa infra-constitucional e infra-legal a la vez que se configura como precepto interpretativo de obligatoria referencia para el operador jurídico y se relaciona en gran medida con el principio de transparencia¹⁰⁹

3.2.5 Principio de Eficacia

La Corte Constitucional manifestó que la eficacia consistía en alcanzar los logros propuestos en los entes estatales con el fin de garantizar la efectividad de derechos colectivos e individuales; En virtud de la eficacia se tendrá en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad y que, por lo tanto, las autoridades deben remover de oficio los obstáculos puramente formales, evitando decisiones inhibitorias.

Este principio se basa en el cumplimiento de las determinaciones de la administración. Para ello, la administración requiere de una función administrativa eficiente que responda a las exigencias del Estado social de derecho¹¹⁰, está directamente ligado al concepto de eficacia, ya que esta consiste en la elección de los medios más adecuados para el cumplimiento de los objetivos.

¹⁰⁸ CASTRO, Carlos, La Contratación Estatal: teoría general. Perspectiva comparada y regulación internacional. Bogotá. Universidad Nuestra Señora del Rosario, Facultad de Jurisprudencia. 2010 p.123-124

¹⁰⁹ COLOMBIA, CORTE CONSTITUCIONAL, sala de lo contencioso administrativo sección cuarta. Sentencia 678 (13 Agosto 2002). Por la cual se presenta Recurso de apelación contra la providencia de 13 de agosto de 2002 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, M.P. Alier Hernández Enríquez

¹¹⁰ COLOMBIA, CORTE CONSTITUCIONAL, sentencia T-068 de 1998 principio de eficacia de la función administrativa/principio de eficiencia de la función administrativa, M.P. Fabio Morón Díaz

3.2.6 Principio de celeridad

Hace referencia a la agilidad en la gestión administrativa y se asocia con el artículo 84 de la Constitución que prohíbe trámites adicionales para el ejercicio de una actividad que ha sido reglamentada¹¹¹.

Mediante el Código Contencioso Administrativo se señala que el retardo injustificado en la prestación de los servicios públicos es causal de sanción disciplinaria, así mismo esta se ve reflejada en la contratación estatal ya que en varias materias se establecen plazos para la realización de los contratos. En la licitación pública, por ejemplo, de la convocatoria pública al pre pliego de condiciones hay un plazo de 10 días hábiles.

Constitucionalmente, el artículo 209 indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en varios principios. La celeridad comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos para lograr que alcancen sus cometidos básicos con prontitud, asegurando que el efecto de su gestión se proyecte oportunamente en la atención de las necesidades y aspiraciones de sus destinatarios.¹¹²

3.2.7 Principio de imparcialidad

Obligan a que las autoridades traten igualmente a todas las personas sin ningún tipo de discriminación y se dé un trato administrativo uniforme.

3.2.8 Principio de buena fe

Implica tener en cuenta que la seguridad jurídica, la lealtad, la credibilidad y la certidumbre son reglas básicas de convivencia y que como tales, se convierten en presupuestos de las actuaciones de todas las personas¹¹³.

3.2.9 Principio de Contradicción

Permite que tanto administración como administrado, contratante y contratista, participen simultáneamente dentro de la actuación administrativa, permitiéndosele

¹¹¹ CASTRO, Carlos, La Contratación Estatal: teoría general. Perspectiva comparada y regulación internacional. Bogotá. Universidad Nuestra Señora del Rosario, Facultad de Jurisprudencia. 2010. p.108

¹¹² COLOMBIA, CORTE CONSTITUCIONAL, sentencia T-0163, normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública, M.P. José Gregorio Hernández

¹¹³ PALACIOS, Mónica, PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION ESTATAL APLICABLES A LOS REGLAMENTOS ESPECIALES DE CONTRATACION DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, Bogotá, tesis de maestría, universidad del Rosario, 2016, p., 25

al administrado participar en todas aquellas actuaciones que puedan ir en contra de sus intereses o derechos¹¹⁴.

3.2.10 Principio de Planeación

Complementa el principio de economía y principalmente tiene que ver con todos los aspectos que se requieren previos al inicio de selección de contratistas.

Guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, procurando recoger para el régimen jurídico los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser de ninguna manera producto de la improvisación¹¹⁵.

- Contenido de los estudios previos
- La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.
- El objeto a contratar, especificaciones y tipo de contrato a celebrar
- La modalidad de selección de contratista
- El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para celular el presupuesto y los rubros que los componen.
- Justificación de factores de selección
- Soporte de riesgos previsibles
- Análisis de garantías
- Indicación de protecciones internacionales.

3.2.11 Principio de Ecuación Contractual¹¹⁶

- Procura mantener las condiciones económicas previstas al momento de celebrarse el contrato, los contratos de tracto sucesivo se pueden revisar ante el advenimiento de circunstancias imprevistas o imprevisibles, posteriores a su celebración que impliquen una mayor onerosidad para una de las partes.

¹¹⁴ PALACIOS, Mónica, PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION ESTATAL APLICABLES A LOS REGLAMENTOS ESPECIALES DE CONTRATACION DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, Bogotá, tesis de maestría, universidad del Rosario, 2016, p., 25

¹¹⁵ Ibid, P., 25

¹¹⁶ CASTRO, Carlos, La Contratación Estatal: teoría general. Perspectiva comparada y regulación internacional. Bogotá. Universidad Nuestra Señora del Rosario, Facultad de Jurisprudencia. 2010 p.125

- El equilibrio económico puede afectarse por hechos sobrevinientes, imputables al contratista y por hechos y actos de la administración Art.27 de la ley 80 de 1993.
- El mantenimiento del equilibrio del contrato apunta a la revisión de las condiciones económicas del mismo y su restablecimiento de varias formas: 1. Hasta un determinado límite de pérdida; 2. Una indemnización o compensación; 3. La revisión del lucro cesante del contratista.
- Los contratistas tienen derecho a recibir oportunamente su contraprestación o remuneración
- La interpretación del contrato o de cualquiera de sus cláusulas debe hacerse atendiendo a la existencia de obligaciones conmutativas.
- En todas las actuaciones deberá mantenerse la reciprocidad, igualdad y equivalencia y será necesario revisar las condiciones del contrato cuando este se vea afectado por alguna de las partes.
- La aplicación del régimen de cláusulas excepcionales implica en caso de ser procedente, las compensaciones e indemnizaciones a favor del contratista.
- En el caso de variaciones de precios estos deben revisarse ante la ocurrencia de circunstancias imprevistas, con el fin de restablecerlas a las condiciones del contrato inicial.

3.2.12 Principio de Selección objetiva¹¹⁷

- Regulado por el art. 29 de la ley 80 de 1993
- Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación.
- La forma de presentación, el contenido y evaluación de las propuestas que formulen los oferentes resultan especialmente exigentes para garantizar un procedimiento objetivo y transparente, cerrando así el paso a cualquier consideración discriminatoria que pudieran llevar a cabo las autoridades.
- En desarrollo del Principio de Selección Objetiva, la entidad debe:
- Adoptar pliegos de condiciones generales
- Fijar plazos razonables

¹¹⁷ CASTRO, Carlos, La Contratación Estatal: teoría general. Perspectiva comparada y regulación internacional. Bogotá. Universidad Nuestra Señora del Rosario, Facultad de Jurisprudencia. 2010 p.123

- Evaluar todas las propuestas
- Aplicar estrictamente los criterios de selección establecidos en los términos de referencia.
- Evaluar las propuestas bajo los mismos parámetros de ponderación establecidos en los documentos del proceso de selección.

3.2.13 Principio de transparencia y legalidad

- Según el artículo 24 de la Ley 80 de 1993¹¹⁸ aclara que el principio de legalidad y transparencia garantiza la imparcialidad de la administración y por consiguiente la escogencia objetiva de los contratistas lo cual implica la selección a través de licitación o concurso, Bajo este principio se asegura que la contratación adelantada por las entidades estatales tengan reglas objetivas, claras, justas y completas, que permitan a los proponentes entregar propuestas idóneas y así presentar objeciones, observaciones, preguntas y/o aclaraciones a los documentos adoptados por la entidad; en cumplimiento de lo anterior, las entidades estatales deben realizar audiencias públicas en donde los proponentes pueden expresar sus dudas y presentar preguntas, aclaraciones y/o quejas¹¹⁹.

El principio de transparencia dispone que la selección de los contratistas debe edificarse sobre las bases de¹²⁰:

- a) la igualdad respecto de todos los interesados
- b) la objetividad, neutralidad y claridad de las reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas.
- c) la garantía del derecho de contradicción.
- d) la publicidad de las actuaciones de la administración.
- e) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierto.
- f) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la administración.

Todas las anteriores con el objetivo del cumplimiento de requisitos y procedimientos que garantizan la selección de la mejor propuesta para satisfacer el objeto del contrato a suscribir.

¹¹⁸ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 80 Art. 23 - 24 (28, Octubre, 1993). Por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública. Diario oficial N°:41094.

¹¹⁹ CASTRO, Carlos., García, Luisa., La Contratación Estatal: teoría general. Perspectiva comparada y regulación internacional. Bogotá. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Facultad de Jurisprudencia. 2010 p. 119-123

¹²⁰ Ibid.,P.,125

En este orden de ideas, es en desarrollo del principio de transparencia que se impone la obligación de realizar los procesos de licitación, concurso o contratación directa sin tener en consideración favores o factores de afecto o de interés o anterior, con el objetivo de garantizar el derecho a la igualdad entre los oferentes y evitar el favorecimiento indebido, por cuanto se estarían desconociendo los principios de igualdad e imparcialidad.

De igual manera, se dan a conocer documentos y solicitudes presentados por terceros proponentes con el fin de garantizar que los procesos sean llevados a cabo bajo condiciones y oportunidades iguales; para lo cual, el Gobierno Nacional ha creado un portal único de contratación denominado Colombia Compra Eficiente¹²¹, donde se encuentra publicada toda la información relevante de los procesos de contratación, pretendiendo combatir la corrupción en la contratación estatal, se desarrollan también los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficiencia, imparcialidad y publicidad aplicados a la función administrativa¹²²

Bajo tales preceptos se debe entender que la contratación debe responder a razonamientos objetivos, lo que implica que los criterios de evaluación son meramente de verificación económica, de experiencia y capacidad legal, y no pueden contener factores de selección que permitan valorar subjetivamente a los proponentes. La selección objetiva implica entonces que los contratistas se elegirán, ya sea por el precio de su propuesta, su experiencia y/o calidad de los productos propuestos dependiendo de la modalidad de selección.

Es importante mencionar que, para propender por la objetividad, bajo el principio de reciprocidad, a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a los nacionales de los países con los cuales se tengan acuerdos, tratados o convenios, en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos y viceversa. En consecuencia, los proponentes extranjeros serán tratados en igualdad de condiciones en los procesos de selección pública, en tanto exista un trato igual en el país de origen de dicho extranjero para proponentes colombianos¹²³.

¹²¹ COLOMBIA, MINISTERIO DE COMUNICACIONES, Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. ÁREA DE DESARROLLO. Bogotá, Octubre 2008, documento en línea, <http://programa.gobiernoenlinea.gov.co/apc-aa-files>.

¹²² CLOMBIA, CONSEJO DE ESTADO, Sala de los Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 29 agosto de 2007 Rad. Núm. 85001-23-31-000-1996-00309-01(15324), C.P. Mauricio Fajardo Gómez. Extraído de la sentencia: Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Sentencia de 19 de diciembre de 2000, Exp.17088, M.P. Álvaro Orlando Pérez Pinzón.

¹²³ CASTRO, Carlos., GARCÍA, Luisa., La Contratación Estatal: teoría general. Perspectiva comparada y regulación internacional. Bogotá. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Facultad de Jurisprudencia. 2010 p. 134

Por otro lado, según la Corporación Transparencia por Colombia, la transparencia es el “marco jurídico, político, ético y organizativo de la administración pública”¹²⁴ que debe regir las actuaciones de todos los servidores públicos en Colombia, implica gobernar expuesto al escrutinio público; la transparencia tiene tres dimensiones:

a. Transparencia de la gestión pública¹²⁵, que implica la existencia de reglas claras y conocidas para el ejercicio de la función pública (planeación, decisión, ejecución y evaluación de programas y planes), así como de controles para la vigilancia de las mismas.

b. Transparencia en la rendición de cuentas¹²⁶, que conlleva la obligación de quienes actúan en función de otros, de responder eficaz y recíprocamente sobre los procesos y resultados de la gestión pública.

c. Transparencia en el acceso a la información pública¹²⁷, que supone poner a disposición del público de manera completa, oportuna y permanente, la información sobre todas las actuaciones de la administración, salvo los casos que expresamente establezca la ley; en este sentido, “La transparencia no es un fin en sí misma, sino un medio para conseguir un entorno de confianza dentro de las organizaciones, como un compromiso y una actitud permanente de relacionamiento en los equipos de trabajo. Asimismo, posibilita la apertura, contribuye a generar certidumbre, facilita la rendición de cuentas a los grupos de interés e inhibe la corrupción” logrando que la ciudadanía conozca de antemano las actuaciones de sus servidores públicos, ya sea a través del comportamiento integro de ellos o por medio de la constante rendición de cuentas de la gestión pública, y de la garantía del acceso a la información pública

Por otro lado, el Consejo de Estado define este principio evocando una jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, en la cual puntualiza lo siguiente: “quiere decir claridad, diafanidad, nitidez, pureza y translucidez, lo cual significa que algo debe ser visible, para evitar la duda; así la actuación administrativa, específicamente la relación contractual, debe ser evidente, tersa y cristalina”¹²⁸.

¹²⁴ COLOMBIA, REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, Transparencia por Colombia (2014). Análisis de la afectación de la corrupción en entidades públicas en Colombia: Centro de Estudios en Democracia y Asuntos Electorales., 15.

¹²⁵ Ibid., Pág. 17

¹²⁶ Ibid., Pág. 20.

¹²⁷ Ibid., Pág. 30

¹²⁸ COLOMBIA, CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 29 agosto de 2007 Rad. Núm. 85001-23-31-000-1996-00309-01(15324), C.P. Mauricio Fajardo Gómez. Extraído de la sentencia: Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Sentencia de 19 de diciembre de 2000, Exp.17088, M.P. Álvaro Orlando Pérez Pinzón

3.3 EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA PROFESIÓN CONTABLE

Teniendo en cuenta que desde la profesión contable la legalidad implica actuar en conformidad a las reglas, en observancia de la ley con el fin de alcanzar la congruencia entre acción y la normatividad, así como la transparencia tiene que ver con conceptos tales como la veracidad de la información, la claridad y la certeza de lo que se está certificando; esta posee leyes que influyen en su actuar profesional, para que esté guiado de forma ética donde el profesional debe proveer confianza a los usuarios de la información financiera¹²⁹.

Esta tarea es decisiva y de enorme extensión, ya que transforma al Contador Público en un referente como impulsor de la confianza y la transparencia, consciente de la relevancia de realizar su ejercicio profesional sin sobresaltos éticos, con pasión y con entrega para cimentar una plataforma de auténtico compromiso con el país, con la sociedad y con él mismo¹³⁰.

Los constantes cambios que se presentan en el entorno económico mundial pueden facilitar la pérdida de la guía clara de los límites entre lo honesto y lo deshonesto; dónde acaba lo digno y cuáles son los principios morales que deben regir la conducta del Contador Público, quien, ante tales circunstancias, tiene una responsabilidad por la propia naturaleza de su profesión, toda vez que, ciertamente, uno de los mayores retos que enfrenta la Contaduría Pública es consolidar su visión como barrera infranqueable contra la deshonestidad, la defraudación y la corrupción. Por ello, su ejercicio demanda que la propia conducta del Contador refleje un inquebrantable compromiso hacia la transparencia, la verdad y la honestidad de la información financiera¹³¹.

El Contador Público como miembro de una profesión depositaria de la confianza y transparencia, no solo busca la veracidad de la información financiera, sino que está inmerso en un proceso de coherencia frente a la sociedad y asume el compromiso de ejercerla con bases en valores éticos y un alto sentido de responsabilidad, con la intención de que su desempeño sea útil para la comunidad. La legalidad y transparencia se ha convertido en la esperanza social que facilita las relaciones y es un conducto entre lo público y la sociedad, los dos lados ponen sus esperanzas en miras de un profesional que da fe que la confianza

¹²⁹ PÉREZ, Francisco, El Contador Público como referente para impulsar la transparencia y fortalecer la confianza, publicado 01 diciembre 2015, Revista de contaduría pública IMCP P., 12, <http://contaduriapublica.org>

¹³⁰ Ibid P., 14

¹³¹ PÉREZ, Francisco, El Contador Público como referente para impulsar la transparencia y fortalecer la confianza, publicado 01 diciembre 2015, Revista de contaduría pública IMCP, <http://contaduriapublica.org>

depositada por los ciudadanos en sus gobierno no fue perdida, aportando a un verdadero trabajo en equipo y compone la receta natural que los seres humanos utilizan para superar la dilema de la desconfianza y la corrupción¹³².

Los indicadores de legalidad y transparencia permiten el desarrollo esencial en torno al papel del Contador como referencia, toda vez que el encadenamiento al actuar honesta y éticamente se debe de ver tanto en la gestión pública como en la gestión privada, innegablemente, contribuye a fortalecer a la profesión como depositaria de la confianza y la transparencia, demostrando que es una profesión que con su ejercicio confirma que es capaz de estar de pie ante la sociedad, de defender el interés público y de proteger la confidencialidad de sus clientes¹³³.

La ley 43 de 1990¹³⁴ reglamenta el código de ética del profesional contable, es una de las pocas profesiones que tiene su actuar reglamentado en una ley ya que, para las demás profesiones no existe una ley que guie el buen actuar de su profesión, fuera de su propio código de ética, motivo por el cual fue necesario crear una pauta donde se vieran inmersas todas las profesiones en cuanto a la veracidad y confiabilidad de la información se habla de la ley 1712 de 2014 o ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional¹³⁵ es la herramienta normativa que regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública en Colombia. Tiene como objetivo que la información en posesión, custodia o bajo control de cualquier entidad pública, órgano y organismo del Estado colombiano, persona natural o jurídica de derecho privado que ejerza función pública delegada, reciba o administre recursos de naturaleza u origen público o preste un servicio público, esté a disposición de todos los ciudadanos e interesados de manera oportuna.

3.4 LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La rendición de cuentas es elemento propio de las relaciones entre el Estado y sus ciudadanos, es decir de aquéllas en que una persona actúa por virtud de, o bajo la confianza de otro, confianza que en esta relación se ha visto fracturada por el

¹³² Ibid, P.16

¹³³ Ibid., P18

¹³⁴ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 43 (13, diciembre, 1993). Por la cual se Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones.

¹³⁵ COLOMBIA CONGRESO DE LA REPUBLICA, LEY 1712 DE 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

flagelo de la corrupción y diversas situaciones que no permiten que se fortalezca las relaciones entre el estado y los ciudadanos; este es un elemento propio de la responsabilidad y ha estado presente en el régimen legal de los funcionarios públicos, mandatarios y administradores por milenios¹³⁶, pero en la última década ha tomado mayor fuerza donde organizaciones y entes solicitan que este mecanismo sea realizado con más frecuencia donde la participación ciudadana sea activa.

En la actualidad la nota fundamental de este concepto alude a la capacidad de las partes relacionadas para exigir a una persona que explique su conducta y rinda cuentas de sus actividades principalmente con los recursos públicos siendo el peculado uno de los delitos más comunes en los que se encuentran involucrados los políticos de la actualidad, las políticas de rendición de cuentas están orientadas a consolidar una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Estado y los ciudadanos. En desarrollo de esta premisa está la secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)¹³⁷, sin mencionar las organizaciones privadas, fundaciones y ONG que prestan vigilancia a los entes gubernamentales.

Según el Consejo Nacional de Política Económica y Social “la rendición de cuentas es la obligación de un actor de informar y explicar sus acciones a otros que tiene el derecho de exigirla, debido a la presencia de una relación de poder, y la posibilidad de imponer algún tipo de sanción por un comportamiento inadecuado o de premiar un comportamiento destacado”¹³⁸

Es preciso reiterar que la rendición de cuentas es una obligación y una buena práctica de gestión de un actor de informar y explicar sus acciones a otros, que igualmente tienen el derecho de exigirla, en términos políticos y basados en la organización del Estado. El proceso de Rendición de Cuentas se realiza a través de un conjunto de estructuras, prácticas y resultados que permiten a los servidores públicos interactuar con otras instituciones estatales, organismos internacionales, la sociedad civil y los ciudadanos en general. Así mismo, la rendición de cuentas

¹³⁶ COLOMBIA, CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL. Documento Conpes 3654 de 2010. “Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos”.

¹³⁷ COLOMBIA, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL. Documento Conpes 3654 de 2010 “Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos”.

¹³⁸ COLOMBIA, CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL. Documento Conpes 3654 de 2010. “Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos”.

es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones¹³⁹.

Los conceptos más fuertes e importantes que comprende la rendición de cuentas son la evaluación de la gestión el cual tiene como propósito la búsqueda de la transparencia de la gestión de la Administración Pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia, en el diario vivir del funcionario público, estas prácticas tiene antecedentes exitosos en el exterior como lo es el Reino Unido; con la implementación de Código de Prácticas de Gobierno y Acceso a la Información Pública, su Libro blanco de la modernización del Gobierno y la Junta Sectorial de Transparencia y Consejo de Transparencia han implementado un proceso de rendición de cuentas dirigido a mostrar la información y ser líderes en la iniciativa de datos abiertos¹⁴⁰.

Otro caso de esto lo visualizamos en Canadá, la rendición de cuentas, más que un proceso de la Administración Pública, es un valor y un concepto que se concierne de manera directa y se da como función y deber del servidor público, es visto como parte fundamental de la cultura de lo público y su importancia en mostrarse transparente y abierta.

También se debe resaltar los casos que en Latinoamérica se han llevado a cabo con éxito, teniendo en cuenta que el proceso de rendición de cuentas, tiene como finalidad mostrar información oportuna y veraz a los ciudadanos es importante mencionar como la experiencia mexicana que aún se encuentra en construcción y modificaciones ya que, en este existe un gran número de entidades gubernamentales relacionadas con este principio de la gestión pública. Sin embargo los gobiernos locales tienen muy arraigado el concepto de rendición de cuentas social a partir del desarrollo de audiencias públicas; sin embargo, una de las grandes críticas al proceso es la falta de publicidad y visibilidad; anteriormente mencionadas han demostrado que el proceso de Rendición de Cuentas fortifica la transparencia del sector público, así como el concepto de responsabilidad de los gobernantes y servidores públicos, buscando el cumplimiento de los siguientes objetivos:

¹³⁹ COLOMBIA, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL. Documento Conpes 3654 de 2010 "Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos P. 23-25

¹⁴⁰ Ibid, 30-32

- Optimizar las propiedades de la información que se entrega a los ciudadanos, para lo cual la información que las entidades suministran debe ser comprensible, actualizada, oportuna, disponible y completa.
- Promover la comunicación y la retroalimentación entre las entidades del Estado y los ciudadanos, para lo cual las entidades deben no solo informar, sino también explicar y justificar la gestión pública.
- Fortalecer los conocimientos de la rendición de cuentas las entidades Estatales y fomentar la petición de cuentas por parte de los ciudadanos a partir de la generación de buenas prácticas de Rendición de Cuentas en el sector público y la promoción de iniciativas ciudadanas de petición de cuentas.

Es indispensable anotar que el fin último de la Política de Rendición de Cuentas que adoptó Colombia es generar una cultura sobre el tema incorporando en la cotidianidad del servidor público los principios y valores del proceso. De igual forma, se señala como objetivo central “aumentar sustancialmente el número de ciudadanos y organizaciones que hacen parte de los ejercicios de rendición de cuentas¹⁴¹”.

La cultura de Rendición de Cuentas habla de tres elementos fundamentales del proceso: información, diálogo e incentivos.

En consecuencia, se pretende que además de los cambios necesarios en los diseños institucionales, se establezca un patrón en la conducta de los servidores públicos para que asuman el proceso de Rendición de Cuentas como una actitud propia del servicio, la adopción de una cultura de Rendición de Cuentas en cualquier entidad Estatal debe incluir modificación en los hábitos de los servidores públicos buscando sustituir así las viejas costumbres y desarrollar unas nuevas, para generar cambios y transformar hábitos en los procesos habituales, para esto es recomendable que los servidores públicos tengan un mayor contacto con los ciudadanos, procurar ponerse en el lugar de estos y así determinar qué información quieren y por cuáles medios la pueden conocer; establecer medidas por medio de las cuales atraigan, apoyen, protejan y celebren las conductas

¹⁴¹ COLOMBIA, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, Documento Conpes 3654 de 2010. Disponible en: <http://ebookbrowse.com/documento-conpes-3654-de-2010-rendici%C3%B3n-de-cuentas-a-la-ciudadan%C3%ADa-pdf>. Consultado [16 septiembre 2017]

innovadoras en los organismos públicos; construir una visión de futuro compartida a partir de un objetivo¹⁴².

Después de haber dado a conocer las necesidades que conllevaron a la regulación de los procesos licitatorios, conceptualizado los principios que rigen la profesión contable en especial el de legalidad y transparencia, permitiéndole al lector comprender la importancia de la integridad del contador público en el ejercicio de su profesión durante la realización de contratos y fundamentalmente en el sector público, donde la comunidad tiene el derecho y el deber de conocer el estado de las obras y proyectos ejecutados en cada jurisdicción, se hace un acercamiento al Municipio de Santander de Quilichao con el fin de conocer las obras públicas más significativas comprendidas en el periodo legislativo 2012-2015, el cumplimiento de las normas anteriormente descritas, el papel desempeñado por el contador público y la participación ciudadana; con el fin de comparar y analizar el deber ser y lo realmente realizado¹⁴³.

¹⁴²COLOMBIA, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL. Documento Conpes 3654 de 2010 "Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos P. 23-25

¹⁴³ COLOMBIA ,CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO,CAUCA, Nuestro Municipio, informe de rendición de cuentas 2015, en línea: <http://santanderdequilichao-cauca.gov.co>.

4 PROCESOS LICITATORIOS DE MENOR CUANTÍA EN SANTANDER DE QUILICHAO REALIDAD VS LA LEY

Para el desarrollo de este capítulo, se obtuvo el apoyo de la administración municipal de Santander de Quilichao y su departamento jurídico en cabeza de la Doctora Amparo Sarria, donde permitieron el acceso a los procesos licitatorios del municipio y sus carpetas físicas donde se pudo realizar un análisis profundo del real actuar de la contratación pública en el municipio contrastado con lo establecido en la ley y los indicadores de legalidad y transparencia.

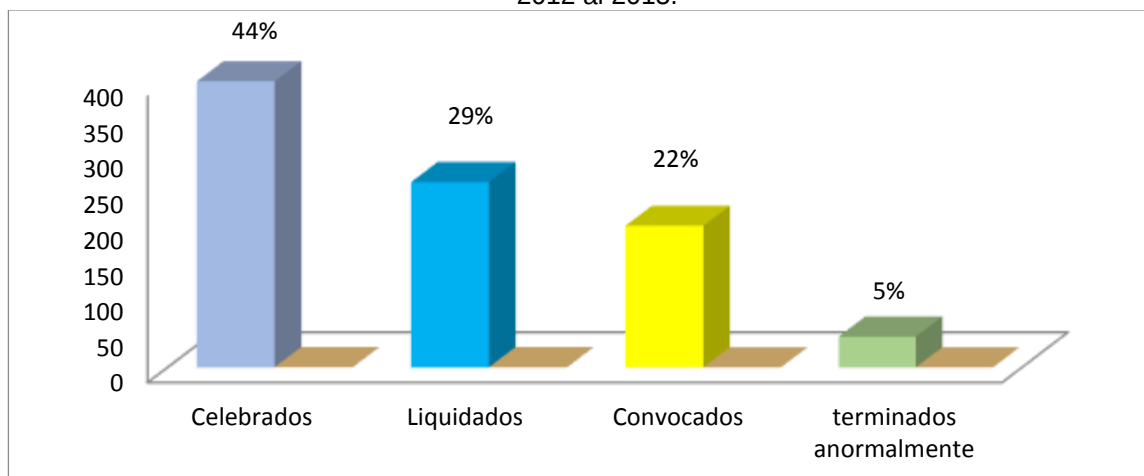
De este modo se realizó una revisión a varios procesos de mínima cuantía entre los años 2012 – 2015, los cuales fueron los procesos de mínima cuantía derivados de los macro proyectos financiados por el Sistema General de Regalías SGR, de los cuales se generó investigación por parte de la Contraloría al municipio, de estos 8 procesos se expone la ficha técnica de la revisión de los procesos tanto en las carpetas físicas como digitales publicadas en la página del SECOP; se halló un reporte por el municipio de Santander de Quilichao de 900 procesos de mínima cuantía en total y la misma cantidad fueron certificados por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP durante este periodo de tiempo, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 2. Procesos licitatorios de mínima cuantía en el municipio de Santander de Quilichao del 2012 al 2015.

Estadística de Procesos Licitatorios de Menor Cuantía en Santander de Quilichao.			
Estado	CMC		
	Frecuencia	Porcentaje	CDP
Celebrados	400	44%	\$ 4.391.463.532
Liquidados	259	29%	\$ 2.589.391.939
Convocados	198	22%	\$ 2.409.243.618
terminados anormalmente	43	5%	\$ 377.734.569
TOTAL	900	100%	\$ 9.767.833.658

Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por la oficina jurídica de la alcaldía municipal de Santander de Quilichao entre los años 2012 al 2015

Gráfica 1. Procesos licitatorios de mínima cuantía en el municipio de Santander de Quilichao del 2012 al 2015.



Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por la oficina jurídica de la alcaldía municipal de Santander de Quilichao entre los años 2012 a 2015.

Con el fin de evidenciar el cumplimiento del proceso de interacción entre el municipio y el ciudadano se exponen a continuación la ficha técnica de 8 procesos de mínima cuantía, escogidos por el beneficio que representó a la comunidad quilichagueña, evidenciando el cumplimiento o no, desde los estudios previos hasta su adjudicación y entrega

4.1 FICHA TÉCNICA DE PROCESOS REVISADOS:

Tabla 3. Ficha técnica proceso CMIC-181-2014

Información General del Proceso CMIC-181.2014	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Cuantía a Contratar	\$ 16,596,000
Objeto	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANA, CALLE 1 ENTRE LA CARRERA 10 Y 11 Y LA CALLE 7 ENTRE CARRERAS 6B Y 7, DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA
Tipo de Contrato	Obra

Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por la oficina jurídica de la alcaldía municipal de Santander de Quilichao

El proceso CMIC-181-2014 fue un proceso que impactó positivamente el municipio ya que permitió la intervención vial de unas de las vías de mayor importancia del municipio de Santander de Quilichao, favoreciendo a más de 50 familias y más de 200 comerciantes del municipio.¹⁴⁴

Tabla 4. Ficha técnica proceso CMIC-115-2014

Información General del Proceso CMIC-115-2014	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[D] Componentes y Suministros
Segmento	[[30] Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles
Cuantía a Contratar	\$ 17,199,620
Objeto	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA BACHEO EN ASFALTO EN VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
Tipo de Contrato	Suministro

Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por la oficina jurídica de la alcaldía municipal de Santander de Quilichao

El proceso licitatorio CMIC- 115-2014, permitió el suministro de bacheo en asfalto para mejoramiento de vías, el municipio de Santander de Quilichao inicialmente era netamente agrario con el pasar de los años se ha fortalecido los procesos comerciales de bienes y servicios generando desarrollo estructural, en el momento se cuenta con 3 edificios de más de 5 pisos y un centro comercial por lo que esta obra buscó el suministro para vías principales donde el comercio se encuentra en continuo crecimiento¹⁴⁵

¹⁴⁴ COLOMBIA, CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, PROCESO, CMIC-181-2014 Carpeta oficina jurídica municipio de Santander de Quilichao, Cauca. Agosto 2014.

¹⁴⁵ COLOMBIA, CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, Proceso, CMIC-115-2014 Carpeta oficina jurídica municipio de Santander de Quilichao, Cauca. Septiembre 2015.

Tabla 5. Ficha técnica proceso CMIC-025-2015

Información General del Proceso CMIC-025-2015	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Cuantía a Contratar	\$ 18,037,945
Objeto	TERMINACIÓN DE CUBIERTA SOBRE ZONA COMÚN EN LA SEDE EDUCATIVA LA PALOMERA, MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA
Tipo de Contrato	Obra

Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por la oficina jurídica de la alcaldía municipal de Santander de Quilichao

El proceso CMIC-025-2015, permitió la terminación de la cubierta en la institución educativa La palomera que queda en zona rural del municipio de Santander de Quilichao, zona destacada por ser de clima frío, por lo que dicha cubierta beneficia a todo el estudiantado y a sus cultivos de hortalizas que destaca la formación de técnicos agropecuarios de la institución¹⁴⁶

Tabla 6. Ficha técnica proceso CMIC-208-2013

Información General del Proceso CMIC-208-2013	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Cuantía a Contratar	\$ 14,770,000
Objeto	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONSTRUCCIÓN AULA ESCOLAR SEDE NASA KUWE TEK CHAW, CONSTRUCCIÓN AULA DE CLASES SEDE BELLO HORIZONTE, CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS DE CLASES EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA POLICARPA FERNÁNDEZ, CONSTRUCCIÓN BATERÍA SANITARIA EN LA I.E. SAN ANTONIO Y CONSTRUCCIÓN RESTAURANTE EN LA SEDE ALTO PARAISO, DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.
Tipo de Contrato	Interventoría

Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por la oficina jurídica de la alcaldía municipal de Santander de Quilichao

¹⁴⁶ COLOMBIA, CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA,.Proceso, CMIC-025-2015 Carpeta oficina jurídica municipio de Santander de Quilichao, Cauca, febrero 2015.

La comunidad Nasa Kuwe representa gran parte de la zona indígena del norte del Cauca, y posee varias sedes educativas, en especial la sede de Bello Horizonte y demás sedes mencionadas beneficia no sólo a la comunidad indígena, también a gran parte de población afrodescendiente, que por estar en zonas retiradas del casco urbano beneficia a más 2.000 niños y jóvenes¹⁴⁷

Tabla 7. Ficha técnica proceso CMIC-095-2012

Información General del Proceso CMIC-095-2012	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Cuantía a Contratar	\$ 15,700,000
Objeto	CONTRATACION DE ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y FORMULACIÓN DE PROYECTO NUEVA SEDE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA EN EL CENTRO POBLADO DE MONDOMO, MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.
Tipo de Contrato	Consultoría

Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por la oficina jurídica de la alcaldía municipal de Santander de Quilichao

El proceso CMIC-095-2012 se generó por la necesidad de crear una infraestructura educativa adecuada para el corregimiento de Mondomo, debido a que la institución educativa José María Córdoba es la única institución receptora en la zona y sus 14 veredas aledañas, adicionalmente el crecimiento de la población está llegando al 1,5% anual, situación que genera una saturación de estudiantes por aula y por ende incomodidad para la comunidad que frecuenta la institución educativa.

Por este motivo se desea realizar la ampliación de aulas y servicios sanitarios para crear unas condiciones óptimas de estudio en las instituciones educativas. Así mismo la institución está construida en un lugar geológicamente inestable debido a que por ese punto atraviesa una falla geológicamente que hace necesario realizar el traslado de la sede, adicionalmente, el terreno donde está ubicada actualmente

¹⁴⁷ COLOMBIA, CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, Proceso, CMIC-208-2013 Carpeta oficina jurídica municipio de Santander de Quilichao, Cauca. Abril 2012.

no tiene espacio hacia donde ampliarse, generando así un problema frente a la cantidad de población que desea realizar sus estudios en esta institución¹⁴⁸.

Tabla 8. Ficha técnica proceso CMIC-085-2012

Información General del Proceso CMIC-085-2012	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[[D] Componentes y Suministros
Segmento	[30] Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles.
Cuantía a Contratar	\$ 15,799,000
Objeto	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
Tipo de Contrato	Suministro

Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por la oficina jurídica de la alcaldía municipal de Santander de Quilichao

Por solicitud de la administración pública se realizó visitas a las zonas más vulnerables del municipio encontrando un número importante de viviendas deterioradas ubicadas en la zona rural y urbana, pertenecientes a familias de escasos recursos y población vulnerable con grados de hacinamiento. Con el tiempo estas viviendas se han ido deteriorando por el desgaste lógico y natural causado por las inclemencias del clima, la intemperie y el uso que las personas le dan a las mismas Existe entonces, la necesidad de apoyarlas, debido a la precariedad económica y condiciones habitacionales como: materiales inapropiados para cubiertas (cartón o plástico), pisos en tierra, muros en bahareque, esterilla, tablas o plástico. En especial presentan problemas de salubridad por exceso de humedad, y se acrecienta más la necesidad máxima cuando las personas que habitan estas viviendas son niños y adultos mayores¹⁴⁹

¹⁴⁸ COLOMBIA, CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, Proceso, CMIC-095-2012 Carpeta oficina jurídica municipio de Santander de Quilichao, Cauca. Mayo 2015.

¹⁴⁹ COLOMBIA, CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA,,Proceso, CMIC-085-2012 Carpeta oficina jurídica municipio de Santander de Quilichao, Cauca

Tabla 9. Ficha técnica proceso CMIC-068-2012

Información General del Proceso CMIC-068-2012	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
Segmento	[22] Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación
Cuantía a Contratar	\$ 14,586,950
Objeto	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DE ASISTENCIA PARA EL APOYO A DAMNIFICADOS Y AFECTADOS POR OLA INVERNAL DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.
Tipo de Contrato	Compraventa

Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por la oficina jurídica de la alcaldía municipal de Santander de Quilichao.

El Municipio de Santander de Quilichao sufrió fuertes estragos con la fuerte oleada invernal del año 2012 por lo que se halló la necesidad de apoyar a muchas familias de la zona urbana y rural en el tema de vivienda dado a que debido a la inclemencia de ola invernal y de más factores climáticos que han sufrido estas comunidades y aunado a que poseen materiales inapropiados como son cubiertas en cartón o plástico, pisos en tierra, muros en bahareque, esterilla, tablas o plástico, los cuales se han deteriorado por esta razón y dado a que toda esta necesidad la tienen estas familias se ha decidido realizar el apoyo con la consecución de materiales de construcción con lo cual se pueda mejorar la calidad de vida de la familias, pues muchas de estas por las condiciones económicas no han podido mejorar sus viviendas.

Por esta razón se ha priorizado la compra de estos materiales para lograr que estas familias reciban las ayudas correspondientes con materiales y así contribuir en parte con el mejoramiento de la calidad de vida de estos grupos familiares, en especial presentan problemas de salubridad por exceso de humedad, debido a la permanente afectación por las inclemencias del clima y se acrecienta más la

necesidad máxima cuando las personas que habitan estas viviendas son niños y adultos mayores¹⁵⁰

Tabla 10. Ficha técnica proceso CMIC-092-2013

Información General del Proceso CMIC-092-2013	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[D] Componentes y Suministros
Segmento	[32] Componentes y Suministros Electrónicos
Cuantía a Contratar	\$ 15,823,639
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CARRERA 21A CON CALLE 1B CON SUS VÍAS PEATONALES, SECTOR OCCIDENTAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por la oficina jurídica de la alcaldía municipal de Santander de Quilichao

El Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, dentro del plan de desarrollo “UNIDOS POR QUILICHAO, CONSOLIDANDO LA CIUDAD REGIÓN” incluye dentro de sus metas, dar solución de Alumbrado público a 10.000 luminarias de áreas urbanas y rurales “EJE 3 INFRAESTRUCTURA Y PLATAFORMA DE SERVICIOS, INDICADOR”, y con esta contratación se mejoró el alumbrado público de un sector que se encuentra en expansión al occidente del municipio y que dará una gran solución de iluminación y alumbrado público para los habitantes del casco urbano, de esta manera contribuyendo en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y visitantes. La administración desarrolló proyectos de Alumbrado público, en algunos casos no hay presencia de redes de media tensión, transformadores y redes de baja tensión para soportar las luminarias de alumbrado público y poder dar feliz término con las metas que reposan en el plan de desarrollo municipal de estas vigencias.¹⁵¹

¹⁵⁰ COLOMBIA, CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, Proceso, CMIC-068-2012 Carpeta oficina jurídica municipio de Santander de Quilichao, Cauca

¹⁵¹ COLOMBIA, CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA,,Proceso, CMIC-092-2013 Carpeta oficina jurídica municipio de Santander de Quilichao, Cauca

Tabla 11. Marco comparativo entre el desarrollo de los procesos licitatorios en Santander de Quilichao Vs Ley 80 y sus decretos modificatorios

REVISION PROCESOS DE MINIMA CUANTIA MUNICIPIO DE SANTANDER EJECUCION Vs LEY								
PROCESO A EVALUAR	OBJETOS	ESTU DIOS PREV IOS	FASES DEL PROCESO					
			INVITA CION PUBLI CA	ACTA DE CIER RE	SUBSAN AR	INF. EVALUAC ION	ACEPTAC ION DE LA OFERTA	CONTRAT O
CMIC-025-2015	terminación de cubierta sobre zona común en la sede educativa la palomera, municipio de Santander de Quilichao, cauca	SI	SI	SI	N/A	SI	NO	NO
CMIC-115-2014	suministro de materiales para bacheo en asfalto en vías urbanas del municipio de Santander de Quilichao-cauca	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI
CMIC-181-2014	mejoramiento de las vías urbana, calle 1 entre la carrera 10 y 11 y la calle 7 entre carreras 6b y 7, del municipio de Santander de Quilichao, cauca	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI
CMIC-208-2013	Realizar la interventoría técnica a la ejecución de las obras construcción aula escolar sede nasa kuwe tek chaw, construcción aula de clases sede bello horizonte, construcción de dos aulas de clases en el centro de educación básica Policarpa Fernández, construcción batería sanitaria en la i.e. san Antonio y construcción restaurante en la sede alto paraíso, del municipio de Santander de Quilichao, cauca.	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	NO
CMIC-095-2012	Evaluación contratación de elaboración de diseños y formulación de proyecto nueva sede de la institución educativa José maría córdoba en el centro poblado de Mondomo, municipio de Santander de Quilichao, cauca.	SI	SI	SI	N/A	SI	NO	NO

Tabla 11. Continuación

CMIC-085-2012	suministro de materiales para mejoramiento de viviendas en el municipio de Santander de Quilichao	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI
CMIC-068-2012	Compra de materiales de construcción y de asistencia para el apoyo a damnificados y afectados por ola invernal de la zona urbana y rural del municipio de Santander de Quilichao.	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI
CMIC-092-2013	Construcción de alumbrado público en la carrera 21a con calle 1b con sus vías peatonales, sector occidental del casco urbano del municipio de Santander de Quilichao cauca	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI

Fuente: elaboración de las autoras

4.2 UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE NORTE DEL CAUCA, SOBRE LA CONTRATACIÓN ESTATAL

El programa de Contaduría Pública de la Universidad del Valle, sede norte del Cauca, cuenta con 425 graduados con corte a diciembre de 2015 desde su primera promoción en el año 2004, que se desempeñan en diferentes empresas e instituciones públicas y privadas aplicando las bases del conocimiento contable ya que, es pluridisciplinar en el sentido que para la producción y la interpretación de la información contable-financiera-social de las organizaciones, se acoge a perspectivas de distintas disciplinas, y es multi-teórica en el sentido que aplica teorías de distintos saberes¹⁵².

Como aporte a este capítulo, se realizó una encuesta a sesenta y dos (62) de los egresados del programa de Contaduría Pública de la sede Norte del Cauca de la Universidad del Valle con el fin de analizar cuál es su percepción, conocimiento y aportes sobre la contratación pública e indicadores de legalidad y transparencia.

Para analizar los datos y conocer las perspectivas que tienen los egresados del Programa de Contaduría Pública de la Universidad del Valle, Sede Norte del Cauca, sobre la contratación pública e indicadores de legalidad y transparencia, se realizó la investigación usando como técnica de recolección de datos, primero se le hizo la consulta a la universidad, quien facilitó los datos referentes al número de egresados de la Universidad, luego se realizó la encuesta del 3 al 12 de Marzo de 2017, a los egresados del programa de contaduría pública de la Universidad del Valle sede Norte del Cauca, ubicándolos en sus lugares de trabajo, domicilios o por correo electrónico.

4.2.1 Marco de Desarrollo

Se elaboró la encuesta (Anexo A) y se aplicó a la muestra objeto de estudio, para la toma de la muestra se incluyó la siguiente fórmula¹⁵³ utilizada para poblaciones finitas (menos de 100.000 personas):

$$n = \frac{N \times z^2 a \times p \times q}{d(N - 1) + z^2 a \times p \times q}$$

¹⁵² DÍAZ, Martha. Reseña de "LA PROFESIÓN UNIVERSITARIA EN EL CONTEXTO DE LA MODERNIZACIÓN

¹⁵³ HERRERA, Mario. Fórmula para Cálculo de la Muestra Poblaciones Finitas. 2011. Consultado en: <https://investigacionpediahr.files.wordpress.com/2011/01/formula-para-cc3a1lculo-de-la-muestra-poblaciones-finitas-var-categorica.pdf>.

Dónde:

- N = Total de la población.
- $Z_{\alpha} = 1.96$ al cuadrado (si la seguridad es del 95%).
- p = proporción esperada (en este caso 5% = 0.05).
- q = 1 – p (en este caso 1-0.05 = 0.95).
- d = precisión (en la investigación se usó el 5%).

• **Muestra para 425 egresados**

$$n = \frac{425 \times 1.96^2 \times 0.05 \times 0.95}{0.05^2(425 - 1) + 1.96^2 \times 0.05 \times 0.95}$$

$$n = \frac{77.5523}{1,242476}$$

$$n = 62,4175437$$

$$n = 62 \text{ Aproximadamente}$$

4.2.2 Resultados de la encuesta realizada a los egresados

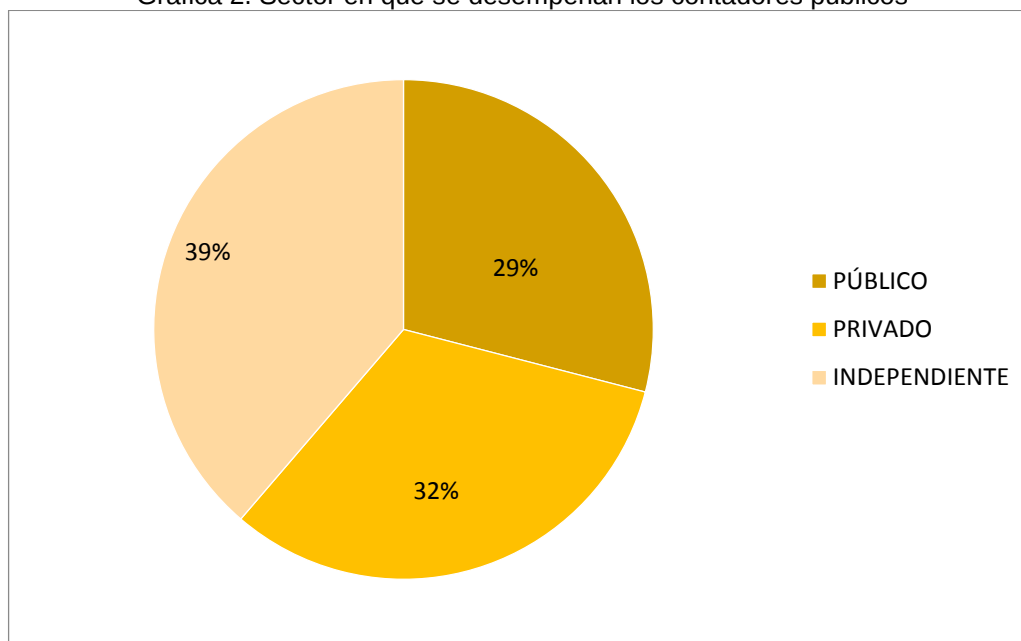
1. ¿Actualmente en qué sector se desempeña?

Tabla 12. Sector en que se desempeñan los contadores públicos

¿Actualmente en que sector se desempeña?		
Opción	Egresados	
	Frecuencia	Porcentaje
PÚBLICO	18	29%
PRIVADO	20	32%
INDEPENDIENTE	24	39%
TOTAL	62	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 2. Sector en que se desempeñan los contadores públicos



Fuente: Elaboración propia

ANÁLISIS: se determina que el 39% de los contadores públicos encuestados se desempeñan de manera independiente, un 32% en entidades privadas y el 29% restante en el sector público.

2. ¿Actualmente qué labor desempeña?

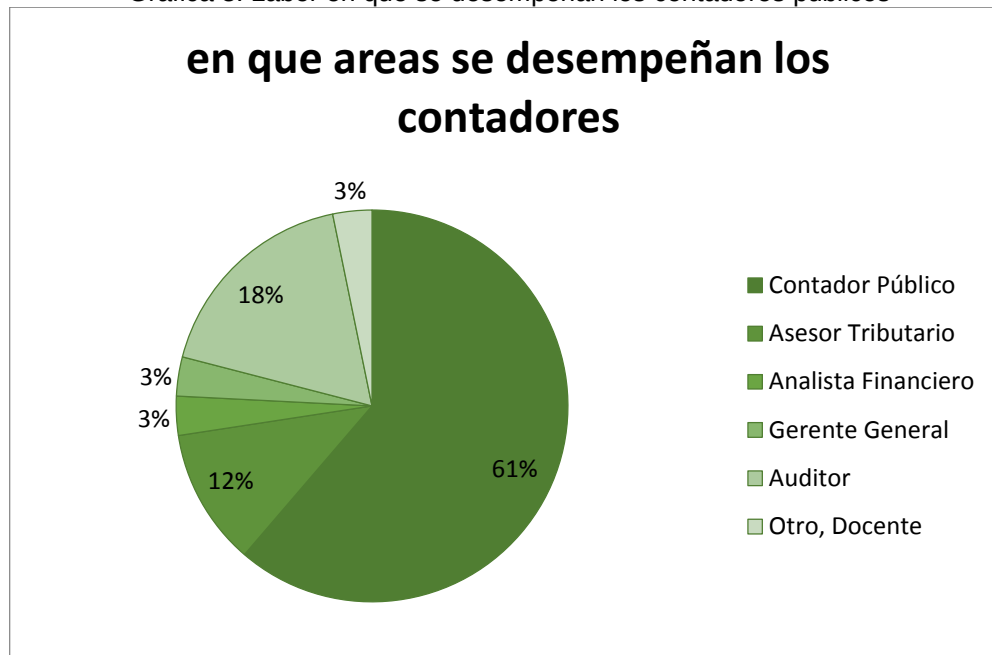
Tabla 13. Labor en que se desempeñan los contadores públicos

¿Actualmente que labor desempeña?		
Opción	Egresados	
	Frecuencia	Porcentaje
Contador Público	38	61%
Asesor Tributario	7	11%
Analista Financiero	2	3%
Gerente General	2	3%
Auditor	11	18%
Otro, Docente	2	3%

TOTAL	62	100%
-------	----	------

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 3. Labor en que se desempeñan los contadores públicos



Fuente: Elaboración propia

ANALISIS: En esta gráfica se puede apreciar que el 61% de los egresados encuestados desempeñan la labor de contadores públicos cifra significativa sobre muchos otros campos de acción que tiene la profesión, el 18% se desempeñan en las áreas de auditorías internas y externas.

3. ¿Considera usted la contratación pública como un área atractiva para desarrollar sus conocimientos como contador público?

Tabla 14. La contratación pública como un área atractiva para desarrollar conocimientos como contador público

3. ¿Considera usted la contratación pública como un área atractiva para desarrollar sus conocimientos como contador público?		
Opción	Egresados	
	Frecuencia	Porcentaje
SI	28	45%

NO	34	55%
TOTAL	62	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 4. La contratación pública como un área atractiva para desarrollar conocimientos como contador público



Fuente: Elaboración propia

ANÁLISIS: Se evidencia con un 56% que los contadores públicos encuestados no consideran la contratación pública como un área atractiva para el desarrollo de los conocimientos propios de la profesión.

4. ¿Conoce usted sobre la ley 80 de contratación estatal y sus decretos modificatorios?

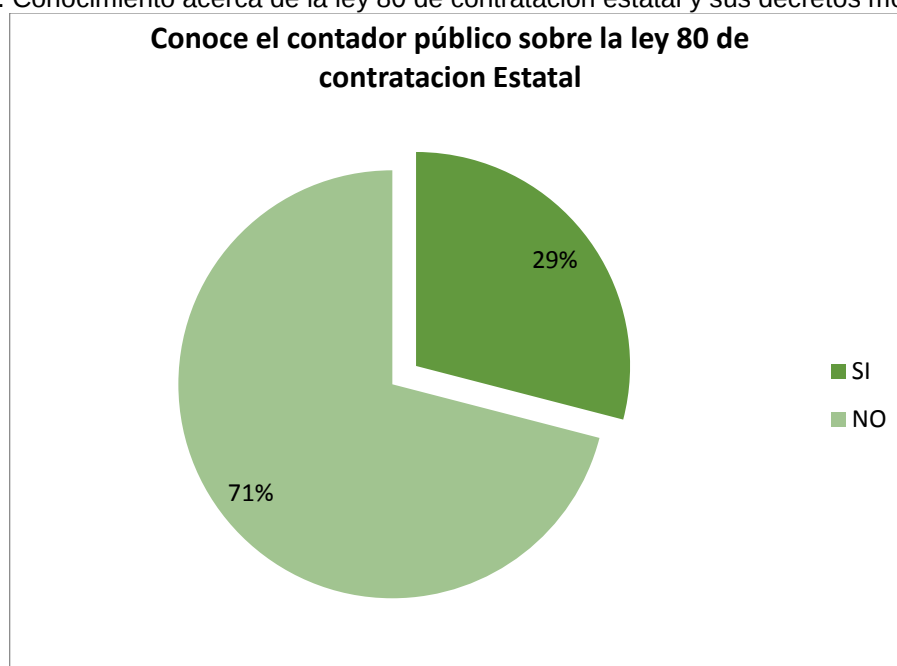
Tabla 15. Conocimiento acerca de la ley 80 de contratación estatal y sus decretos modificatorios

4. ¿Conoce usted sobre la ley 80 de contratación estatal y sus decretos modificatorios?		
Opción	Egresados	
	Frecuencia	Porcentaje
SI	18	29%

NO	44	71%
TOTAL	62	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 5. Conocimiento acerca de la ley 80 de contratación estatal y sus decretos modificatorios



Fuente: Elaboración propia

ANÁLISIS: se determina que un 71% de los contadores públicos encuestados no poseen el conocimiento suficiente acerca la ley 80 y sus decretos modificatorios, lo que permite deducir que es necesario ampliar los conocimientos sobre las bases de la contratación estatal ya que, de esta manera permitirá que el campo de acción del contador sea más amplio.

5. ¿Considera usted que los procesos de contratación pública en el municipio de Santander de Quilichao son transparentes?

Tabla 16. Transparencia de los procesos licitatorios en el municipio de Santander de Quilichao.

5. ¿Considera usted que los procesos de contratación pública en el municipio de Santander de Quilichao son transparentes?		
Opción	Egresados	
	Frecuencia	Porcentaje

SI	16	26%
NO	46	74%
TOTAL	62	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 6. Transparencia de los procesos licitatorios en el municipio de Santander de Quilichao.



Fuente: Elaboración propia

ANÁLISIS: Se evidencia que los múltiples escándalos que han rodeado la contratación estatal en Colombia, también han afectado la percepción de legitimidad en estos procesos; a tal punto que un 74% de los contadores públicos encuestados consideran que las licitaciones en el municipio de Santander de Quilichao no son transparentes, esta respuesta la dan como ciudadanos quilichagüenos ya que, muchas de sus actividades están en torno a este municipio y su responsabilidad de aportar a estos procesos y de interesarse por su feliz término se puede evaluar desde la perspectiva del profesional y como ciudadano.

6. ¿En qué sector cree usted que existe mayor manejo inadecuado de los recursos en el municipio de Santander de Quilichao?

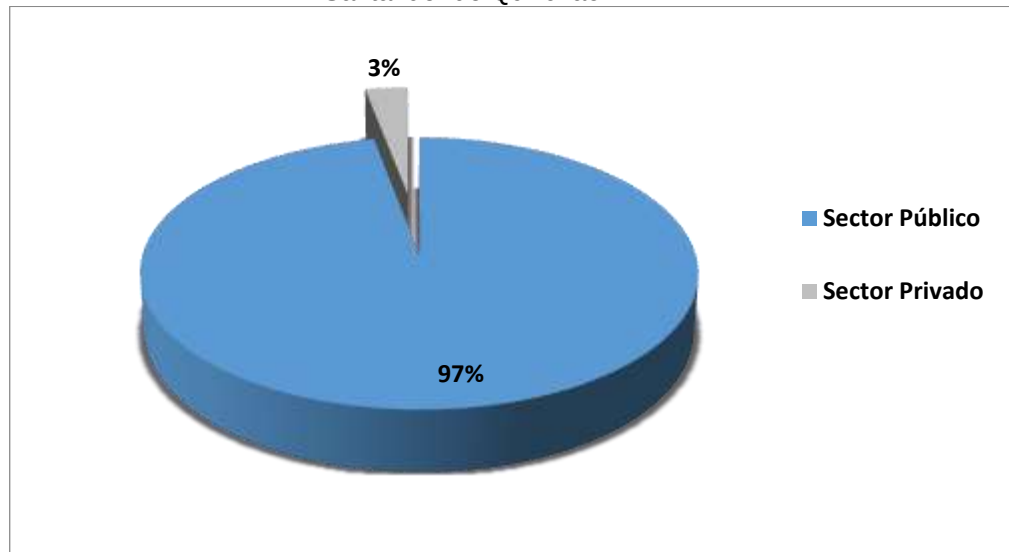
Tabla 17. Sector donde existe mayor manejo inadecuado de los recursos en el municipio de Santander de Quilichao

6. ¿En qué sector cree usted que existe mayor manejo inadecuado de los recursos en el municipio de Santander de Quilichao?

Opción	Egresados	
	Frecuencia	Porcentaje
Sector Público	60	97%
Sector Privado	2	3%
TOTAL	62	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 7. Sector donde existe mayor manejo inadecuado de los recursos en el municipio de Santander de Quilichao



Fuente: Elaboración propia

ANÁLISIS: Nuevamente se refleja la incidencia que han tenido los casos de corrupción en Colombia en la percepción que tienen los contadores públicos, por lo tanto un 97% de los encuestados creen que el sector público es donde existe mayor malversación de los recursos en el municipio de Santander de Quilichao.

7. ¿Conoce usted la página del SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP)?

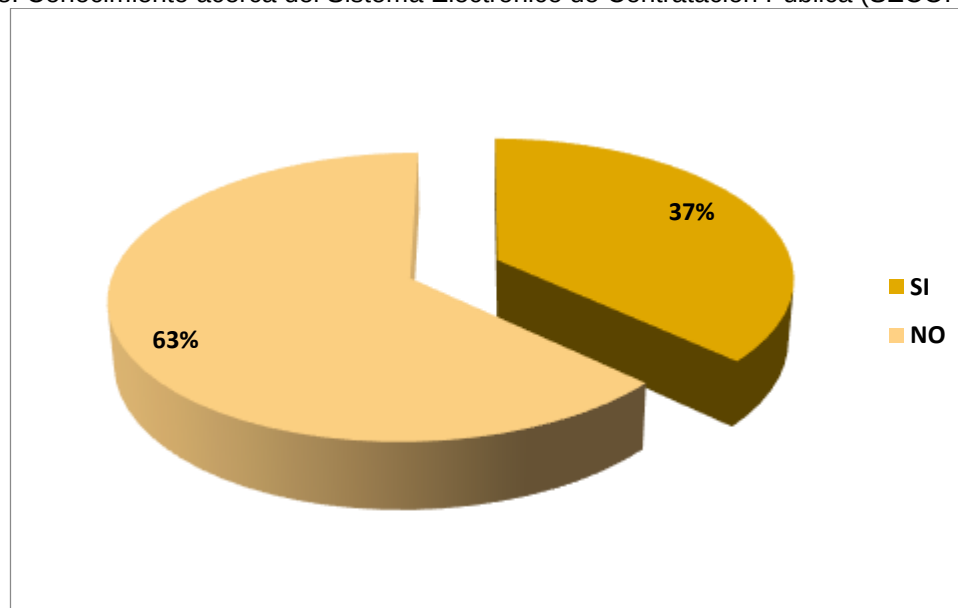
Tabla 18. Conocimiento acerca del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

7. ¿Conoce usted la página del SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA (SECOP)?		
Opción	Egresados	
	Frecuencia	Porcentaje
SI	23	37%

NO	39	63%
TOTAL	62	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 8. Conocimiento acerca del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).



Fuente: Elaboración propia

ANÁLISIS: Esta gráfica permite identificar que sólo el 37% de los contadores públicos encuestados manifiestan conocer el SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública, sin embargo el 63% restante indican que el desconocimiento se genera por la escasa necesidad en su campo de acción.

8. ¿Conoce usted cuál es la finalidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP?

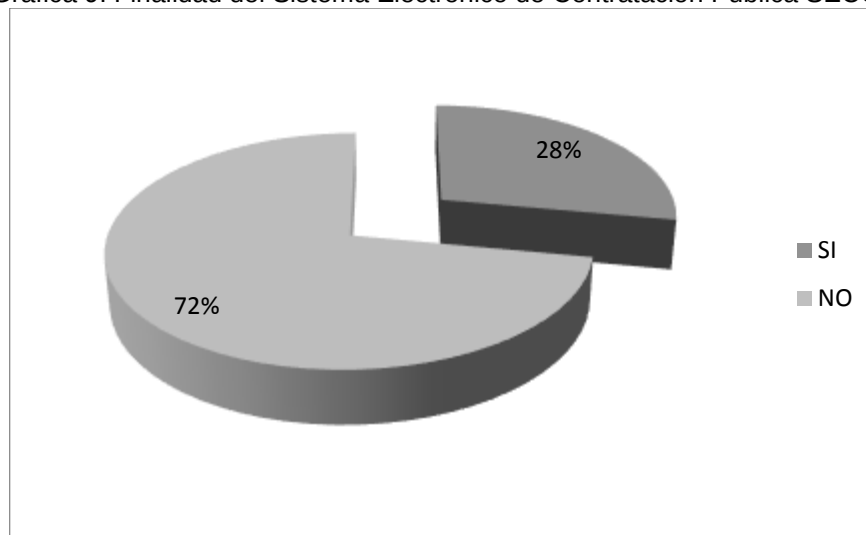
Tabla 19. Finalidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP

8. ¿Conoce usted cual es la finalidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP?		
Opción	Egresados	
	Frecuencia	Porcentaje

SI	17	28%
NO	45	73%
TOTAL	62	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 9. Finalidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP



Fuente: Elaboración propia

ANÁLISIS: el 100% de los profesionales encuestados tienen una idea de la finalidad del SECOP, pero sólo el 28% tiene claro que esta herramienta se creó como un incentivo para el uso del comercio electrónico, cuya finalidad es “llevar a cabo la gestión pública contractual a través de medios electrónicos en la fase transaccional” Para evitar la corrupción y con el ánimo de generar beneficios sociales el Estado ha dispuesto que las actuaciones contractuales de las entidades Estatales deben someterse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal¹⁵⁴.

9. ¿Conoce los principios de la contratación pública?

Tabla 20. Principios de la contratación pública

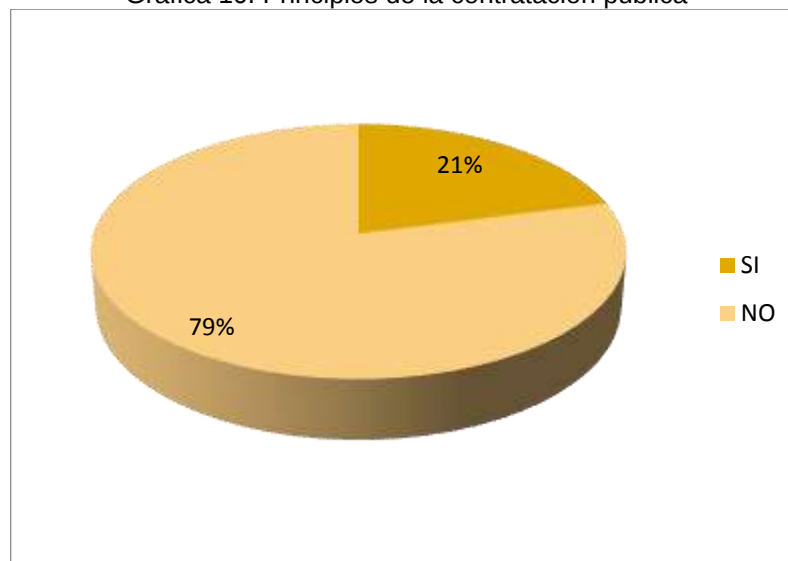
9.¿Conoce los principios de la contratación pública?	
Opción	Egresados

¹⁵⁴ MINISTERIO DE COMUNICACIONES, “Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. ÁREA DE DESARROLLO. documento en línea, <http://programa.gobiernoonlinea.gov.co/apc-aa-files>

	Frecuencia	Porcentaje
SI	13	21%
NO	49	79%
TOTAL	62	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 10. Principios de la contratación pública



Fuente: Elaboración propia

ANÁLISIS: El 79% de los contadores públicos encuestados no conocen los principios de la contratación Estatal, denotando el desconocimiento el ámbito de contratación pública.

10. ¿Ha construido o participado en la construcción de una propuesta licitatoria?

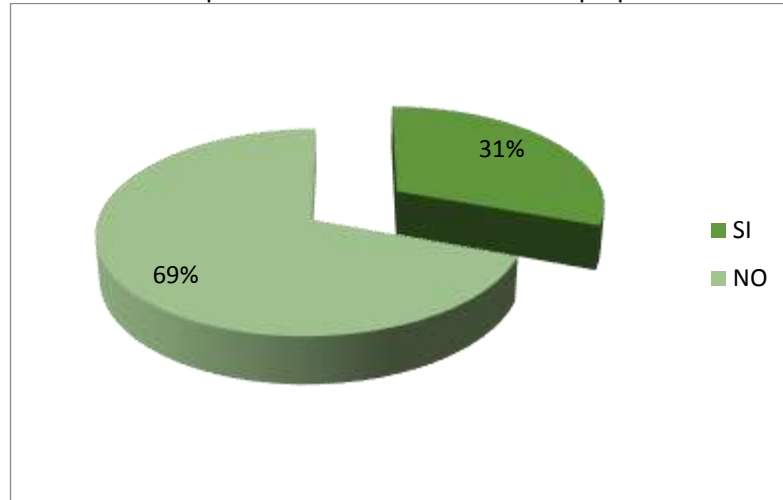
Tabla 21. Participación en la construcción de la propuesta licitatoria

10. ¿Ha construido o participado en la construcción de una propuesta licitatoria?		
Opción	Egresados	
	Frecuencia	Porcentaje

SI	19	31%
NO	43	69%
TOTAL	62	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 11. Participación en la construcción de la propuesta licitatoria



Fuente: Elaboración propia

ANÁLISIS: Esta gráfica muestra que el 69% de los contadores encuestados nunca han participado conscientemente en la construcción de una propuesta licitatoria.

11. ¿Se ha visto inmerso en investigaciones de los entes de control por los procesos licitatorios en que usted ha participado?

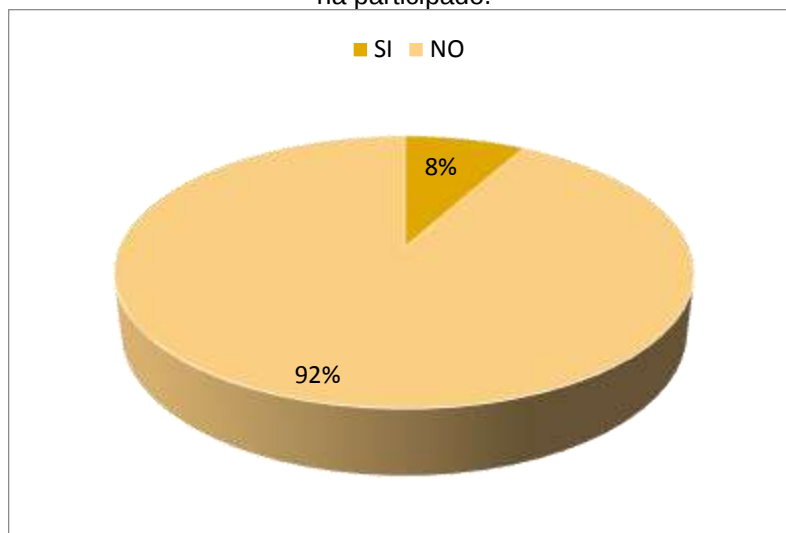
Tabla 22. Inmersión en investigaciones de los entes de control por los procesos licitatorios en que ha participado

11. ¿Se ha visto inmerso en investigaciones de los entes de control por los procesos licitatorios en que usted ha participado?		
Opción	Egresados	
	Frecuencia	Porcentaje

SI	5	8%
NO	57	92%
TOTAL	62	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 12. Inmersión en investigaciones de los entes de control por los procesos licitatorios en que ha participado.



Fuente: Elaboración propia

ANÁLISIS: el 8% de contadores públicos encuestados refieren haber estado involucrados con algún tipo de investigación o seguimiento (falta de documentos, no presentación de propuestas económicas después de manifestar interés en participar en los procesos licitatorios, diferencias con los precios del mercado, entre otros) por parte los entes de control, como la contraloría pero aseguran haber salido sin ningún problema de dichas investigaciones.

12. ¿Sabe usted qué es la rendición de cuentas?

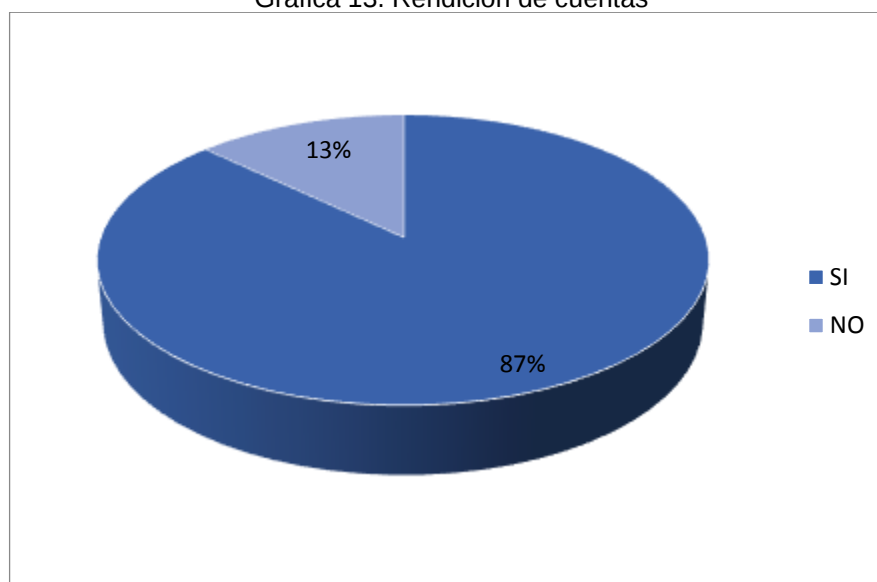
Tabla 23. Rendición de cuentas

12. ¿Sabe usted qué es la rendición de cuentas?
--

Opción	Egresados	
	Frecuencia	Porcentaje
SI	54	87%
NO	8	13%
TOTAL	62	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 13. Rendición de cuentas



Fuente: Elaboración propia

ANÁLISIS: El 87% de los encuestados dicen tener pleno conocimiento de lo que es la rendición de cuentas.

13. ¿Aporta usted desde su profesión de contador público en la rendición de cuentas?

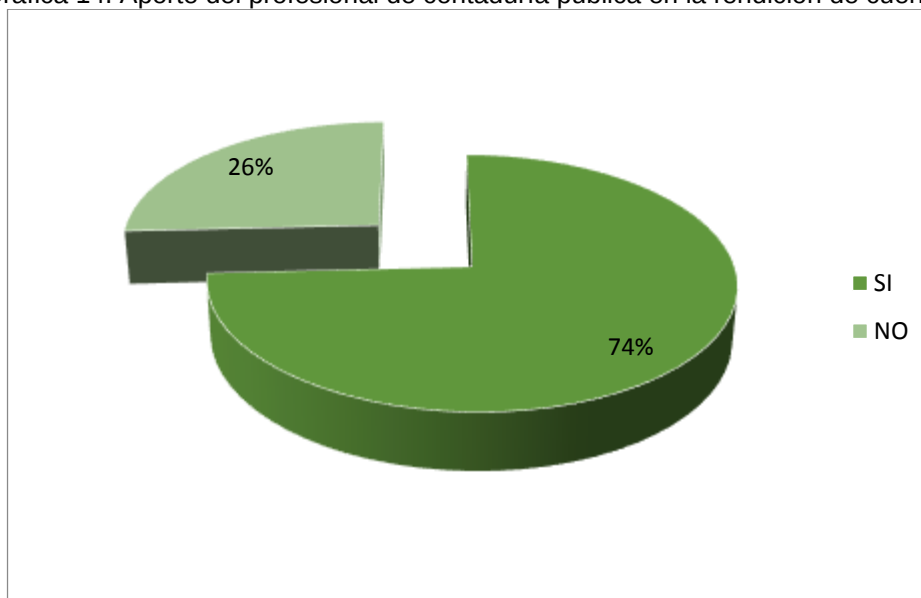
Tabla 24. Aporte del profesional de contaduría pública en la rendición de cuentas

13. ¿Aporta usted desde su profesión de contador público en la rendición de cuentas?		
Opción	Egresados	
	Frecuencia	Porcentaje

SI	46	74%
NO	16	26%
TOTAL	62	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 14. Aporte del profesional de contaduría pública en la rendición de cuentas



Fuente: Elaboración propia

ANÁLISIS: el 74% de los contadores públicos encuestados consideran que sí aportan en el proceso de rendición de cuentas, lo que permite deducir que tienen claridad sobre la importancia de la elaboración de estados financieros que permitan determinar el nivel de cumplimiento de las metas.

14. ¿Considera que el profesional de contaduría pública puede aportar activamente a la gestión pública del municipio?

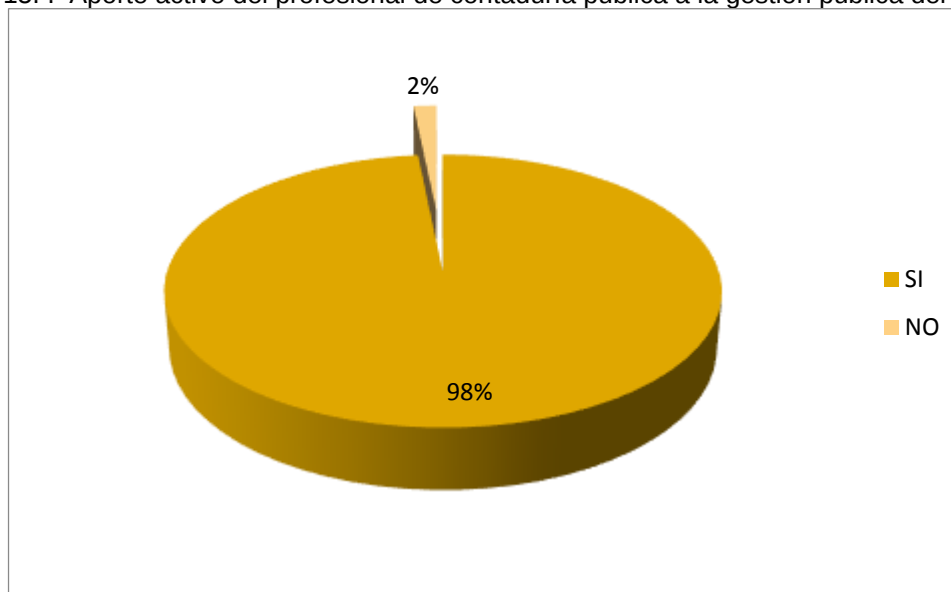
Tabla 25. Aporte activo del profesional de contaduría pública a la gestión pública del municipio.

14. ¿Considera que el profesional de contaduría pública puede aportar activamente a la gestión pública del municipio?

Opción	Egresados	
	Frecuencia	Porcentaje
SI	61	98%
NO	1	2%
TOTAL	62	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 15. . Aporte activo del profesional de contaduría pública a la gestión pública del municipio



Fuente: Elaboración propia

ANÁLISIS: El 98% de los contadores públicos encuestados considera que desde su profesión sí puede aportar a la gestión pública del Municipio, por lo que se puede derivar que la versatilidad de su formación permite llegar al profesional a más campos de la administración municipal.

15. ¿Considera usted que el profesional de la contaduría pública es referente de confianza para los pobladores del municipio de Santander de Quilichao?

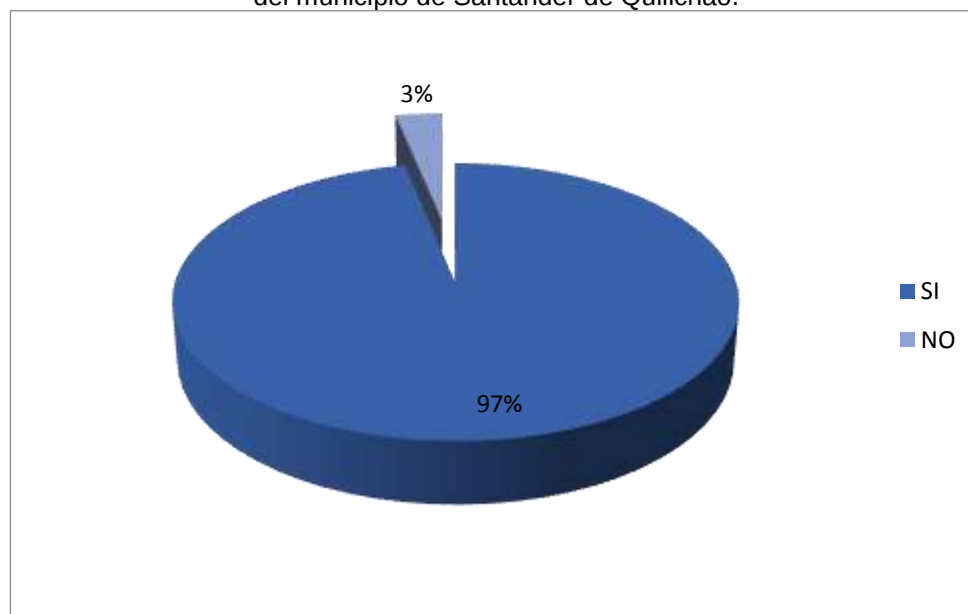
Tabla 26. El profesional de contaduría pública como referente de confianza para los pobladores del municipio de Santander de Quilichao

15. ¿Considera usted que el profesional de la contaduría pública es referente de confianza para los pobladores del municipio?

Opción	Egresados	
	Frecuencia	Porcentaje
SI	60	97%
NO	2	3%
TOTAL	62	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 16. El profesional de contaduría pública como referente de confianza para los pobladores del municipio de Santander de Quilichao.



Fuente: Elaboración propia

ANÁLISIS: el 97% de contadores públicos encuestados manifiestan que el profesional de la contaduría pública sí es un referente de confianza para los pobladores del municipio.

16. ¿Asiste usted a la rendición de cuentas del municipio de Santander de Quilichao?

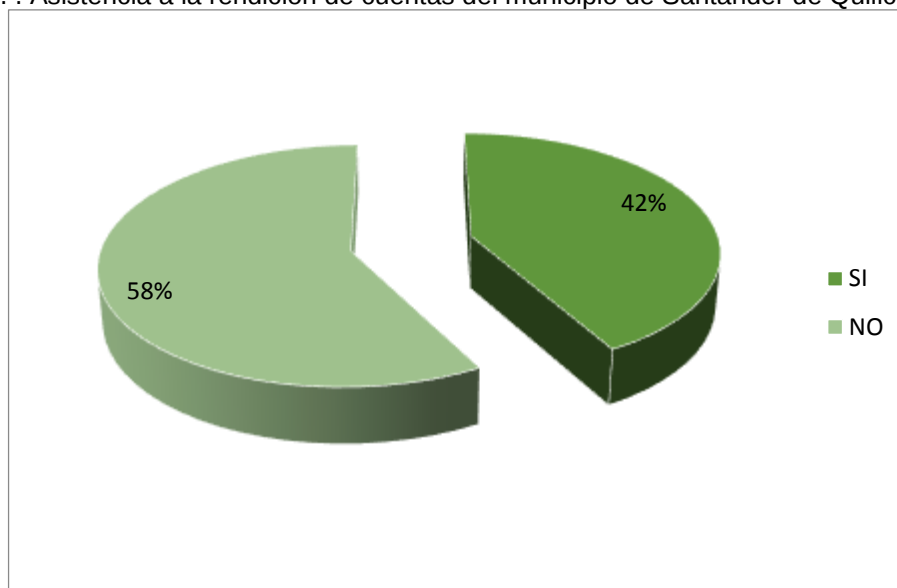
Tabla 27. Asistencia a la rendición de cuentas del municipio de Santander de Quilichao.

16. ¿Asiste usted a la rendición de cuentas del municipio?		
Opción	Egresados	
	Frecuencia	Porcentaje

SI	26	42%
NO	36	58%
TOTAL	62	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 17. . Asistencia a la rendición de cuentas del municipio de Santander de Quilichao



Fuente: Elaboración propia

ANÁLISIS: El 58% de los encuestados manifiesta que no asiste a las rendiciones de cuenta del municipio por dos razones principales que es el desconocimiento de este tipo de reuniones las cuales deben ser públicas, abiertas e informadas a la comunidad en general y la segunda por sus múltiples ocupaciones, pero el 42% de los encuestados indican en que sí asisten a estas actividades no solo como profesionales, también como Quilichagüenos preocupados por el crecimiento de su municipio.

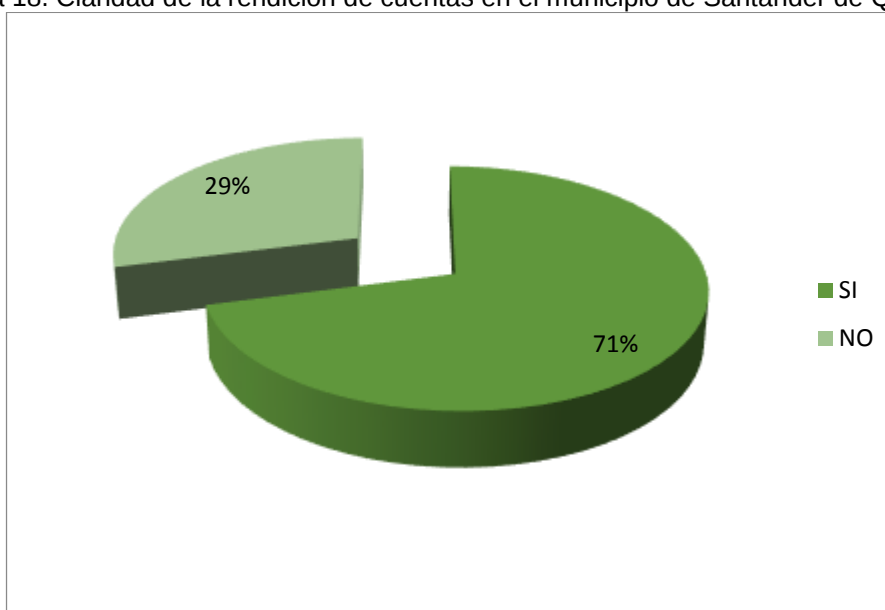
17. ¿Desde su perspectiva como poblador del municipio de Santander de Quilichao considera que la rendición de cuentas es clara para la población?

Tabla 28. Claridad de la rendición de cuentas en el municipio de Santander de Quilichao

17. ¿Considera usted que en el municipio de Santander de Quilichao la rendición de cuentas es clara para la población?		
Opción	Egresados	
	Frecuencia	Porcentaje
SI	44	71%
NO	18	29%
TOTAL	62	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 18. Claridad de la rendición de cuentas en el municipio de Santander de Quilichao.



ANÁLISIS: El 71% de los encuestados dicen entender con claridad las rendiciones de cuentas del municipio por sus conocimientos en manejos financieros, sin embargo, aclaran que para la población que no tenga una base contable en la parte de recursos y disposiciones presupuestales el entendimiento puede disminuir.

18. Según su consideración enumere de mayor a menor, la participación del contador público en los procesos licitatorios; teniendo en cuenta que 1 refiere a mayor importancia y 4 menor importancia.

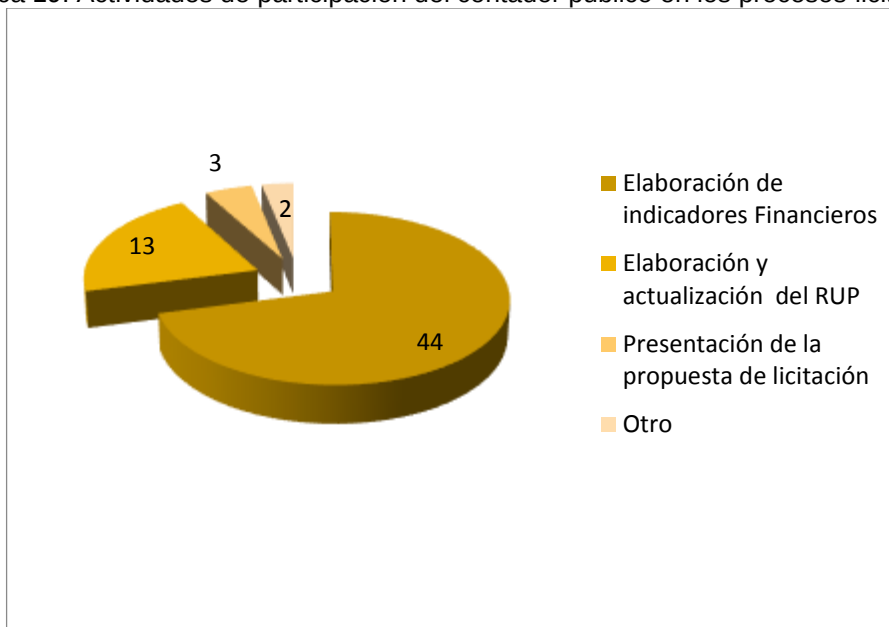
Tabla 29. Actividades de participación del contador público en los procesos licitatorios.

18. Según su consideración enumere de mayor a menor, la participación del contador público en los procesos licitatorios; Nivel de importancia 1
--

Opción	Participación	Egresados	
		Frecuencia	Porcentaje
Elaboración de indicadores Financieros	1	44	71%
Elaboración y actualización del RUP	2	13	21%
Presentación de la propuesta de licitación	3	3	5%
Otro	4	2	3%
TOTAL		62	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 19. Actividades de participación del contador público en los procesos licitatorios



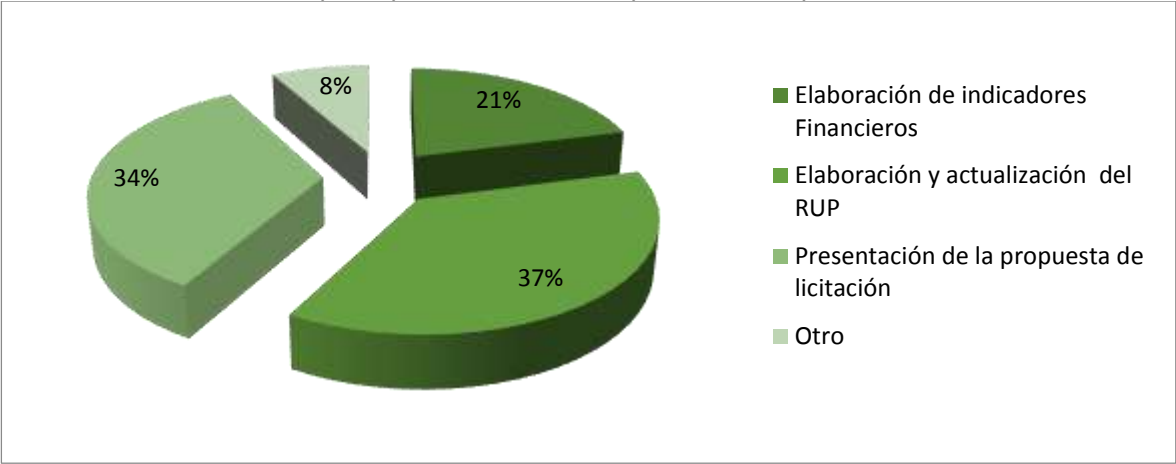
Fuente: Elaboración propia

Tabla 30. Actividades de participación del contador público en los procesos licitatorios.

18. Según su consideración enumere de mayor a menor, la participación del contador público en los procesos licitatorios; Nivel de importancia 2		
Opción	Egresados	
	Frecuencia	Porcentaje
Elaboración de indicadores Financieros	13	21%
Elaboración y actualización del RUP	23	37%
Presentación de la propuesta de licitación	21	34%
Otro	5	8%
TOTAL	62	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 20. Actividades de participación del contador público en los procesos licitatorios



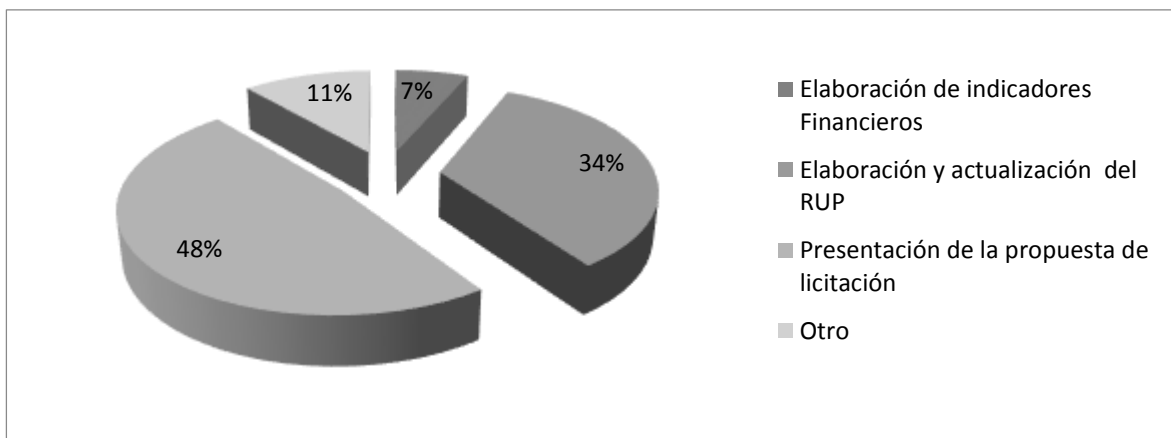
Fuente: Elaboración propia

Tabla 31. Actividades de participación del contador público en los procesos licitatorios.

18. Según su consideración enumere de mayor a menor, la participación del contador público en los procesos licitatorios; Nivel de importancia 3		
Opción	Egresados	
	Frecuencia	Porcentaje
Elaboración de indicadores Financieros	4	6%
Elaboración y actualización del RUP	21	34%
Presentación de la propuesta de licitación	30	48%
Otro	7	11%
TOTAL	62	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 211. Actividades de participación del contador público en los procesos licitatorios



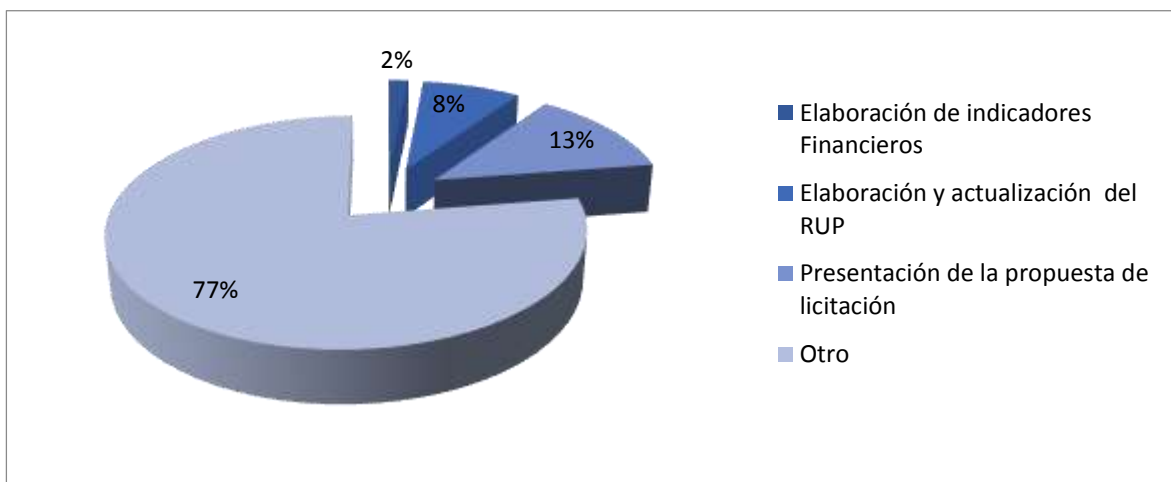
Fuente: Elaboración propia

Tabla 32. Actividades de participación del contador público en los procesos licitatorios.

18. Según su consideración enumere de mayor a menor, la participación del contador público en los procesos licitatorios; Nivel de importancia 4		
Opción	Egresados	
	Frecuencia	Porcentaje
Elaboración de indicadores Financieros	1	2%
Elaboración y actualización del RUP	5	8%
Presentación de la propuesta de licitación	8	13%
Otro	48	77%
TOTAL	62	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 22. Actividades de participación del contador público en los procesos licitatorios



Fuente: Elaboración propia

ANÁLISIS: 44 de los 62 contadores públicos encuestados manifiestan que el campo de acción y desarrollo de su labor tiene mayor participación en la creación y análisis de los indicadores financieros, por lo tanto, es una de las razones por las cuales los proponentes buscan sus asesorías financieras, seguidamente se hallan 13 con la elaboración y actualización del RUP que es indispensable para la acreditación de experiencias del comerciante.

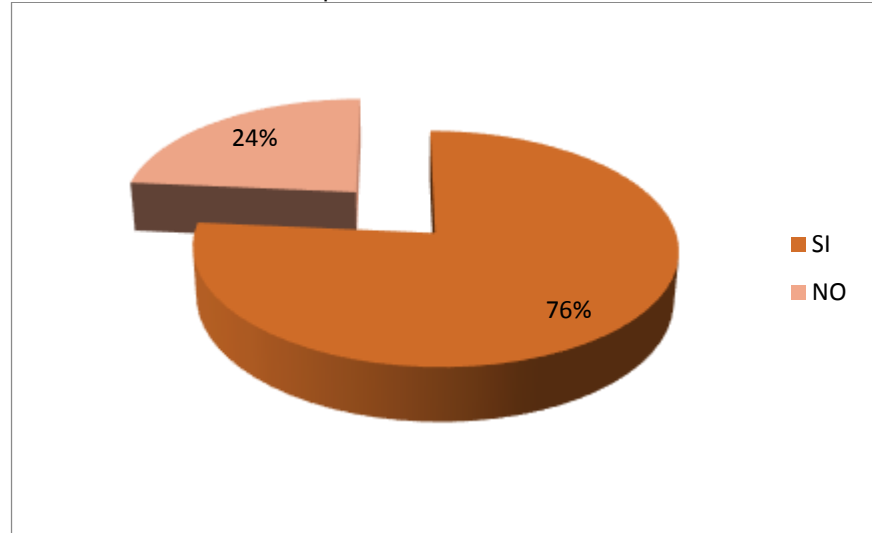
19.Desde su profesión de contador público, ¿ha modificado información financiera para beneficiar a un proponente en algún proceso licitatorio?

Tabla 33. Modificación de la información financiera para beneficio de proponentes en los procesos licitatorios.

Modificación de la información financiera para beneficio de proponentes en los procesos licitatorios.		
Opción	Profesionales	
	Frecuencia	Porcentaje
SI	15	76%
NO	4	24%
TOTAL	19	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 23. Modificación de la información financiera para beneficio de proponentes en los procesos licitatorios.



Fuente: Elaboración propia, Filtrado de pregunta 10

ANÁLISIS: Filtrando la pregunta número 10 donde 19 encuestados confirmaron haber participado en una propuesta licitatoria, encontramos que 15 de estos 19 contadores públicos que representan el 76% de la muestra manifiestan haber modificado algún documento o dato en beneficio de un cliente, de esta manera permitirle que sus indicadores crucen el umbral y así apliquen a algún procesos de licitación en el municipio de Santander de Quilichao; estos profesionales encuestados igual que los 425 egresados obtuvieron una formación que se centra en una perspectiva interdisciplinaria de saberes (Economía, Administración, Finanzas, Derecho, Ciencias Humanas y Sociales, Matemáticas) que le permite tener las herramientas necesarias para potenciar su criterio siendo complementado con un pensamiento epistémico (senti-pensante) para que el profesional pueda construir y/o reconstruir sistemas contables verídicos que se ajusten a cada uno de los usuarios de la información contable por lo que todo debe de estar ajustado en el lenguaje del concepto de universalización moderna¹⁵⁵. El profesional de la contaduría pública quien está formado en el entendimiento del concepto de universalización moderno tiene las bases sólidas para desempeñarse en cualquier caso con los principios básicos de ética profesional, estipulados en el Capítulo IV, Título Primero, Artículo 43, del Código de Ética Profesional señalados en la Ley 43 de 1990¹⁵⁶.

Se despierta una gran preocupación al darnos cuenta que el entorno donde se desempeñan los profesionales de la contaduría pública está siendo más fuerte que las bases con las que fueron formados, dejando en entredicho su fe pública al momento de tomar decisiones como las de informar realmente la situación financiera del proponente donde por favorecerlos se llega a la modificación de datos y porcentajes en los índices de inventarios, viendo esta actividad como un acto minino que no distorsiona el concepto general del proponente, pero este acto puede convertirse en el diario vivir del profesional permitiendo que el día de mañana pueda generar una reducción en los pasivos o aumento de los activos, sin tener en cuenta que desde actos “pequeños” se puede llegar a grandes defraudaciones al Estado y a la sociedad en general.

Al ver que la corrupción se ha convertido en algo normal en la sociedad se debe resaltar que el 16% restante manifiestan nunca haber actuado ni a favor ni en contra de un cliente, guiándose siempre por los parámetros legales y éticos de la profesión.

¹⁵⁵ BAUMAN, Zygmunt. “La Globalización. Consecuencias humanas” Fondo de Cultura económica, México. 2002 (pàg. 75 - 81)

¹⁵⁶ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 43 (13, diciembre, 1993). Por la cual se Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones

4.2.3 Interpretación General de Resultados

Después de observar los resultados obtenidos en la encuesta aplicada a 62 profesionales de la Contaduría pública egresados de la Universidad del Valle, Sede Norte del Cauca y conocer las opiniones de algunos de ellos, se pudo comprobar que el conocimiento existente sobre contratación Estatal y principios de legalidad y transparencia es muy poco, pues durante su paso por la universidad no se les brindó la información suficiente sobre este tema, esto implica que algunos de ellos piensen que la contratación Estatal y sus diversas ramas no constituyen un campo de trabajo para el contador público atractivo e importante.

Aquí se hace visible la necesidad de que esta sea una asignatura Básica Obligatoria y así fundamentar el tema de la contratación Estatal en el pensum académico, pues la mayoría de los encuestados manifestaron el interés de haber adquirido estos conocimientos desde la academia.

Pero también la encuesta permite denotar que el profesional contable no se encuentra ajena al flagelo que más afecta a Colombia y es la corrupción, las aplicaciones de las bases teóricas impartidas en la academia no están siendo suficientes para evitar que esta permee las actuaciones del profesional, es importante aclarar que el tema de la corrupción se ha convertido en un grave problema visto desde todo orden y toda profesión, tanto en el sector privado como público, pero en la profesión contable se hace más visible su impacto, por la emisión de estados financieros y/o indicadores que generan tranquilidad cuando en realidad se están presentando graves anomalías al interior de las organizaciones, estas actividades han provocado que la sociedad en general vaya perdiendo la credibilidad en el trabajo del contador público, trabajo que con requerimientos legales exige que sea desempeñado con gran responsabilidad, la cual queda en entredicho al exponerse frecuentemente a escándalos de fraudes, estafas y detrimento al presupuesto público desde empresas privadas hacia dependencias del Estado como el caso Odebrecht o desde el interior del Estado con el ánimo de favorecer a unos pocos como el caso Reficar, este tipo de casos donde el ocultar información y/o modificar datos es lo que permite que se vea al profesional de la contaduría pública como un auxiliador de la corrupción al prestarse y facilitar este tipo de delitos financieros y no denunciar facultados en la fe pública que los ampara.

Pero sin necesidad de ir tan lejos 15 de 19 contadores encuestados filtrados de la pregunta 10, que han trabajado en la elaboración y presentación de procesos licitatorios manifiestan haber modificado información a favor de los proponentes

para poder participar en convocatorias a diversos procesos de licitación viendo esta actividad como normal cuando se está dejando de lado la obligación de reflejar la verdad en los dictámenes, estados financieros y/o indicadores que se elaboran para dar transparencia y legalidad de que ese proponente cumple con las condiciones financieras para aplicar a los procesos convocados, dejando que el bienestar llegue a pocos y no como manifiesta la teoría utilitaria donde se debe tomar decisiones que permitan el beneficio de la mayor cantidad de gente en este caso la población quilichagüeña que necesita salir adelante y mejorar la calidad de vida de familias.

4.4 ANALISIS DE LOS APORTES DEL CONTADOR PÚBLICO DESDE EL CAMPO DE LA ETICA POR MEDIO DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS LICITATORIOS

Desde cada una de los soportes teóricos que le dan guía a esta investigación se realiza el análisis del aporte desde la ética a su desarrollo por medio de los principios de legalidad y transparencia; principios que están estrechamente ligados y forjados dentro de los pensamientos de grandes teóricos que han contribuido dando líneas de cómo debe ser el proceder ético de un profesional frente a la sociedad, con pautas donde resalta la importancia del bien común sobre el particular.

El análisis de estos aportes pretende fortalecer al profesional contable en la toma de decisiones, responsabilidades y retos a las que diariamente se ven enfrentados el contador en el ámbito de la contratación pública en diversas situaciones que pueden poner sus bases éticas a tambalear, a continuación se relaciona en detalle un análisis para determinar cuáles son los aportes desde la ética por parte del profesional contable guiado por los indicadores de legalidad y transparencia a cada una de las fases de los procesos licitatorios o si hay algún otro aporte por parte del mismo desde las bases prácticas.

Tabla 34. Aportes del profesional de la contaduría pública a los procesos licitatorios

APORTES DEL PROFESIONAL DE LA CONTADURIA A LOS PROCESOS LICITATORIOS					
CATEGORIAS					
FASES PROCESO LICITATORIO	SOCIOLOGIA	UTILITARISMO	INTERES PÚBLICO	RESPON. SOCIAL	RENDICION DE CUENTAS
ESTUDIOS PREVIOS	En su realización se genera condiciones de impacto social que la comunidad reconozca como beneficio para los mismos	Se busca conceder las condiciones efectivas para que el proponente que se presente al proceso licitatorio tenga las condiciones idóneas y la decisión que se tome sea la más acertada para llevar a feliz término el proceso	Los estudios previos desde el interés público busca que las obras o actividades propuestas en la licitación este en beneficio de la comunidad	Se realizan de modo que todos los ciudadanos que tengan la posibilidad de ofrecer el servicio y estén dentro de las posibilidades descritas puedan presentar sus propuestas buscando una sana competencia	El profesional contable aporta desde la rendición de cuentas como veedor de que las condiciones planteadas fueron las correctas, se debe tener en cuenta que para realizar el informe y exposición de la rendición de cuentas, esta debe partir de múltiples informaciones pero quien le da soporte es el contable, con cifras y datos emitidos en los informes financieros tanto del municipio como de los contratistas en ejecución de obra
INVITACION PÚBLICA	La realización de la invitación pública es un acto administrativo que no obliga la intervención del contador público en su realización , pero si en la aprobación de Disponibilidad Presupuestal la cual debe de acompañar la invitación, aquí vemos una intervención donde el profesional da fe de los recursos aprobados para tal ejecución dando tranquilidad de la inversión a la comunidad	Con la entrega de la disponibilidad presupuestal en la invitación se puede reconocer financieramente el impacto mayor o menor que la propuesta en ese momento invitada generará en la comunidad.	En este espacio del proceso intervenga el presupuesto municipal al cual se debe dar estricto cumplimiento ya que, se está dando veracidad de la inversión de los dineros públicos del municipio	Desde la responsabilidad social aporta reconociendo con la aprobación del presupuesto que estos dineros van estimados a un fin determinado y no tendrán otra destinación que perjudique la economía municipal	

Tabla 34. Continuación

ACTA DE CIERRE	El acta de cierre es un acto directamente jurídico-administrativo en el cual el contador público no tiene intervención directa, indirectamente en el conocimiento y firma como enterado ya que será alimento para informe financiero de rendición de cuentas	El acta de cierre es un acto directamente jurídico-administrativo en el cual el contador público no tiene intervención directa, indirectamente en el conocimiento y firma como enterado ya que será alimento para informe financiero de rendición de cuenta	El acta de cierre es un acto directamente jurídico-administrativo en el cual el contador público no tiene intervención directa, indirectamente en el conocimiento y firma como enterado ya que será alimento para informe financiero de rendición de cuenta	El acta de cierre es un acto directamente jurídico-administrativo en el cual el contador público no tiene intervención directa, pero indirectamente aporta ya que, este proceso certifica que se ha cumplido a cabalidad los objetivos iniciales del contrato adjudicado, el cual ha sido verificado por el área de hacienda para los pagos parciales realizados.	
INF. EVALUACION	El profesional de la contaduría pública aporta desde dos puntos los profesionales que elaboran estados financieros para los proponentes y los que realizan la evaluación financiera de los indicadores con los documentos presentados los dos viendo la importancia del resultado convertido en beneficio a la comunidad	Este informe es de suma importancia para el desarrollo y finalización del proceso el aporte del contador público en esta es de gran importancia, permitiendo que la decisión final sobre el proponente escogido sea la que beneficie la culminación del proceso efectivamente.	La responsabilidad de proteger y ratificar la fe pública de que los estados financieros entregados por el contador externo sean veraces y confiables para que la decisión que se tome sea tenido en cuenta con bases reales y la del profesional contable de la administración pública al ser objetivo en su evaluación de indicadores	El profesional de la contaduría pública aporta al informe de evaluación desde la responsabilidad social al dar un dictamen verás de los estados financieros de cada uno de los proponentes y desde afuera en la preparación de dichos informes e indicadores permitiendo una evaluación justa en el proceso licitatorio	

Tabla 34. Continuación

ACEPTACION DE LA OFERTA	Después de la evaluación la aceptación de la oferta es un proceso administrativo donde el contador público desde la oficina de hacienda municipal aporta indirectamente en la designación y desembolsos aprobados para la parte inicial del proyecto verificando la expedición de póliza de seguros para entrega de anticipo	Después de la evaluación la aceptación de la oferta es un proceso administrativo donde el contador público desde la oficina de hacienda municipal aporta indirectamente en la designación y desembolsos aprobados para la parte inicial del proyecto verificando la expedición de póliza de seguros para entrega de anticipo	Desde el interés público se aporta con la designación presupuestal la cual debe de seguir lo establecido en el presupuesto municipal para el cumplimiento del objetivo de del plan de desarrollo territorial el cual ha sido revisado y aprobado con anterioridad por lo que certifica que este aporta al beneficio de la comunidad quilichagüenos.	El profesional de contaduría pública al ser guiado por la ética y la responsabilidad de dar fe pública está directamente ligado a que las decisiones tomadas en los procesos anteriores de la aceptación de la oferta, asegure que la posición y dictamen que mantuvo favorecerá la buena implementación del proyecto a ejecutar	
CONTRATO	La firma del contrato es proceso jurídico de aceptación de las partes donde se legaliza la responsabilidad de cada uno dentro de la ejecución del mismo, el profesional contable no aporta directamente a este proceso pero si lo hace indirectamente entregando los dineros anteriormente aprobados para tal proyecto.	La firma del contrato es proceso jurídico de aceptación de las partes donde se legaliza la responsabilidad de cada uno dentro de la ejecución del mismo, el profesional contable no aporta directamente a este proceso pero si lo hace indirectamente entregando los dineros anteriormente aprobados para tal proyecto.	La firma del contrato es proceso jurídico de aceptación de las partes donde se legaliza la responsabilidad de cada uno dentro de la ejecución del mismo, el profesional contable no aporta directamente a este proceso pero si lo hace indirectamente entregando los dineros anteriormente aprobados para tal proyecto.	La firma del contrato es proceso jurídico de aceptación de las partes donde se legaliza la responsabilidad de cada uno dentro de la ejecución del mismo, el profesional contable no aporta directamente a este proceso pero si lo hace indirectamente entregando los dineros anteriormente aprobados para tal proyecto.	

Fuente: Elaboración propia

4.4.1 Aportes del Contador Público desde la Sociología a los Procesos Licitatorios

En el proceso licitatorio se encuentra vinculado la sociedad como directa afectada en la toma de decisiones de sus gobernantes frente a los recursos públicos, teniendo en cuenta que el proceso de contratación pública ha evolucionado con el ánimo de hacer cada vez más visible la participación del ciudadano, se encuentra estrechamente relacionada con la sociología que se está fundamentada en el propósito del conocimiento de la sociedad, realizando constantemente consultas sobre lo que afecta o no a la comunidad y la reacción de esta frente a diversas situaciones, para identificar los aportes del profesional contable debemos verlo desde dos campos de acción uno externo y otro interno, el externo visto desde los contadores que aportan emitiendo estados financieros e indicadores a los proponentes interesados en participar en diferentes licitaciones, estos contadores son juzgados muchas veces por la comunidad por favorecer en sus informes a los proponentes para poder participar en estos proyectos, la influencia de los hechos sociales en los últimos años ha arremetido fuertemente con la percepción del profesional contable ante la sociedad y de este modo se visualiza el esfuerzo que debe de hacer este para sobresalir y sobrellevar las fuertes críticas a las que se ve enfrentado provenientes de entidades públicas y privadas, colegas y sociedad en general.

Por otro lado tenemos al contador desde el campo de acción interno, con su labor desde el centro administrativo municipal que da apoyo en la disponibilidad presupuestal para cada proyecto, el cual debe de concordar con el presupuesto municipal el cual fue construido con el ánimo de cumplir el plan de desarrollo municipal los aportes del profesional de la contaduría pública desde esta posición es certificar que la disponibilidad presupuestal afectada sea aplicada puntualmente para el proyecto que se está determinando y sobre todo aporta en la evaluación del proponente donde su análisis de los estados financieros e indicadores de solvencia entre otros es fundamental para la escogencia efectiva del ganador del proceso.

4.4.2 Aportes del Contador Público desde el Utilitarismo a los Procesos Licitatorios

El pilar principal de la formación utilitarista se encuentra en la moral que profesa como interés primordial lograr el objetivo de la felicidad humana, en esta gran

teoría vemos reflejados los aportes del profesional de la contaduría pública desde la utilidad de la acción sustentada como cimiento en la toma de decisiones, podemos ver que en la evaluación del proponente el informe del análisis financiero realizado a cada proponente permite tener una decisión objetiva, para de este modo acercar la toma de decisiones un ámbito real buscando el buen término del proyecto inicial y sobre todo el beneficio de la comunidad, la moral se ve muy identificada en esta categoría ya que, tanto quien prepara los estados financieros como quien los evalúa están en posiciones donde su accionar revela los soportes éticos que los rigen, quien elabora los estados financieros puede buscar en ese momento el beneficio de su cliente representado en el suyo propio o puede generar estados financieros veraces donde refleje la real situación del proponente y así dar información clara permitiendo que la cantidad de personas que se vean beneficiadas sea mucho mayor, ya que al identificar el estado financiero real del proponente se puede saber si puede cargar con la responsabilidad de llevar a feliz término el proyecto; mirando desde el lente del contador que va a revisar y evaluar los estados financieros este en muchas ocasiones se ve tentado por manos escrupulosas que buscan el lucro y beneficio propio y que lo que buscan es favorabilidad a su propuesta teniendo que decidir con sus bases éticas y morales sobre si beneficia a unos pocos a la comunidad en general al dar una evaluación veraz el estado financiero del proponente en cuestión.

4.4.3 Aportes del Contador Público desde el Interés Público a los Procesos Licitatorios

El contador público es quien debe de proteger la confianza pública, y con esta premisa se imparte el conocimiento y formación dentro de la academia, siguiendo con el legado de defender y priorizar la relación de la contaduría pública y el bien común, al aportar directamente en la relación y ejecución del presupuesto municipal.

Teniendo en cuenta que lo público es el campo natural de la contabilidad, porque la legalidad del saber contable a diferencia de otras ciencias, necesita de una validación en lo público, conceptos como la fe pública que son en esencia las expresiones de la naturaleza pública de la contabilidad se viven diariamente en los procesos de licitación pública desde los dos lentes: quien emite estados financieros e indicadores para los proponentes como para los que realizan las evaluaciones de esta información, de los dos lados la información que se emite por parte del contador debe ser relevante, transparente y sobre todo neutral guiado por el conocimiento y deber ser de las cosas, por lo que diariamente se

viven crisis de confianza sobre las emisiones de los estados financieros ya que, para todos los usuarios de esta información este actuar debe de ser evaluado públicamente, por tal motivo los aportes desde el interés público se hacen de gran peso en la contratación estatal¹⁵⁷.

4.4.4 Aportes del contador público desde la responsabilidad social a los procesos licitatorios

Constantemente se expresa en la formación académica del contador público el hecho de no ser solo la mecánica de registrar y ser tenedores de libros, sino también de estar inmerso en la toma de decisiones abriendo puertas a análisis y la investigación por lo que, actualmente es necesario informes contables a partir de la acción ética y responsable de los individuos que participan en su elaboración con el fin de la toma correcta de decisiones encaminadas al análisis del impacto social, y sobre todo buscar la satisfacción de las necesidades de la población.

Al identificar los aportes desde la responsabilidad social se denota que actúa desde varios francos pero sobre todo desde la evaluación del proponente donde todos escuchan sus opiniones sobre los estados financieros presentados y también en la disponibilidad presupuesta emitida por él, dando cumplimiento a los planes de desarrollo buscando el bienestar de la población quilichagueña.

4.4.5 Aportes del contador público desde la rendición de cuentas a los procesos licitatorios

Con los índices de corrupción tan altos en varios países, donde la utilización de recursos públicos para beneficio de particulares es cada vez más evidente generando preocupación no solo en términos éticos sino también de credibilidad en las entidades Estatales provocando desestabilización social, desconfianza en la democracia por localidad de vida de la mayor parte de la población.

Los aportes del profesional de la contaduría pública frente a la rendición de cuentas técnicamente se refleja en que la base del informe que se entrega a la comunidad se hace basado a los datos entregados por el contador, las bases de disponibilidad presupuestal asignadas y presupuestadas son uno de los puntos más importantes tocados en este informe, de igual manera el profesional

¹⁵⁷ GONZALEZ, Luis Antonio, Teoría Crítica y Contabilidad: Un espacio de Reflexión, En: Innovar, revista de ciencias administrativas y sociales, N° 10 Diciembre 1997.

contable desde su profesión permite que la comunidad sea veedora dando herramientas confiables y veraces para que la ciudadanía pueda tomar.

El contador se ve inmerso en muchos actos poco éticos como lo es el uso ineficiente de los fondos públicos, la fijación de sueldos y gastos de representación exagerados, la asignación de financiamientos cuantiosos a los partidos políticos, todos estos actos en la gran mayoría de veces se necesita el apoyo del contador para justificar los gastos o las adiciones a los contratos por medio de otro si (agregar al documento principal de un escrito judicial/ contrato que después de firmado, se requiere agregar o aclarar algo sin necesidad de rehacerlos) aumentando significativamente el rubro inicialmente aprobado para estas situaciones el contador debe tener un criterio ético bien fundamentado para poder sortear las propuestas y/o ordenes de superiores, proponentes y políticos que están al acecho para convertir esos dineros que son para beneficios de la comunidad en beneficios particulares de estos.

En la rendición de cuentas todos esos aportes en general dentro de los procesos licitatorios se conjugan para servir a la comunidad y darle una información clara para que los ciudadanos juzguen y tomen acciones frente a sus representantes, acciones éticas, políticas y de hecho, para conseguir una democracia activa y libre de represión.

El contador público aporta desde la ética a los indicadores de legalidad y transparencia con ímpetu, con sus conceptos firmes al momento de dar un informe o dictamen favorable o desfavorable frente a un proponente, de este modo está llevando los recursos públicos a manos de entidades que pueden darle un buen uso o no, aporta desde la ética brindando sus conocimientos y análisis en los estados financieros confiables y veraces para las licitaciones, logrando un bien general desde su campo de acción para las comunidades en general quienes se verán beneficiadas en la mejora de su calidad de vida si se logra que estos recursos sean administrados con conciencia, en el momento de dictaminar indicadores y estados financieros.

5 CONCLUSIONES

El profesional contable y los indicadores de legalidad y transparencia participan en la prevención de la corrupción y el fraude, fortaleciendo la confianza en los mecanismos destinados por el estado para que prime el bienestar social sobre el particular y hacer negocios sin defraudar a la ciudadanía, por tal los profesionales contadores públicos que intervienen en la prevención del delito deben contar con metodologías, técnicas, procedimientos y gran formación ética, para detectar y cuantificar el impacto del fraude financiero, y brindar confianza a los usuarios de la información financiera sorteando las constantes propuestas de actividades que no benefician el bien común.

Los mecanismos otorgados por la ley para el control de la contratación estatal tuvieron un camino largo, para que sea lo que hoy expresa en la ley 80 del 93 y sus decretos modificatorios donde busca asegurar el cumplimiento del objetivo social del Estado que refiere a la satisfacción de las necesidades colectivas de la ciudadanía y se vale para este cumplimiento de entidades privadas que generalmente sobreponen sus intereses particulares como lo son el crecimiento empresarial y financiero por encima del bienestar social.

El profesional de la contaduría pública tiene en su conocimiento profesional todas las herramientas para aportar activamente desde su estipulado ético a los principios de legalidad y transparencia desde la creación de propuestas licitatorias, como los estados financieros para este proceso y también la evaluación efectiva de los proponentes y sus indicadores, pero por desconocimiento no ve como tentador este campo limitándose profesionalmente a participar desde otras direcciones y dejando que otras profesiones aporten más desde el campo de la ética.

Con la elaboración de las encuestas se pudo evidenciar la necesidad que desde la academia se formen contadores públicos con el enfoque estatal debido que, se pudo determinar que aproximadamente el 70% de los egresados encuestados poseen escasos conocimientos acerca de la contratación estatal, los indicadores financieros, las herramientas de la contratación pública y sobre todo las bases ético – morales necesarias para formar un criterio sólido para poder enfrentarse a la realidad del país, la gran mayoría de los profesionales de contaduría pública se han encaminado a la prestación de servicios profesionales, dejando el campo de acción de la gestión pública con escasos contadores que tomen la delantera y aporten activamente en la toma de decisiones del recurso público.

Las bases de teorías que soportan la ciencia contable permiten evidenciar los aportes directos e indirectos en los procesos licitatorios del profesional contable reconociendo que estas bases le permiten construir un criterio con análisis ético dentro de la gestión pública. La legalidad y transparencia se ha convertido en la esperanza social que permitiría una asertiva relación entre el Estado y la comunidad, relación en la que su facilitador sea el profesional de la contaduría pública, donde la población quilichagüeña anhela poder confiar en que por medio de la fe pública aportará a una toma de decisiones correctas que beneficien a todos, ayudando a cambiar la percepción que se tiene tanto de la contratación pública como de la profesión.

6 RECOMENDACIONES

Es necesario mejorar el acompañamiento, control y vigilancia a las entidades estatales, en cuanto al cumplimiento de la presentación y aviso de convocatorias de los pre-pliegos de condiciones, para motivar su discusión con la ciudadanía que impacte el proyecto, permitiendo de este modo disminuir posibles beneficios particulares y limitaría la aparición de monopolios de contratistas.

Se resalta la activa gestión de Colombia Compra Eficiente por la continua capacitación y concientización para proponentes, proveedores, entes territoriales y comunidad en general que quiera conocer sobre el proceso de contratación estatal, utilizando una plataforma con amplio desarrollo tecnológico, la cual también debe ser utilizada para vigilar el comportamiento de quienes intervienen en los procesos licitatorios que contratan de forma directa y aquellos que por ley deben presentar en el SECOP.

Las debilidades encontradas en los conocimientos de los contadores públicos por medio de la encuesta nos refleja la necesidad de que la academia debe ampliar la fundamentación en el pensum académico de la carrera de contaduría pública en el énfasis de contratación pública, pero aún más ampliar los conocimientos éticos y morales que se van a poner a prueba cuando el profesional salga a ejercer, todo esto contribuye a que el campo de acción de gestión pública y contratación Estatal no quede libre o sea adoptado por otras profesiones, teniendo en cuenta que el profesional de la contaduría pública tiene todos los conocimientos para aportar y liderar a la perfección la construcción y análisis de estados financieros aportando así a la activa toma de decisiones donde se beneficie a la comunidad, permitiendo que la sociedad confíe de nuevo en el profesional, siendo esta la bandera a la credibilidad de los procesos licitatorios y del Estado en general, reconociendo a la contaduría pública como una profesión activa en el desarrollo de los principios de legalidad y transparencia, por lo que debe estar presente con mayor fuerza en la administración municipal.

Es imperativo buscar un mecanismo que permita corroborar ante la ciudadanía, que la contratación Estatal, responde a un interés general materializado en una planeación y no a una coyuntura política, con el objetivo de eliminar o minimizar la desconfianza en las entidades estatales de todo nivel, es necesario hacer visibles las acciones emprendidas por las diferentes áreas de las entidades y consolidar ejercicios de rendición de cuentas periódicos a la ciudadanía, acompañados de los

respectivos informes de auditoría realizados por los organismos de control informes que deben ser claros para todo público y no solo para el que posea conocimientos financieros; así mismo la convocatoria que se realice para la rendición de cuentas debe ser efectiva para que la comunidad tenga pleno conocimiento al mismo tiempo que se concientice a acerca de la importancia de su asistencia y veeduría sobre las actuaciones de sus líderes.

Se sugiere establecer una actividad que permita que las interventorías de los contratos, tengan una permanente interlocución no sólo con el ente territorial si no también directamente con las comunidades veedoras organizadas y permitan su participación en el proceso; sería responsabilidad de la interventoría, rendir informes a la ciudadanía y a los organismos de control, sobre el desarrollo de su supervisión

7 BIBLIOGRAFÍA

- Araujo, Cícero. El utilitarismo y la filosofía política moderna En: La filosofía política moderna. De Hobbes a Marx, Buenos Aires, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 2006, capítulo 10.P., 267-285
- ARDILA, Mónica Jazmín, Acciones Del Contador Público En Colombia Para El Cumplimiento A Las Normas Relacionadas Con El Comportamiento Ético En El Marco De Las Normas Internacionales De Información Financiera, universidad militar nueva granada facultad de ciencias económicas
- BAUMAN, Zygmunt. “La Globalización. Consecuencias humanas” Fondo de Cultura económica, México. 2002 (P. 75 - 81)
- CASTRO, Carlos, La Contratación Estatal: teoría general. Perspectiva comparada y regulación internacional. Bogotá. Universidad Nuestra Señora del Rosario, Facultad de Jurisprudencia. 2010. p.108, 123, 124, 128
- CASTRO, Rene M. El rol del contador público en la lucha contra la corrupción. Vicepresidente y Socio Rics.
- COLOMBIA, MINISTERIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, Urna de cristal, portal de participación ciudadana, documento en línea, www.urnadecristal.gov.co/qu-es-urna-de-cristal
- COLOMBIA , CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA Nuestro Municipio, <http://santanderdequilichao-cauca.gov.co> [citado 1 de Octubre de 2015] P.1
- COLOMBIA CONGRESO DE LA REPUBLICA DECRETO 351, DIARIO OFICIAL. AÑO XCI. N. 28699. 4, MARZO, 1955. PÁG. 6, Por el cual se dictan algunas normas de carácter administrativo y fiscal sobre contratos y reservas.
- COLOMBIA CONGRESO DE LA REPUBLICA DECRETO 2170, Artículo 8 (30 Septiembre de 2002) Diario Oficial No. 44952, Por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993, se modifica el decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999.
- COLOMBIA CONGRESO DE LA REPUBLICA LEY 1474 Artículo 87 (12 Julio de 2011) Diario Oficial No. 48.128, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- COLOMBIA CONGRESO DE LA REPUBLICA LEY 167, DIARIO OFICIAL. AÑO LXXVII. N. 24853. 7, ENERO, 1942. PÁG. 1, Sobre organización de la jurisdicción Contencioso-administrativa
- COLOMBIA CONGRESO DE LA REPUBLICA LEY 53, DIARIO OFICIAL. AÑO XLV. N 13851. 1º, DICIEMBRE, 1909 PÁG. 1, Sobre términos administrativos y prescripción de ciertas acciones en cuanto a contratos celebrados con el Gobierno.

- COLOMBIA CONGRESO DE LA REPUBLICA Literal a) del parágrafo 1 artículo 16 de la LEY 1682 (noviembre 22 de 2013) D.O. 48.982, Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
- COLOMBIA CONGRESO DE LA REPUBLICA, LEY 1712 DE 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- COLOMBIA CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 1150, Artículo 3 (16 Julio de 2007). Por la cual se por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN , El observatorio de La Universidad Colombiana, Cauca su educación superior en cifras, disponible en: http://www.universidad.edu.co/index.php?option=com_content&view=article&id=3971:cauca-su-educacion-superior-en-cifras&catid=9:indicadores-de-la-u&Itemid=11
- COLOMBIA, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL. Documento Conpes 3654 de 2010 "Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos P. 23-25
- COLOMBIA, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, manual de contratación, adquisición de bienes y servicios, código M-BS-01, Versión 17, Bogotá Agosto 2017 P., 21
- COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 412 (06 Octubre de 1997). Por la cual se aprueba la "Convención Interamericana contra la Corrupción", suscrita en Caracas el 29 de marzo de 1996, P., 16
- COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 970 (13 Julio de 2005). Por la cual se aprueba la "Convención Interamericana contra la Corrupción", suscrita en Caracas el 29 de marzo de mil novecientos noventa y seis
- COLOMBIA, CONSEJO DE ESTADO, Sala de los Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 29 agosto de 2007 Rad. Núm. 85001-23-31-000-1996-00309-01(15324), C.P. Mauricio Fajardo Gómez. Extraído de la sentencia: Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Sentencia de 19 de diciembre de 2000, Exp.17088, M.P. Álvaro Orlando Pérez Pinzón
- COLOMBIA, CONSEJO DE ESTADO, Sala de los Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 29 agosto de 2007 Rad. Núm. 85001-23-31-000-1996-00309-01(15324), C.P. Mauricio Fajardo Gómez. Extraído de la sentencia: Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Sentencia de 19 de diciembre de 2000, Exp.17088, M.P. Álvaro Orlando Pérez Pinzón

- COLOMBIA, CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL. Documento Conpes 3654 de 2010. “Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos”.
- COLOMBIA, Constitución política 1991, Legis, Bogotá 2005.
- COLOMBIA, CORTE CONSTITUCIONAL, sala de lo contencioso administrativo sección cuarta. Sentencia 678 (13 Agosto 2002). Por la cual se presenta Recurso de apelación contra la providencia de 13 de agosto de 2002 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, M.P. Alier Hernández Enriquez
- COLOMBIA, CORTE CONSTITUCIONAL, sentencia T-0163, normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia publica, M.P. José Gregorio Hernández
- COLOMBIA, CORTE CONSTITUCIONAL, sentencia T-068 de 1998 principio de eficacia de la función administrativa/principio de eficiencia de la función administrativa, M.P. Fabio Morón Díaz
- COLOMBIA, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL. Documento Conpes 3654 de 2010 “Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos P. 23-25
- COLOMBIA, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, Documentos objeto de publicación en la etapa precontractual, documento en línea, http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/secop/tipos_de_actos_que_deben_publicarse.html.
- COLOMBIA, MINISTERIO DE COMUNICACIONES, Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. ÁREA DE DESARROLLO. Bogotá, Octubre 2008, documento en línea, <http://programa.gobiernoenlinea.gov.co/apc-aa-files>.
- COLOMBIA, MINISTERIO DE JUSTICIA. (1993). Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Bogotá
- COLOMBIA, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, Gobierno en línea, <http://programa.gobiernoenlinea.gov.co/apc-aa>
- COLOMBIA, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, manual de contratación, adquisición de bienes y servicios, código M-BS-01, Versión 17, Bogotá Agosto 2017 P., 13-30
- COLOMBIA, REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, Transparencia por Colombia (2014). Análisis de la afectación de la corrupción en entidades públicas en Colombia: Centro de Estudios en Democracia y Asuntos Electorales., 15.
- COLOMBIA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA. Sentencia 24715 (03 Diciembre 2007). Por la cual se expide Acción de nulidad en contra del Decreto 2170 de 30 de septiembre de 2002, M.P. Ruth Stella Correa Palacio
- COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 3215, 05 diciembre de 2003. Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y

operación del Sistema de información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE

- COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Decreto 734 de 13, Abril, 2012 Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones. Diario oficial N°:48.400.
- COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 1150 (16, Julio, 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Diario oficial N°:46.691
- COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 43 (13, diciembre, 1993). Por la cual se Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones
- COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 45 (18, Diciembre, 1990). Por la cual se expide las normas de intermediación financiera y actividad aseguradora.
- COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 57, Por la cual se expide el Código Civil. Art.1494, 1987.
- COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 80 (28, Octubre, 1993). Por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública. Diario oficial N°:41094.
- COLOMBIA. MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO. Guía de la contratación Pública. Bogotá: El Ministerio, 2014. p. 46-48, 52
- DE LA HOZ, William, Desarrollo de la inteligencia contable y responsabilidad social de los contadores públicos, 2009, P.6.
- DÍAZ, Martha Reseña de "LA PROFESIÓN UNIVERSITARIA EN EL CONTEXTO DE LA MODERNIZACIÓN
- DIAZ, Mónica . Análisis económico de los procedimientos de selección de contratistas del Estado en el Derecho colombiano: hacia un mecanismo eficiente y transparente. Bogotá. Universidad Externado de Colombia, 2009
- COLOMBIA, MINISTERIO DE COMUNICACIONES, Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. ÁREA DE DESARROLLO. documento en línea, <http://programa.gobiernoenlinea.gov.co/apc-aa-files>
- DOMINGUEZ, Maria, 2015, EL CARTEL DE LA FIFA, *Revista Semana*, Mayo de 2015, Pag 10-13
- EMMERICH, Gustavo Ernesto, Transparencia, rendición de cuentas, responsabilidad gubernamental y participación ciudadana. Polis: Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial, 2004, Pag. 68, 86
- FRANCO, Rafael, Reflexiones Contables. Segunda edición. Pereira: Investigar Editores. En especial "Objeto y Método de la Contabilidad y su papel en las organizaciones" 1998 Pag. 375

- GINER, salvador, la inteligencia sociológica del mundo humano en: El logro de la sociología, revista internacional interdisciplinar inter thesis, Vol 01, N°01 2004 p.4
- GÓMEZ, Mauricio, Interés público y ejercicio de la Contaduría Pública: Miradas al contexto internacional y aprendizaje para la profesión en Colombia, revista Unimar, mayo 2010, p 20
- GONZALEZ, Luis Antonio, Teoría Crítica y Contabilidad: Un espacio de Reflexión, En: Innovar, revista de ciencias administrativas y sociales, N° 10 Diciembre 1997.
- HERRERA, Mario. Fórmula para Cálculo de la Muestra Poblaciones Finitas. 2011. Consultado en: <https://investigacionpediahr.files.wordpress.com/2011/01/formula-para-cc3a1lculo-de-la-muestra-poblaciones-finitas-var-categorica.pdf>.
- HOBERT, Rodrigo, análisis sobre la construcción sociológica, en: revista del centro de estudios en cultura política, vol 36 2015 P.,4
- HUERGO, Alejandro. Los Contratos Sobre Los Actos y Las Potestades Administrativas. Madrid: Civitas SA, 1998, p.146.
- LOPEZ, Luis, manual de contratación pública para contratos de obra de infraestructura vial, Bogotá. 2015, Las modalidades de selección , documento en línea, http://datateca.unad.edu.co/contenidos/109133/eXe_109133/Modulo/MODULO_EXE/leccin_2_modalidades_de_seleccin.htmlP. 23, 24, 36, 30-35
- LUNA B. BENJAMIN, Mecanismos jurídicos contra la corrupción en la contratación estatal en Colombia. Especial referencia en las acciones institucionales en la lucha contra la corrupción, en línea <http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/8858/73189143-2014.pdf?sequence=1>
- MALAGÓN, Luis Eduardo, Elementos claves para el dimensionamiento de la formación integral del contador público. En Revista virtual de estudiantes de contaduría pública de la Universidad del Valle. Sede Buga 20
- MARTÍNEZ H., Horacio. El marco ético de la responsabilidad social empresarial. Cap. 1 el compromiso ético y social del empresario, 2017. P.31-35.
- MARTÍNEZ, Edgar Enrique La corrupción en la contratación estatal colombiana, una aproximación desde el neo institucionalismo, pág. 8 disponible <http://www.redalyc.org/pdf/110/11001512.pdf>
- MÉNDEZ, Carlos Eduardo. Metodología, diseño y desarrollo del proceso de investigación. MCGRAW-HILL, tercera edición. 2001. Bogotá, Colombia P.7
- MILL, John. Sobre la libertad, Universidad de Valencia, 2017, p. 66.
- MINISTERIO DE COMUNICACIONES, “Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. ÁREA DE DESARROLLO. documento en línea, <http://programa.gobiernoenlinea.gov.co/apc-aa-files>

- MUNCK, Gerardo L., “Gobernabilidad democrática a comienzos del siglo XXI: una perspectiva latinoamericana”, en Revista mexicana de sociología, año, 65, núm. 3, julio-septiembre, 2003, p. 570- 572.
- NIEVES, José. Modernización del estado y de la administración pública en Colombia, la política pública de rendición de cuentas social y el fortalecimiento de la democracia. 2012 P. 70-83.
- PALACIOS, Mónica, PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION ESTATAL APLICABLES A LOS REGLAMENTOS ESPECIALES DE CONTRATACION DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, Bogotá, tesis de maestría, universidad del Rosario, 2016, p., 23-25
- PÉREZ, Francisco, El Contador Público como referente para impulsar la transparencia y fortalecer la confianza, publicado 01 diciembre 2015, Revista de contaduría pública IMCP P., 12, <http://contaduriapublica.org>
- PRADA, Ivan Fernando, Historia de la contratación estatal en Colombia, Disponible en: <https://prezi.com/user/adyevjb80w/>
- QUEVEDO, Norbey, 2013, El top 10 de los casos de corrupción “ad portas” de fallo, Pag. 23-24
- ROMERO, María Aurora, lo político frente a lo social: una revisión crítica al pensamiento político, revista colombiana de sociología, Vol. 35 Junio 2012 N°02 p.104
- SALAZAR, Ricardo. Introducción a La Contratación Estatal. Lima: El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, p. 24
- SÁNCHEZ, Sergio Philosophica: Enciclopedia filosófica disponible en: <http://www.philosophica.info/voces/utilitarismo/Utilitarismo.htm>
- SARMIENTO, Daniel. La misión Kemmerer, Universidad Externado de Colombia, en: revista Apuntes contables – científica y de contabilidad, Octubre 2010 n°12. pág. 1-12
- SUAREZ, Gonzalo. Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Contractual Publica. Bogotá, D.C, Diciembre de 2004, p.30, 31, 76
- UNGAR, Elizabeth, Informe anual 2010, Corporación transparencia por Colombia, capitulo transparencia internacional Pág. 7.
- VALLEJO, Juan, modalidades de selección en la contratación pública colombiana , Bogotá 08 agosto 2016, disponible en: Colombia compra eficiente <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/modalidades-de-selecci%C3%B3n> P.10, 17, 25
- VARELA, Edgar. La mercantilización de lo público. En: VII Congreso internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Lisboa, Portugal (2002). P. 1-21.

ANEXOS



ANEXO A: APORTES DEL PROFESIONAL DE LA CONTADURÍA PÚBLICA APLICADOS A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS LICITATORIOS DE MENOR CUANTÍA, EN SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, EN LOS AÑOS 2012-2015.

Universidad del Valle

Facultad de Ciencias De la Administración

Contaduría Pública

Sede Norte del Cauca

2017

Presentación:

La siguiente encuesta pretende identificar los aportes de la profesión contable a los procesos de licitación pública en el municipio de Santander de Quilichao, Cauca analizado desde el contexto de los indicadores de legalidad y transparencia, todo esto con una serie de interrogantes que nos permitirán identificar el nivel de dicho aporte.

Esta investigación es desarrollada por las estudiantes Sindy Martínez García y Julieth Gonzalez L de último semestre de contaduría pública, como parte de su trabajo de grado para obtener el título de Contador público en la Universidad del Valle. De antemano agradecemos su valiosa colaboración, por el tiempo invertido en dar respuesta a esta encuesta y contamos con la veracidad de la información que nos será suministrada. Sus respuestas serán confidenciales y las opiniones de todos los encuestados, serán sumadas y reportadas en la monografía profesional pero nunca se reportarán datos individuales. A continuación le(s) realizaremos diecinueve (19) preguntas de las cuales, existen preguntas a las que sólo puede(n) seleccionar una opción de respuesta; otras que tendrán una opción de respuesta y deberán ser justificadas y además se incluyen preguntas abiertas. El tiempo estimado es de 20 minutos. Favor de responder de acuerdo con las instrucciones de cada pregunta.

Seleccione una única respuesta

- ¿Actualmente en que sector se desempeña?
- Público
- Privado

Seleccione una única respuesta, si selecciona la opción Otro, por favor indique a cual se refiere.

- ¿Actualmente que labor desempeña?
- Contador Público
- Asesor Tributario
- Analista Financiero
- Gerente General
- Auditor Interno
- Otro, ¿Cuál? _____

Seleccione una única respuesta, Responda por favor de manera clara y sencilla el por qué.

- ¿Considera usted la contratación pública como un área atractiva para desarrollar sus conocimientos como contador público?
- Si
- No
- ¿Por Qué? _____

Seleccione una única respuesta, si selecciona la opción Si, Responda por favor de manera clara y sencilla a que se refiere.

- ¿Conoce usted sobre la ley 80 de contratación estatal y sus decretos modificatorios?
- Si
- No
- ¿A que refiere la ley? _____

Seleccione una única respuesta, Responda por favor de manera clara y sencilla el por qué.

- ¿Considera usted que los procesos de contratación pública en el municipio de Santander de Quilichao son transparentes?

- Si, ¿por
qué? _____
- No, ¿por
qué? _____

Seleccione una única respuesta.

- ¿En qué sector cree usted que existe mayor manejo inadecuado de los recursos en el municipio de Santander de Quilichao?
- Sector público
- Sector Privado

Seleccione una única respuesta

- ¿Conoce usted la página del SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA (SECOP)?
- SI
- NO

Responda por favor de manera clara y sencilla.

- ¿Conoce usted cual es la finalidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP?
- SI, ¿Cuál?

- NO

**Seleccione una única respuesta, en caso de que su respuesta sea SI
Responda por favor de manera clara y sencilla Cuáles conoce.**

- Para evitar la corrupción y con el fin generar beneficios sociales el Estado ha dispuesto que las actuaciones contractuales de las entidades Estatales deben someterse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal

¿Conoce los principios de la contratación pública?

- ____ SI
- ____ NO

¿Cuáles conoce de estos principios?

Seleccione una única respuesta

- ¿Ha construido o participado en la construcción de una propuesta licitatoria?
 - ____ SI
 - ____ NO
- ¿Se ha visto inmerso en investigaciones de los entes de control por los procesos licitatorios en que usted ha participado?
 - ____ SI
 - ____ NO

Responda por favor de manera clara y sencilla.

- ¿Sabe usted que es la rendición de cuentas?

- ¿Aporta usted desde su profesión de contador público en la rendición de cuentas?

- ____ Si, ¿cómo?

- ____ No, ¿Por qué?

Seleccione una única repuesta, Responda por favor de manera clara y sencilla el por qué.

➤ ¿Considera que el profesional de contaduría pública puede aportar activamente a la gestión pública del municipio?

• ____ Si, ¿cómo?

• ____ No, ¿Por qué?

➤ ¿Considera usted que el profesional de la contaduría pública es referente de confianza para los pobladores del municipio?

• ____ Si, ¿cómo?

• ____ No, ¿Por qué?

➤ ¿Asiste usted a la rendición de cuentas del municipio?

• ____ Si, ¿cómo?

- ____ No, ¿Por qué?

- ¿Considera usted que en el municipio de Santander de Quilichao la rendición de cuentas es clara para la población?

- ____ SI
- ____ NO

- Según su consideración enumere de mayor a menor, la participación del contador público en los procesos licitatorios; teniendo en cuenta que 1 refiere mayor importancia.

- a) ____ Elaboración de indicadores Financieros
- b) ____ Elaboración y actualización del RUP
- c) ____ Presentación de la propuesta de licitación
- d) ____ Otro, ¿Cuál?

- Desde su profesión de contador público, ¿ha modificado información financiera para beneficiar a un proponente en algún proceso licitatorio?

- ____ SI
- ____ NO